

318308

1
24



UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA S. C.

**ESCUELA DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA U. N. A. M.**

FALLA DE ORIGEN

LA ELABORACION DEL DICTAMEN PARA GENERAR
UNA SEGURIDAD FISCAL Y ECONOMICA DE UNA
EMPRESA PRIVADA

**T R A B A J O
Q U E P R E S E N T A N :**

**ALEJANDRA DELFINA GUTIERREZ BARRIGA
LUIS RENAN RAMIREZ MONROY**

**CON LA FINALIDAD DE OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA**

Asesor Interno: C.P. y M.A. Enrique Santos Gaona

MEXICO. D. F.

1995



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A MIS PADRES POR EL APOYO Y
COMPRESIÓN QUE SIEMPRE ME HAN
BRINDADO, SIN USTEDES YO NO ESTARÍA
AQUÍ.

ADRI, ARA, PATY Y ANILU, POR SER MIS
HERMANAS Y MIS MEJORES AMIGAS.
SERGIO GRACIAS POR TU AMISTAD

ABUELITOS SE QUE ESTAN A MI LADO
COMPARTIENDO ESTE MOMENTO Y A TI
JORGITO POR ESTAR A MI LADO

AGRADECIMIENTOS

**A TI RENAN POR SER MI COMPAÑERO Y AMIGO, POR
COMPARTIR JUNTOS LOS MEJORES MOMENTOS DE
MI VIDA, SIENDO ESTA TESIS LA CULMINACIÓN DE
UNA ETAPA QUE NOS HIZO MADURAR Y
COMPRENDER QUE SIEMPRE ESTAREMOS JUNTOS TE
QUIERE ALEJANDRA**

AGRADECIMIENTOS

**A MIS PADRES AURORA Y JOSE
POR EL APOYO QUE ME HAN
BRINDADO**

**A TI MAMA, LO QUE TENGO TE
LO DEBO A TI.**

A MIS HERMANOS:

**LILY
DEDE
ELY
JOSE**

**A MI ESCUELA, MAESTROS Y
AMIGOS**

INDICE DE CONTENIDO

Página

INTRODUCCION

INDICE DE ABREVIATURAS

CAPITULO I. ANTECEDENTES Y EVOLUCION DEL DICTAMEN

1.1.Antecedentes.....	1
1.2.Concepto de Dictamen.....	6
1.3.Importancia del Dictamen.....	7
1.4.A Quienes Interesa el Dictamen.....	9
1.5.El Dictamen Actual y sus Cambios a Través de los Años.....	10
1.6.La Evolución del Dictamen Fiscal.....	26

CAPITULO II. LA OPINION COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LA ESTRUCTURA DEL DICTAMEN

2.1.Estructura del Dictamen.....	39
2.2.Modelo del Dictamen.....	42
2.3.Análisis al Contenido del Párrafo de Alcance.....	45
2.4.Análisis al Contenido del Párrafo de Opinión.....	51
2.5.Tipos de Opinión.....	54
2.6.Párrafo de Enfasis.....	63

CAPITULO III. EL DICTAMEN PARA EFECTOS FISCALES

3.1.Características de los Requisitos en la Emisión el Dictamen.....	73
3.1.1. Del Contador Público.....	74

3.1.2. De la Información.....	84
3.2. Tipos de Dictamen.....	97
3.2.1. Voluntario.....	97
3.2.2. Obligatorio.....	98
3.3. Alcance de la Opinión.....	102
3.4. Informe sobre la Situación Fiscal del Sujeto Dictaminado.....	104
3.5. Avisos y Plazo para la Presentación del Dictamen.....	111
3.6. Carta de Presentación e Integración de la Documentación Básica.....	115
3.7. Cumplimiento de Normas de Auditoría.....	116
3.8. Modelo de Dictamen.....	121

**CAPITULO IV.PARTICIPACION DE LA AUTORIDAD EN LA EMISION
DEL UN DICTAMEN FISCAL**

**4.1.Relevancia del Dictamen Fiscal en la Función
de Revisión de la Autoridad.....152**

**4.2.Facultades de la Autoridad Sobre la Emisión
de Dictamen Fiscal.....159**

**4.3.Situación del Contador Público ante el
Incumplimiento a Disposiciones Obligatorias.....164**

CASO PRACTICO.....170

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

APENDICE

BIBLIOGRAFIA

INDICE DE FIGURAS

INTRODUCCION

Dentro de la contaduría pública, se realiza la actividad de dictaminar los Estados Financieros de las Empresas para Efectos Fiscales, basándose en los principios y normas de actuación profesional, por lo que nuestra investigación nos ayuda a conocer los elementos necesarios para poder emitirlo; permitiendo comprender por que LA ELABORACION DEL DICTAMEN FISCAL PARA GENERAR UNA SEGURIDAD FISCAL Y ECONOMICA DE UNA EMPRESA PRIVADA

La investigación en su desarrollo busca establecer parametros, que permitan a una empresa privada evitar recargos, multas, embargos, etc., por una incorrecta presentación de sus contribuciones de caracter fiscal, asimismo, la elaboración del dictamen fiscal consideramos ayuda a mejorar las areas de la empresa, a través del análisis de ingresos y gastos.

Consideramos que en esta investigación desarrollamos un análisis del dictamen fiscal realizado en hoja de cálculo, así como su diversificación a las diferentes areas económicas, es decir: sociedades mercantiles, casas de bolsas, compañías de seguros, asociaciones civiles, donatarias, etc., así destacamos la actualización por modulos dirigidos a diferentes areas de la empresa tanto en el aspecto administrativo contable como fiscal, en relación a esto último consideramos que esta investigación permite al contador público actualizarse

en cuanto al manejo del dictamen fiscal de acuerdo al avance tecnologico que implica el manejo de la computadora como herramienta fiscal. De donde integramos como tesis de la investigación:

Si la elaboración del Dictamen Fiscal genera una seguridad fiscal y económica de una empresa privada por lo tanto permite la corrección progresiva de las áreas fiscales, luego entonces a mayor elaboración del dictamen fiscal mayor seguridad fiscal y económica de una empresa privada, con mayor corrección progresiva de las áreas fiscales.

Si el uso de los avances tecnológicos permite ser una herramienta en el área fiscal, por lo tanto disminuye el grado de error en la determinación de un resultado fiscal luego entonces a mayor uso de los avances tecnológicos como herramientas en el área fiscal mayor posibilidad de disminuir el grado de error en la determinación de un resultado fiscal

Si el conocimiento de los diversos modulos que abarca el dictamen fiscal ayuda a mejorar las diversas contribuciones a que esta sujeta la empresa por lo tanto disminuye el grado de riesgo fiscal y económico de la misma, luego entonces a mayor conocimiento de los diversos módulos que abarca el dictamen fiscal mayor ayuda para mejorar las diversas contribuciones a que esta sujeta la empresa, así como mayor posibilidad de disminuir el grado de riesgo fiscal y económico de la misma.

Y como hipótesis nula de la misma: si el conocimiento de los diversos módulos que abarca el dictamen fiscal no ayuda a mejorar las diversas contribuciones a que esta sujeta la empresa, por lo tanto no disminuye el grado de riesgo fiscal y económico de la misma, luego entonces a mayor conocimiento de los diversos módulos que abarca el dictamen fiscal no hay mayor ayuda para mejorar las diversas contribuciones a que esta sujeta la empresa, así como tampoco hay mayor posibilidad de disminuir el grado de riesgo fiscal y económico de la misma.

Tesis que nos permite establecer como objetivos de la investigación el disminuir el grado de riesgo fiscal y económico de la empresa a través de la actualización en la elaboración del dictamen fiscal, analizar los diversos módulos que abarca el dictamen fiscal como una medida de disminución del riesgo fiscal y económico de la empresa. Actualizar a la empresa dentro del avance tecnológico como factor en la disminución del grado de riesgo en la información que integra un dictamen fiscal. y como objeto de estudio. La elaboración del dictamen fiscal. Objeto que define como métodos:

a) Generales: Inductivo- analítico -sintético-analógico

b) Particulares: Procedimientos de elaboración de auditoría

Y técnicas de la misma el análisis de contenido, elaboración de fichas bibliográficas, trabajo, aplicación de procedimientos de dictamen fiscal.

Así la investigación presenta por ubicación:Temporal: Febrero a Agosto de 1994 y Espacial: Universidad Latinoamericana, Facultad de Contaduría y Administración, Biblioteca Central de la UNAM, Biblioteca del Despacho Ruiz Urquiza y Cia,S.C., Colegio de Contadores Públicos de México, Empresa Ruiz Urquiza y Cia., S. C.

En cuanto al delimitación teórica esta investigación se encuentra ubicada dentro de la auditoria fiscal, area que pertenece a la carrera de Contador Público, en tal medida consideramos como marco de referencia el procedimiento de dictamen fiscal, los modelos que existen sobre el mismo, así mismo tocamos la actualización del procedimiento del dictamen fiscal acorde a las normas y exigencias establecidas por la SHCP en cuanto al uso de un proceso computarizado.

Teniendo como limitantes su: modificación por parte de la SHCP de los modelo actuales de dictamen fiscal y la aplicación de los requerimientos generados en cuanto al sistema computarizado en vínculo con la práctica profesional del Contador Público.

ABREVIATURAS

PCGA	Pricipios de Contabilidad Generalmente Aceptados
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos
DOF	Diario Oficial de la Federación
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IA	Impuesto al Activo
CFF	Código Fiscal de la Federación
LISR	Ley del Impuesto Sobre la Renta
RISR	Reglamento del Impuesto Sobre la Renta
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
INCP	Indice Nacional de Precios al Consumidor
NAGA	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas
CONPA	Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría

CAPITULO I

ANTECEDENTES Y EVOLUCION DEL DICTAMEN

En éste capítulo, estableceremos un marco de referencia que nos permita conocer en términos generales que es un Dictamen, su importancia y quienes estan interesados en obtenerlo. Asimismo saber cuales son los antecedentes de éste y su evolución a través de los años.

1.1. ANTECEDENTES

Antes de iniciar el presente estudio sobre el Dictamen, consideramos necesario establecer bases que nos permitan situar a éste dentro del campo de actuación de la Contaduría Pública y como una finalidad de la Auditoría.

"La contabilidad es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una Entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha Entidad económica." (1).

De la definición anterior podemos desprender que la contabilidad tiene campos específicos de actuación que permiten satisfacer las necesidades de información financiera, a través de:

- a) La elaboración de información financiera; presentada en documentos denominados Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en la Situación Financiera).
- b) La revisión de la información financiera: a través de una Auditoría, la que a su vez puede ser interna o externa (conceptos que serán estudiados con detalle más adelante ver página 3).
- c) Análisis e interpretación de la información financiera como un medio final en la toma de decisiones.

Uno de los campos complementarios de actuación de la Contabilidad es la revisión de la información financiera, a través de una Auditoría, cuya finalidad es la elaboración de un Dictamen; para ésta función, es procedente recordar una de las definiciones del concepto de Auditoría y algunas de sus clasificaciones:

"La Auditoría es una actividad profesional que consiste en el examen crítico y constructivo de eventos individuales o colectivos, con el objeto de emitir una opinión respecto a ellos y promover la implantación de acciones correctivas que se consideren necesarias para mejorar su ejecución." (2)

Ahora bien, ésta se puede clasificar e identificar en:

a) Auditoría Interna

b) Auditoría Externa

a) Auditoría Interna:

Se realiza dentro del ámbito de una organización, entidad o dependencia, por personal que depende económicamente de las mismas y actúa revisando (la mayoría de las veces), aspectos que interesan particularmente a la administración; propiciando en su caso, la adopción de medidas que tiendan a mejorar la eficiencia en la administración de recursos, así como la eficacia en el logro de sus objetivos y metas previstas.

El Auditor Interno tiene como objetivo, el ayudar a la administración a comprobar el correcto control y contabilización de las operaciones, a través de

su revisión; emitiendo un Informe dirigido a la gerencia general y a los administradores de la Empresa, en donde evalúa y propone ajustes contables, financieros y de operación básicos que van encaminados a la obtención de mejores resultados en las operaciones de la Empresa.

b) Auditoría Externa:

Se lleva a cabo por profesionistas que no dependen de la empresa o dependencia, ni económicamente ni bajo cualquier otro concepto, y a los que se les reconoce un juicio imparcial merecedor de la confianza de terceros. El Objeto de su trabajo casi siempre es la emisión de un *Dictamen*.

De los tipos de Auditoría que se practican en esta última y la de más relevancia es la *Auditoría de Estados Financieros*.

El Auditor Externo tiene como objetivo, practicar el examen de registros contables de una Entidad, así como el estudio y evaluación de su Control Interno, basándose en las Normas y Procedimientos de Auditoría, establecidas con la finalidad de emitir una *Opinión* por el período que abarca su revisión la cual va dirigida a los accionistas, Estado y público en general.

Verifica que los Estados Financieros de la Entidad presenten razonablemente los resultados obtenidos de sus operaciones y su situación financiera actual, de acuerdo con PCGA, los cuales deben ser aplicados sobre bases consistentes en relación con ejercicios anteriores, debiendo cubrir entre otros los siguientes objetivos:

- Salvaguardar los activos.**
- Obtención de información.**
- Promoción de eficiencia de operación.**
- Adhesión a las políticas prescritas por la dirección de la empresa.**
- Cumplimiento por parte de la empresa de las disposiciones fiscales y legales.**

Consideramos, que entre los objetivos que se cumplen al emitir una Opinión como resultado de una Auditoría Externa, está el de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la Empresa.

De lo anterior podemos concluir que la Auditoría Externa tiene como objetivo el practicar una revisión, examen o evaluación de Estados

Financieros que le sirve de base para emitir una Opinión sobre un juicio imparcial del trabajo realizado por un Auditor, a esta actividad y dentro del medio profesional de la Contaduría, se le denomina *DICTAMEN*.

1.2. CONCEPTO DE DICTAMEN

Existen definiciones y conceptos de lo que debe entenderse como Dictamen; sin embargo, para emitir una propia, es necesario incluir algunas reconocidas en cuanto al concepto de Dictamen:

La Comisión de Procedimientos de Auditoría del IMCP define: "el Dictamen es el resultado del trabajo del auditor, y la Opinión que como consecuencia de él se ha formado, se presenta generalmente en un documento cuya parte principal es la expresión de la opinión profesional concreta y sintética." (3)

Por otra parte el Comité de Terminología del IACP señala que "el Dictamen es la Opinión del Contador Público en funciones de auditor; es un documento por medio del cual el Contador Público independiente señala brevemente la naturaleza y el alcance de la Auditoría que ha realizado y expresa la Opinión que se ha formado respecto de los Estados Financieros." (4)

W. A. Paton conceptualiza "el Dictamen es el instrumento mediante el cual el Contador Público reconoce formalmente su responsabilidad por el trabajo realizado." (5)

Mendivil Escalante Victor Manuel, en su libro de Elementos de Auditoría, lo define: "el Dictamen es, la Opinión del Contador Público sobre la corrección contable de las cifras de los Estados Financieros como resultado del examen y revisión de los mismos."(6)

Las definiciones presentadas anteriormente, nos permiten concluir en una propia. Tomando elementos de cada una de ellas con el fin de exponer una apropiada en esta investigación:

El Dictamen, es el resultado del trabajo realizado por el Contador Público independiente en el que a través de un documento emite un juicio imparcial, señalando en éste la naturaleza, alcance y limitaciones de su revisión.

1.3. IMPORTANCIA DEL DICTAMEN

Como hemos mencionado, el Dictamen para la Auditoría es el producto terminado que el Contador Público ofrece a sus clientes, por lo tanto, adquiere

una gran responsabilidad al emitir su Opinión, cualquiera que sea su uso o destino, por el alto grado de credibilidad que se le concede.

Antes de emitir su Opinión, el Contador Público debe haber aplicado todas aquellas pruebas que le permitan asegurarse de la razonabilidad de las cifras, con el objeto de mantener la confianza que se ha depositado en él.

El Dictamen para el administrador de una empresa es un elemento importante en la toma de decisiones: primero, le permite conocer la situación financiera de la Entidad que administra y segundo, tiene la certeza de que el Dictamen presenta razonablemente la situación financiera de la Entidad por el período que abarca la revisión de sus Estados Financieros.

La importancia del Dictamen consideramos radica en:

1. La responsabilidad que adquiere el Contador al emitir su Opinión, permite tener confianza sobre la razonabilidad de las cifras que contengan los Estados Financieros.
2. Que éste ha sido preparado sobre bases imparciales, objetivas y de aplicación uniforme.

3. Es un elemento en la toma de decisiones.

1.4. A QUIENES INTERESA EL DICTAMEN

De la importancia del Dictamen señalada nos damos cuenta que éste le interesa a distintos grupos de personas relacionadas con la Entidad, tales como:

*PROPIETARIOS, ACCIONISTAS. Porque ratifica la confiabilidad de las cifras sobre las que apoyarán sus decisiones, juzgarán la productividad y solidez financiera del negocio.

*INVERSIONISTAS. Porque de esta manera pueden concluir con mayor confianza de la estabilidad económica que garantice su inversión y de la productividad que asegure un rendimiento adecuado.

*EMPLEADOS Y OBREROS. La imparcialidad del Contador Público al emitir su Dictamen les asegura la confiabilidad en la determinación de la participación en la utilidades, a que tienen derecho.

*AUTORIDADES OFICIALES. Porque avala la buena fé del contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

De lo anterior, podemos señalar que entre las distintas personas a quienes interesa un Dictamen se encuentra el Gobierno Federal, quien a través de un Dictamen bajo la modalidad de Para Efectos Fiscales, confía en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes; siendo este la base de nuestra investigación.

1.5. EL DICTAMEN ACTUAL Y SUS CAMBIOS A TRAVES DE LOS AÑOS.

A continuación mostramos un resumen de la evolución del Dictamen a través de los años realizada por Benjamin Rolando Tellez Trejo en su obra *El Dictamen en la Contaduría Pública*:⁽⁷⁾

La profesión del Auditor, tal como se le conoce actualmente, tiene como antecedente la Ley Británica de Sociedades Mercantiles que en 1862 es la primera en reconocer los servicios del Contador Público.

La creación del Instituto de Contadores Autorizados en Inglaterra y algunos años después en Gales, surgió como consecuencia de dar pauta al trabajo que debería desarrollar el Auditor con base en lo establecido en la Ley Británica de Sociedades Mercantiles. Pero fue hasta 1908 que se sintió la necesidad de incluir disposiciones para asegurar su independencia.

En Inglaterra, el 7 de abril de 1888 se publicó en la revista The Accountant, de Londres el siguiente Dictamen:(ver fig 1.1)

***TENGO DELANTE DE MÍ EL BALANCE.....LIMITADO AL AÑO
TERMINADO EN SEPTIEMBRE DE 1890 EL QUE FUE AUDITADO Y HALLADO
CORRECTO.***

fig 1.1 Modelo de Dictamen 1888

Con la frase auditado y encontrado correcto tenemos el principio de la evolución del Dictamen. En Inglaterra, en el año de 1900, al modificarse la Ley Británica de Sociedades Mercantiles se agregó que tenía que haber un Auditor que opinaría sobre las cuentas de las Compañías.

El formato del Dictamen utilizado en los Estados Unidos de Norteamérica por el año 1900 fue el siguiente:(ver fig 1.2)

***HEMOS EXAMINADO LOS LIBROS Y LAS CUENTAS DE LA CÍA. "X" POR EL AÑO
TERMINADO EL DE 19 Y CERTIFICAMOS QUE, EN NUESTRA OPINIÓN,
EL BALANCE QUE ANTECEDE MUESTRA CORRECTAMENTE SU POSICIÓN AL
TERMINAR ESE AÑO Y QUE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ESTÁN
CORRECTAS.***

fig 1.2 Modelo de Dictamen año 1900

En 1906 una conocida firma norteamericana de Contadores Públicos se limitó a informar, con respecto a una Auditoría que había practicado, la redacción siguiente:(ver fig 1.3)

DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO, HEMOS PRACTICADO UNA AUDITORÍA DE SUS LIBROS Y CUENTAS POR EL AÑO QUE TERMINÓ EN JULIO 31 DE 1906, Y ACOMPAÑAMOS DOS PAGINAS DE COMENTARIOS QUE PRESENTAMOS, JUNTO CON LOS ESTADOS Y CÉDULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.

fig 1.3 Modelo Dictamen 1906

Nos damos cuenta que, a diferencia de los formatos anteriores en donde se emite un juicio sobre la situación financiera de la empresa, este informe no incluía juicio alguno sobre las operaciones y la situación financiera de la empresa.

En 1917 el IACP, a solicitud de la Federal Trade Commission, preparó un folleto sobre la Auditoría del Balance, que llamó Métodos Aprobados para la Preparación de Balances Generales (Approved Methods for the Preparation of Balance Sheet Statements), el cual fue publicado por el Federal Reserve Board, constituyendo éste el primer intento para unificar la forma del Dictamen, redactado en la forma siguiente:(ver fig 1.4)

HE PRACTICADO UNA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA "X" POR EL PERÍODO AL Y CERTIFICO QUE EL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS QUE SE INCLUYEN HAN SIDO FORMULADOS DE ACUERDO CON EL PLAN APROBADO POR LA JUNTA DE LA RESERVA FEDERAL Y EN MI OPINIÓN PRESENTAN LA POSICIÓN FINANCIERA DE LA CÍA. "X" AL..... Y EL RESULTADO DE SUS OPERACIONES POR EL PERÍODO INDICADO.

fig 1.4 Modelo de Dictamen 1912

Notamos que en el formato realizado por el IACP se incluía ya la Opinión profesional sobre la situación financiera del negocio, pero el intento por unificar la forma del Dictamen no fué satisfactorio, ya que unos contadores elaboraban su Dictamen de manera más sencilla, mientras otros presentaban un informe en el que mostraban los procedimientos realizados dejando al criterio de quien los leyera si esos procedimientos eran los adecuados o se habían omitido algunos.

En el año de 1929 sobrevino, con tremendos efectos en la economía mundial, el gran crack bancario norteamericano, durante el cual las acciones de las grandes empresas sufrieron en pocos días tan enormes bajas que llegaron a no valer nada o a valer tan sólo una pequeña fracción de su valor original de adquisición.

Surgiendo como resultado de esta crisis, un clamor entre el público, que no sabiendo a quien culpar de los efectos de la especulación de valores, se llegó a responsabilizar a los propios contadores que auditaban a las grandes empresas capitalistas, y aun las personas conocedoras solicitaron urgentemente medidas tendientes a eliminar el desorden imperante en la presentación de los Estados Financieros.

Para responder a éste clamor, un comité de la Bolsa de Valores de Nueva York celebró prolongadas entrevistas con representantes del IACP, en las cuales les hizo saber, que la naturaleza intrínseca del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias no había sido comprendida, por lo tanto, se imponía la necesidad de divulgar entre el público su significado así como las limitaciones generadas.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el concepto de un solo tipo de Auditoría, la Bolsa de Valores de Nueva York y el citado Instituto hicieron estudios cuyos resultados se dieron a conocer en el año de 1934 en un folleto titulado Auditorías de la Cuentas de Sociedades, en el cual la redacción del Dictamen se recomendaba en la siguiente forma:(ver fig 1.5)

HEMOS EXAMINADO EL BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "X" A Y LOS ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y DE SUPERÁVIT POR EL AÑO QUE TERMINÓ EN ESA FECHA. AL RESPECTO EXAMINAMOS O HICIMOS PRUEBAS DE LOS REGISTROS Y DOCUMENTOS DE CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA Y SE OBTUVO INFORMACIÓN Y EXPLICACIONES DE SUS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS; TAMBIÉN SE HIZO UNA REVISIÓN GENERAL DE LOS MÉTODOS DE CONTABILIDAD Y DE LAS CUENTAS DE RESULTADOS EN EL AÑO CITADO, PERO NO SE PRACTICÓ UNA AUDITORÍA DETALLADA DE LAS OPERACIONES.

EN MI OPINIÓN, BASADO EN DICHO EXAMEN, EL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y DE SUPERÁVIT ADJUNTOS QUE LE SON RELATIVOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE, DE ACUERDO CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD ACEPTADOS QUE LA COMPAÑÍA HA OBSERVADO DE MANERA UNIFORME DURANTE EL PERÍODO QUE REVISAMOS, SU POSICIÓN AL Y LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA.

fig 1.5 Modelo Dictamen 1934

En éste folleto y al publicar la redacción del Dictamen sentó bases en cuanto al tipo de Auditoria que debería practicarse; las principales modificaciones en relación al dictamen de 1917 fueron las siguientes:

1. Se refería al examen de los Estados Financieros de la compañía incluyendo por primera vez la revisión del superávit.
2. Confirmaba el concepto de que el examen está basado en una sola clase de Auditoría llevada a cabo mediante la realización de pruebas de aplicación uniforme.
3. Señalaba que la revisión de los métodos de contabilidad aplicados son un factor determinante en la extensión aplicados son un factor determinante en la extensión de las pruebas de Auditoría.
4. Se le dio importancia a la revisión de las cuentas de resultados. Asimismo se consideró conveniente aclarar que la Auditoría practicada no era detallada por todas las operaciones de la compañía.
5. Se estableció la declaración suscrita por el Auditor no se trataba de una certificación si no de un Dictamen, es decir un juicio independiente formado y emitido acerca de la Auditoría realizada a una compañía.

El fraude descubierto en las cuentas de la Empresa McKeeson and Robbins en los Estados Unidos de Norteamérica en diciembre de 1938, consideramos está ligado de manera importante con la historia de nuestra profesión en virtud de que como resultado de su descubrimiento y de las investigaciones posteriores,

tanto en el terreno penal como en el de las iniciadas por la Comisión de Valores y Cambios, se enjuició a la profesión en conjunto, derivándose finalmente de ello una serie de medidas que modificaron sustancialmente los procedimientos de Auditoría usados en esa época.

La magnitud del fraude, la forma que fue realizado y el desarrollo de la investigación hicieron que los hechos del caso tuvieran amplia publicidad en los años 1938 y 1939, la Comisión de Valores y Cambios inició de inmediato las investigaciones con objeto de determinar; respecto a las actividades de los Auditores, lo siguiente:

- a) El carácter y alcance de la Auditoría realizada por el Contador Público que dictaminó;
- b) Si dicha revisión había sido practicada de acuerdo con las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, y
- c) Si tales normas y procedimientos eran adecuados para garantizar razonablemente la veracidad de los Estados Financieros.

Esta investigación ha sido la más detallada llevada a cabo por una dependencia oficial con respecto a una Auditoría realizada por una firma de contadores públicos y con respecto a las prácticas de la profesión en general.

Los puntos fundamentales de la Securities and Exchange Commission, fueron los relativos a cuentas por cobrar e inventarios, por ser tales renglones en donde se efectuó el fraude en el caso mencionado.

Por lo que respecta a los inventarios, existieron diferencias de opinión entre los Contadores Públicos llamados a declarar con relación a los deberes y responsabilidades del Auditor en la verificación de cantidad, calidad y condición de las mercancías mencionadas en los Estados Financieros.

El Contador Público dictaminador, así como otras personas, sostuvieron que la verificación respectiva, según era la práctica normal en esa época, debía de limitarse a los registros de contabilidad, y a lo manifestado por la gerencia en los Estados Financieros.

Otros testigos sostuvieron el criterio de que el Auditor debe tener contacto físico con los inventarios, bien sea por pruebas selectivas o por su presencia en los recuentos físicos, o por una combinación de ambos métodos.

Por lo que se refiere a las cuentas por cobrar, la mayor parte de los opinantes declararon de acuerdo con las prácticas en uso, la irrelevancia de la confirmación de saldos en los casos en que, al practicarse la Auditoría, se

había cobrado ya buena parte de los saldos de dichas cuentas presentadas en el balance.

El informe de la Securities and Exchange Commission con respecto al caso McKesson y ya precisando su posición respecto a los renglones de Inventarios y de Cuentas por Cobrar, fue publicado hasta 1940 y ya para entonces el IACP, consciente de la trascendencia en la confianza depositada por el público en los dictámenes de contadores públicos, había procedido a modificar el boletín *Examen de Estados Financieros* publicado en 1936, preparando por medio de un comité especial un informe titulado *Extensiones de Procedimientos de Auditoría*, y en el cual se establecieron como obligatorios los procedimientos adicionales para la revisión de los renglones aludidos.

El informe del IACP, fue aprobado finalmente en la asamblea anual de 1939 y consistía, en una serie de boletines sobre procedimientos de Auditoría conocidos como Statements on Auditing.

Este primer boletín, subsecuentemente ampliado y revisado, forma ahora parte de la Codification of Statements on Auditing Procedure publicado por el Instituto Americano en 1941. Un punto muy importante derivado del caso McKesson, fue el origen de las primeras nociones de Normas de Auditoría que en un principio se definieron con los Procedimientos de Auditoría aplicados por personas competentes.

Finalmente, y como consecuencia del caso McKesson la Securities and Exchange Commission declaró al Dictamen de Auditoría de 1934 ser defectuoso en virtud de no declarar si el examen se había practicado de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas aplicables en las circunstancias, y si algunos procedimientos habían sido omitidos aún cuando fueran considerados necesarios por el Auditor.

Reconociendo tales necesidades el Instituto Americano procedió a revisar su anterior forma de Dictamen introduciendo ahora la declaración de haber revisado el control interno, y substituyendo la expresión métodos de contabilidad por la de procedimientos de contabilidad, de dichos cambios trascendentes, se desprendió la siguiente redacción, que en su tiempo fue de observancia general para la profesión: (ver fig 1.6)

**AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA COMPAÑIA "X"**

HE EXAMINADO EL BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑIA "X" AL Y LOS ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y DE SUPERÁVIT POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA. SE REVISÓ EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA Y, SIN LLEVAR A CABO UNA AUDITORIA DETALLADA DE LAS OPERACIONES, EXAMINÉ E HICE PRUEBAS DE SUS REGISTROS Y DOCUMENTOS DE CONTABILIDAD MEDIANTE MÉTODOS Y CON LA AMPLITUD QUE SE CONSIDERÓ NECESARIA. DICHO EXAMEN FUE PRACTICADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS APLICABLES EN LAS CIRCUNSTANCIAS INCLUYENDO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONSIDERÉ NECESARIOS.

EN MI OPINIÓN EL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y DE SUPERÁVIT ADJUNTOS QUE LE SON RELATIVOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE LA POSICIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑIA "X" AL Y LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES POR EL EXPRESADO AÑO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS APLICADOS SOBRE BASES ANÁLOGAS A LAS DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.

fig 1.6 Modelo de Dictamen 1941

Por su innovación destacaron en esta forma de Dictamen los siguientes aspectos:

1. Apareció por primera vez el concepto de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. La frase anterior se complementa con el de aplicables en las circunstancias.

2. Se incluyó también por primera vez la revisión del control interno, asimismo, los procedimientos contables como un elemento en la extensión de las pruebas de Auditoría.
3. Se amplió la mención de la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, diciendo ser consistentes con los del ejercicio anterior.
4. Se declaraba que eran empleados todos los procedimientos de la Auditoría considerados necesarios, además de indicar también que previamente se hicieron las pruebas de los registros y documentos de contabilidad mediante los métodos y con la amplitud que se consideraron necesarios.

Desde marzo de 1944, el Comité de Procedimientos de Auditoría del Instituto Americano hablaba de la conveniencia de revisar el Dictamen aprobado en 1941 indicando que algunas firmas de auditores habían excluido ya la mención de que no se había efectuado una Auditoría detallada de las transacciones, con lo cual se observaba una tendencia a simplificar la fraseología empleada para hacerla más completa.

Finalmente, en 1951 apareció el ya mencionado folleto titulado *Codification of Statements on Auditing Procedure*, en el cual se reunieron los 23 boletines sobre procedimientos de Auditoría elaborados a partir de 1939 y en el que la

Comisión de Procedimientos de Auditoría del Instituto Americano de Contadores recomendaron a sus miembros el uso de una forma estándar de Dictamen, llamado Short Form of Report, cuyo uso se extendió rápidamente; por su trascendencia, incluimos su redacción a continuación: (ver fig 1.7)

**AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA COMPAÑIA "X"**

HEMOS EXAMINADO EL BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑIA "X", AL Y LOS CORRESPONDIENTES ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR EL EJERCICIO TERMINADO EN ESA FECHA. NUESTRO EXAMEN FUE REALIZADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS Y, EN CONSECUENCIA, INCLUYÓ LAS PRUEBAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA QUE JUZGAMOS NECESARIOS EN VISTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS.

EN NUESTRA OPINIÓN, EL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE QUE SE ANEXAN, REFLEJAN RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑIA "X", AL EL RESULTADO DE SUS OPERACIONES DE SU CAPITAL CONTABLE POR EL EJERCICIO TERMINADO EN ESTA FECHA DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, APLICADOS SOBRE BASES CONSISTENTES CON LAS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

MÉXICO, D.F.,19....

fig 1.7 Modelo de Dictamen 1951

LA EVOLUCION DEL DICTAMEN EN MEXICO

En nuestro país, puede decirse que la evolución del Dictamen ha sido, hasta cierto punto, un reflejo de la evolución de este en los Estados Unidos de Norteamérica. Los cambios adoptados, no se han debido a determinados acontecimientos, sino más bien han sido un reflejo de las formas recomendadas por el Instituto Americano en sus diferentes épocas, pensando que la Auditoría y la contabilidad son técnicas iguales en todas partes, y no particulares de cada país.

A continuación mostramos una semblanza cronológica de los antecedentes históricos y de la evolución del dictamen en nuestro país, señalados en el Boletín A de Normas y Procedimientos de Auditoría.

En el año de 1939, el Instituto de Contadores Públicos Titulados de México, actualmente Instituto Mexicano de Contadores Públicos, editó el folleto denominado *LA CERTIFICACION DE BALANCES PARA FINES DE INSCRIPCION Y COTIZACION DE VALORES*. Poco después, el mismo instituto publicó una traducción del folleto emitido por el IACP; con el título de *AMPLIACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA* y de acuerdo con el pensamiento de los Estados Unidos de Norteamérica, el folleto de referencia ponía énfasis en los procedimientos adicionales que se recomendaban relativos al envío de circulares para la confirmación de cuentas por cobrar y a la observación de la toma de inventarios físicos.

La Comisión, que actualmente se denomina Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, fue establecida en el año de 1955, cuando el IMCP no tenía el carácter de Federación de Colegios de Profesionistas que actualmente ostenta y cuando su organización y estatutos eran diferentes de los actuales. En esas condiciones fueron emitidos del año de 1956 hasta agosto de 1965, un total de 22 boletines.

Al constituirse en octubre de 1965, el IMCP como Organismo Nacional (posteriormente en enero de 1977, Federación de Colegios de Profesionistas), las Asociaciones afiliadas y los socios aprobaron, en asambleas especiales, los boletines emitidos hasta la fecha de acuerdo a los estatutos vigentes.

En agosto de 1971, la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría con el propósito de determinar los procedimientos de Auditoría para el examen de los Estados Financieros, amplía a cuatro sus objetivos, los cuales se conservan hasta la fecha y que son:

- "a) Determinar las normas de Auditoría a que deberá sujetarse el Contador Público independiente que emita dictámenes para terceros, con el fin de confirmar la veracidad, pertinencia o relevancia y suficiencia de información de su competencia;

- b) Determinar procedimientos de Auditoría para el examen de los Estados Financieros que sean sometidos a Dictamen de Contador Público;
- c) Determinar los procedimientos a seguir en cualquier trabajo de Auditoría en sentido amplio que lleve a cabo el contador público cuando actúa en forma independiente; y
- d) Hacer las recomendaciones de índole práctica que resulten necesarias como complemento de los pronunciamientos técnicos de carácter general emitidos por la propia Comisión , teniendo en cuenta las situaciones particulares que con mayor frecuencia se presentan a los auditores en la práctica de su profesión" (8)

Los Boletines de la Comisión han venido siendo emitidos y revisados a lo largo de los años bajo circunstancias cambiantes, tanto por las condiciones en que operó el IMCP y la propia Comisión, por los cambios que en este lapso ha tenido la propia profesión.

1.6. EVOLUCION DEL DICTAMEN FISCAL.

Por la importancia del efecto y aceptabilidad del Dictamen del Contador

Público para efectos fiscales, aún, hoy en día, es procedente reseñar la evolución y los cambios que se han suscitado respecto a esta especialización por parte del Contador Público:

ABRIL, 1959

Se creó la Dirección de Auditoría Fiscal Federal como un órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

ENERO, 1962

Se publica en el Diario Oficial de la Federación, que el causante que hubiere sido dictaminado por Contador Público, ya no sería revisado por la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, en materia de Impuesto sobre la Renta, por los ejercicios dictaminados.

DICIEMBRE, 1966

Se deroga el decreto del 21 de abril de 1959.

ABRIL, 1966

Entra en vigor el Código Fiscal de la Federación, incorporando en su artículo 85 el Dictamen del Contador Público para fines fiscales.

ABRIL, 1980

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento al que hace mención el Artículo 85 y que constituye la base para la formulación de los estados, informes y anexos del Dictamen Fiscal.

SEPTIEMBRE, 1980

Se publican las reglas para la elaboración y presentación de Estados Financieros dictaminados para fines fiscales.

A través de las reglas generales que anualmente emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los años de 1981, 1982 y 1983, se dieron a conocer los lineamientos aplicables en materia del Dictamen Fiscal.

ENERO, 1983

Entra en vigor el nuevo Código Fiscal de la Federación, el cual rige hasta la fecha, modificando el Artículo 85, por el Artículo 52, en donde se incluyen las disposiciones normativas de carácter general, aplicables al Dictamen Fiscal.

FEBRERO, 1984

Se publica, el Reglamento del Código Fiscal de la Federación al que hace mención el Artículo 52 y cuyos Artículos 45 a 58 constituyen la base para la formulación de los estados, informes y anexos del Dictamen Fiscal.

OCTUBRE, 1987

Se publican como adición a las reglas generales de carácter fiscal, diversas disposiciones relacionadas al Dictamen Fiscal y con el informe complementario de Impuesto al Valor Agregado.

JUNIO, 1988

Se dan a conocer diversas reformas al Reglamento del Código Fiscal de la Federación, aplicables al Dictamen Fiscal, en donde se disminuye de manera sensible el número de anexos fiscales a presentar.

ENERO, 1990

Se publican diversas modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo una de ellas el cambio de nombre a lo que, hasta la fecha, se llamó Dirección General de Auditoría y Revisión Fiscal; denominándose en lo futuro Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.

MAYO, 1990

Se publican reformas a los reglamentos de las diversas Leyes fiscales, las cuales incluyen cambios que se relacionan con los informes fiscales.

DICIEMBRE, 1990

Se publica en el Diario Oficial, lo que consideramos la reforma más trascendente relacionada con el Dictamen Fiscal, en la que

se incorpora en el Código Fiscal de la Federación el Artículo 32-A, el cual establece que para cierto tipo de personas, físicas y morales, por los ejercicios fiscales que terminen a partir del 31 de diciembre de 1990, será obligatorio dictaminar para fines fiscales sus Estados Financieros.

MARZO, 1991

Se publican disposiciones relacionadas con los plazos de presentación de avisos e informes, tanto para quienes tengan la obligación de dictaminar sus Estados Financieros, como para los que deseen hacerlo voluntariamente, así como las personas que reciben donativos. Se precisa que el primer ejercicio a dictaminar es el que termina el 31 de diciembre de 1990, pero los supuestos de la obligatoriedad se mide con los datos del ejercicio inmediato anterior, sea éste regular o irregular.

Asimismo, se dan a conocer los nuevos formularios a utilizar en materia de Dictamen Fiscal. Podemos destacar que se dá la opción establecida de presentar el Dictamen Financiero en discos de cómputo, en lugar de cuaderno que tradicionalmente se presenta.

También se da a conocer la posibilidad que tienen las personas que hagan dictaminar fiscalmente sus Estados Financieros, de disminuir de manera automática el factor de Utilidad que aplican en sus pagos provisionales.

OCTUBRE, 1991

Se publican las disposiciones relacionadas con la integración del cuaderno del Dictamen Fiscal simplificado, así como los requisitos que deben reunir cada uno de los anexos que integran dicho informe. Es pertinente resaltar que este únicamente le es aplicable, de manera obligatoria, a las personas que tienen autorización para recibir donativos deducibles de ISR.

DICIEMBRE, 1991

Se publicaron en el Diario Oficial, reformas al Código Fiscal de la Federación y de manera particular las modificaciones que se relacionan con el Dictamen Fiscal son las siguientes:

* Se precisa que las personas físicas sólo tienen la obligación de dictaminarse por los ingresos provenientes de actividades empresariales, siempre y cuando se encuentren en alguno de los supuestos que obligan al Dictamen mostrados en el Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

* Se incrementan los parámetros relacionados con los ingresos de (NS\$5,000 a NS\$5,850) y el Impuesto al Activo (de NS\$10,000 a NS\$11,700); que son dos de los elementos que se consideran para saber si se está en la obligación de dictaminarse.

* Se incorpora la mención de que los tres elementos que se utilizan para determinar si se está o no en los supuestos de la

obligatoriedad (Ingresos, Impuesto al Activo y Número de Trabajadores), se actualizarán anualmente con base en el INPC.

* Se incorporan como personas obligadas a dictaminar sus Estados Financieros a las empresas que se fusionen o se escindan; en el ejercicio en que ello ocurra y en los tres siguientes señalado en el Artículo 32-A-III del Código Fiscal de la Federación.

* Se incorporó una disposición en el Artículo 67 de Código Fiscal de la Federación, en la que se establece que el plazo para que las autoridades fiscales determinen contribuciones omitidas se suspende cuando tales autoridades ejerzan sus facultades de comprobación a través de revisar el cuaderno de Dictamen Fiscal.

FEBRERO, 1992

Se publica el Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. También se establece que las personas autorizadas a recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, presentarán el aviso de dictamen, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991, a más tardar el 31 de marzo de 1992 y el informe respectivo a más tardar el 31 de julio de 1992.

MARZO, 1992

Diversas reformas relacionadas con el Dictamen Fiscal, destacando las siguientes:

- a) Se obliga al Contador Público a cumplir con un programa de actualización profesional continua, o bien presentar un examen anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- b) El Dictamen Fiscal de Estados Financieros y el Dictamen Fiscal simplificado se presentarán en diskette;
- c) Se incorpora como nueva información a incluir en el cuaderno de Dictamen la mención de operaciones de comercio exterior; así como informar, cuando sea aplicable, sobre datos relativos a actos de fusión y escisión de sociedades; igualmente se pide presentar los componentes inflacionarios de los créditos y de las deudas, también se pide conciliaciones de las remuneraciones base del 1% federal contra las utilizadas para IMSS e INFONAVIT;
- d) Se incorporan sanciones para los Contadores Públicos derivadas de la presentación del Dictamen Fiscal en diskette;

- e) Se incluye en el Reglamento las disposiciones relativas al Dictamen Fiscal simplificado;
- f) Se pide entregar un cuestionario de autoevaluación inicial, cuyas reglas expedirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ABRIL, 1992

Como parte de la Resolución Miscelánea, ciertas disposiciones tienen como finalidad aclarar los aspectos relativos a la información que debe incluirse en el Dictamen Fiscal, así como precisar el procedimiento de revisión secuencial a que se cernirá la autoridad fiscal; entre los que podemos resaltar los siguientes:

- a) Se exime de entregar el cuestionario de autoevaluación inicial;
- b) Se precisa que el análisis de los pagos que se incluirá dentro de la relación de contribuciones son los de Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Activo;
- c) Se da la opción de no presentar en componente inflacionario de los créditos y de la deudas, para incluir en su lugar el resultado de la ganancia o pérdida inflacionaria;

- d) En operaciones de comercio exterior precisan que el Contador no revisará la clasificación arancelaria;
- e) Se indica que se respetará la revisión secuencial del dictamen;

ABRIL, 1992

A través de modificación a la Resolución Miscelánea, se indica que el Dictamen Fiscal se presentará en disco flexible de 5 1/4" ó de 3 1/2", y la información se procesará siguiendo los lineamientos contenidos en los anexos 25 y 26 que supuestamente se incluan en el Diario Oficial, de ese día, sin embargo, tales anexos no fueron publicados

Asimismo, en la regla 43-A de Resolución Miscelánea, se indica que el Contador Público no será sancionado si llega a presentar la información en disco flexible integrada de manera distinta a como dice el instructivo que emita la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, siempre que dicho contador no se haya hecho acreedor a otro tipo de sanciones; publicándose también el nuevo formulario HAFF-4 que se denomina *CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE*.

JUNIO, 1992

Se publica el instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del Dictamen de Estados Financieros para efectos fiscales emitido por Contador Público registrado. (Anexo25 de la Resolución Miscelánea).

JULIO, 1992

Se publica el Anexo 26 de la Resolución Miscelánea, que contiene el instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del Dictamen Fiscal simplificado emitido por Contador Público registrado sobre contribuyentes autorizados para recibir donativos. Asimismo se publicó una disposición que complementa el Anexo 25 de dicha resolución, que se refiere a la forma en que deben mostrarse las cifras reexpresadas conforme al Boletín B-10.

AGOSTO, 1992

Se publica el Anexo 26 de la Resolución Miscelánea, relativo al Dictamen de donatarias, así como el complemento al Anexo 25, Dictamen tradicional, siendo el motivo de ello que en la publicación de 22 de julio, se omitió citar el nombre y firma del funcionario competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que autoriza la publicación.

SEPTIEMBRE, 1992

Se publica el Anexo 29 de la Resolución Miscelánea, el cual tiene el instructivo para la presentación en diskette del Dictamen de Estados Financieros para fines fiscales de instituciones de crédito.

OCTUBRE, 1992

Se publica en el Diario Oficial, el instructivo para presentar el Dictamen Fiscal aplicable a casas de bolsa y se le identifica como Anexo 32 de la Resolución Miscelánea.

DICIEMBRE, 1992

Se publica el instructivo aplicable a uniones de crédito y se le asigna Anexo número 34 de la Resolución Miscelánea.

Hacemos notar que la fecha tomada como alcance de la presente investigación fue hasta diciembre de 1992, por lo que la última referencia cronológica corresponde hasta esa fecha.

Como pudimos observar en este capítulo se han incluido los antecedentes del Dictamen, sus diversas definiciones; la importancia de éste y a quienes interesa la emisión de dicho documento asimismo, realizamos una breve historia de los cambios que ha tenido a través de los años, hasta llegar al modelo actual, el cual analizaremos en el siguiente capítulo en cuanto a su estructura y redacción.

CITAS BIBLIOGRAFICAS CAPITULO I

- (1) C.P. Torres Tovar Juan Carlos *CONTABILIDAD I*, Editorial Diana; Página 18.
- (2) C.P. Sánchez Curiel Gabriel *AUDITORIA OPERACIONAL*, Editorial ECASA; Página 1.
- (3) C.P. Tellez Trejo Benjamín *EL DICTAMEN EN LA CONTADURIA PUBLICA*, Editorial ECASA; Página 11.
- (4) C.P. Tellez Trejo Benjamín *EL DICTAMEN EN LA CONTADURIA PUBLICA*, Editorial ECASA; Página 11.
- (5) C.P. W.A. Paton *MANUAL DEL CONTADOR*, Editorial UTHEA; Página 1616.
- (6) C.P. Mendivil Escalante Victor Manuel *ELEMENTOS DE AUDITORIA*, Editorial ECASA; Página 16.
- (7) C.P. Tellez Trejo Benjamín *EL DICTAMEN EN LA CONTADURIA PUBLICA*, Editorial ECASA; Páginas 15-27
- (8) *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA*, Editorial IMCP; Introducción CONPA.

CAPITULO II

LA OPINION COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LA ESTRUCTURA DEL DICTAMEN

En el desarrollo de este Capítulo, conoceremos la estructura del Dictamen basándonos en el modelo actual, con el objeto de estudiar su contenido, sus elementos integrantes tales como: el alcance, la opinión y sus tipos, y en su caso el párrafo de énfasis.

2.1. ESTRUCTURA DEL DICTAMEN.

Como ya sabemos el Dictamen es la Opinión que emite el Contador Público acerca del trabajo realizado en una Auditoría, ésta podría redactarse de diferentes formas pero a través de la evolución que ha sufrido, la profesión ha adoptado una forma de redacción en la que se incluye tres ideas básicas:

- 1. La identificación de los Estados Financieros referentes al Dictamen.**
- 2. El tipo de trabajo realizado en su revisión.**

3. La Opinión acerca de los resultados obtenidos en la Auditoría.

La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, del IMCP, nos da una serie de boletines con la finalidad de determinar los procedimientos recomendables para realizar la Auditoría de Estados Financieros, clasificándolos de la siguiente forma:

- *"Normas de Auditoría:* Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de dicho trabajo.
- *Procedimientos de Auditoría:* Son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias examinadas, mediante las cuales el Contador Público obtiene las bases necesarias para fundamentar su Opinión.
- *Otras Declaraciones:* Son los medios a través de los cuales esta Comisión da a conocer sus políticas, programas, estudios, ejemplos, opiniones, guía, etcétera". (9)

Asimismo, la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, en su Boletín 4010 Dictamen del Auditor, nos da una serie de pronunciamientos relativos a la emisión del Dictamen, con el objeto de proporcionar los

elementos necesarios para que el Contador Público pueda emitir éste, como resultado de su Auditoría practicada a una compañía.

Tales elementos son:

- **Generales relativos al Dictamen de Estados Financieros.**

- **Relativos al Dictamen de Estados Financieros cuando no existen salvedades.**

- **Relativos a asuntos que originan Dictámenes de Estados Financieros con Salvedades.**

- **Otros pronunciamientos relativos al Dictamen.**

- ***Generales Relativos al Dictamen de Estados Financieros.-*** Son los elementos que señala dicha Comisión a cumplir en la emisión de un Dictamen:
 - a) **Identificación de los Estados Financieros.-** Es la mención de éstos en el Dictamen del Auditor, generalmente son: el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Variaciones en el Capital Contable y el Estado de Cambios en la Situación Financiera.

- b) A Quien Debe Dirigirse el Dictamen.- Este debe dirigirse a los accionistas de la compañía o en su caso a quien haya contratado el servicio.

- c) Redacción y Firma del Dictamen.- Deberá aparecer el nombre y firma del Contador Público, como parte de la responsabilidad que tiene al emitir el Dictamen, éste puede redactarse utilizando la primera persona del plural (ejemplo: hemos examinado), cuando quien lo suscriba sea una firma de contadores.

- d) Fecha del Dictamen.- Esta debe ser la misma en la que el Auditor termine su trabajo de Auditoría, es decir, cuando haya obtenido la evidencia suficiente para poder emitir su Opinión.

2.1. MODELO DE DICTAMEN

Dentro de los pronunciamientos *relativos al Dictamen de Estados Financieros cuando no existen salvedades* se encuentran: el modelo de Dictamen a utilizar y la obligatoriedad de su uso, con la finalidad de asegurar la uniformidad entre los Auditores al emitir su Opinión, a la fecha únicamente debe utilizarse el siguiente modelo:(ver fig 2.1)

"HE EXAMINADO LOS BALANCES GENERALES DE LA COMPAÑÍA X, S.A., AL 31 DE DICIEMBRE DE 19... Y 19..., Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE LE SON RELATIVOS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EN ESAS FECHAS. DICHO ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. MIS EXAMENES SE EFECTUARON DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS Y, EN CONSECUENCIA, INCLUYERON LAS PRUEBAS DE LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA QUE CONSIDERÉ NECESARIOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS.

EN MI OPINIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA, X, S. A., AL 31 DE DICIEMBRE DE 19... Y 19... Y LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EN ESAS FECHAS, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS".

fig 2.1 Modelo de Dictamen Actual(10)

Podemos observar que el anterior modelo de Dictamen esta formado por dos párrafos a los cuales se les denomina: del Alcance y de la Opinión, respectivamente.

ALCANCE: En éste, se identifican los Estados Financieros que abarca el Auditor en su revisión, señalando el alcance del trabajo realizado.

OPINION: En éste, se expresa el juicio personal que se ha formado el Auditor como producto final de su trabajo; siendo éste párrafo, un elemento fundamental en la estructura del Dictamen.

Asimismo, en dicho modelo encontramos cuatro declaraciones, donde el Auditor delimita su responsabilidad en la emisión de un Dictamen siendo estas:

- 1a** Se menciona que los Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía.
- 2a** Examen a los Estados Financieros de acuerdo a las Normas de Auditoría, en el cual fueron aplicados los procedimientos que se juzgaron necesarios en las circunstancias.
- 3a** Que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de la empresa de acuerdo con PCGA.
- 4a** Que dichos principios fueron aplicados consistentemente en relación con el ejercicio anterior.

Las anteriores declaraciones hechas por el Auditor, son las que integran el cuerpo del Dictamen, es decir, los párrafos del Alcance y de Opinión los

cuales, debido a la importancia que representa el contenido de éstos los analizaremos a detalle.

2.3. ANALISIS AL CONTENIDO DEL PARRAFO DE ALCANCE

Como ya mencionamos, el primer párrafo de un Dictamen es identificado por la Comisión de Procedimientos de Auditoría como del Alcance, y éste consiste en la mención que hace el Auditor del trabajo realizado, en su examen de los Estados Financieros; por su trascendencia, debe contener:

- I. El nombre de la compañía o persona física que es objeto de la Auditoría.
- II. El tipo de Estados Financieros examinados y el periodo que abarcan.
- III. Las normas aplicadas en la revisión.
- IV. El trabajo desarrollado.

I.Nombre de la Compañía o Persona Física.- En este párrafo es donde se identifica y a quien se dirige el Dictamen del Auditor.

II. Estados Financieros Examinados.- Es la afirmación básicas que hace el Auditor en su Dictamen, el de haber examinado los Estados Financieros de una Entidad, estos por lo general corresponden a: Balance General y Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, ya que son los que reflejan los aspectos financieros y los resultados de sus operaciones por el periodo relativo a la revisión.

III. Normas de Auditoría Aplicadas.- Es la declaración que hace el Contador Público en el Dictamen, donde señala que su examen de Estados Financieros fué realizado de acuerdo a las NAGA, ésta mención hace que los interesados tengan la confianza de que la situación financiera y los resultados de las operaciones de la empresa, mostradas en éste, cumple con el requisito de haber sido revisados bajo ciertas normas y procedimientos que se considerarán necesarios.

La clasificación de las Normas de Auditoría se constituyó por:

A) NORMAS PERSONALES: Son las que se refieren a las cualidades que debe tener el Auditor para poder realizar su trabajo, durante todo el desarrollo de su actividad, siendo:

Entrenamiento Técnico y Capacidad Profesional: El trabajo de Auditoría debe ser desempeñado por personas que como auditores

hayan cumplido; en mayor o menor medida, con actividades de preparación, actualización y capacitación profesional.

Cuidado y Diligencia Profesionales: El Auditor tiene la obligación de realizar con acciones de cuidado y diligencia el examen de los Estados Financieros y la preparación de su Dictamen.

Independencia: El Auditor tiene la obligación de mantener una independencia mental en todo momento para la realización de su trabajo, acciones que invariablemente deberán apegarse a lo que enuncia el Código de Ética Profesional respectivo.

B) NORMAS DE EJECUCION DE TRABAJO : Son elementos basicos, en la ejecución del trabajo de Auditoria, por su importancia estos deben ser cumplidos en su totalidad, como un requisito indispensable a la norma de exigencia, de cuidado y diligencia profesionales. Tales como:

Planeación y Supervisión: El trabajo debe ser planeado de acuerdo a las características de cada empresa, siendo necesario ser supervisado en caso de ser realizado por ayudantes.

Estudio y Evaluación del Control Interno: Actividad básica de la empresa que va ser auditada, en este examen se determina la extensión, alcance de las pruebas y procedimientos de Auditoría.

Obtención de Evidencia Suficiente y Competente: Representa el requisito mínimo de validez que debe obtener el Auditor en el desarrollo de su Auditoría como parte del cumplimiento de los procedimientos de Auditoría, la información que se obtenga debe ser suficiente para formarse un juicio y poder soportar su Opinión.

C) NORMAS DE INFORMACION: El resultado final del trabajo del Auditor es el Dictamen, éste da a conocer los resultados de su trabajo y las características de su Opinión que se ha formado a través de su examen.

La importancia que tiene el Dictamen para el Auditor, para su cliente y para los demás interesados, hace necesario el establecimiento de requisitos mínimos que regulen el contenido y extensión del Dictamen siendo los siguientes:

Aclaración de la Relación con Estados o Información Financiera y Expresión de Opinión: "El Contador Público deberá expresar de manera clara la naturaleza de su relación con dicha información, su Opinión sobre la misma y en su caso las limitaciones que tuvo en su examen, las salvedades que se deriven de ella o todas las razones de importancia por las cuales expresa una Opinión adversa o no puede expresarla a pesar de haber realizado su trabajo de acuerdo con las Normas de Auditoría".

(11)

Bases de Opinión sobre Estados Financieros: El Auditor, al Opinar sobre los Estados Financieros, debe observar que:

- a) Fueron preparados de acuerdo con PCGA;
- b) Que dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes;
- c) Que la información contenida en los mismos y en las notas respectivas, es adecuada y suficiente para su interpretación.

Por lo tanto, en caso de excepciones a lo anterior, el Auditor debe mencionar claramente en qué consisten esa desviaciones y su efecto cuantificado sobre los Estados Financieros.

IV. Trabajo Desarrollado.- Es la prueba a los registros contables efectuada por el Auditor, a través de su revisión, ésta debe quedar asentada en papeles de trabajo como una base que respalda su Opinión en el Dictamen.

Estas pruebas tanto internas como externas, deben ser suficientes, es decir, que abarquen todas las áreas de la empresa de acuerdo al alcance fijado en el trabajo. Como ya vimos la evidencia debe ser suficiente y competente; debiendo entenderse por suficiente no solo la cantidad, sino también la

variedad de la información y por competente la calidad y confianza que se tenga en la información obtenida.

A continuación mostramos algunas de las fuentes para obtener la evidencia necesaria en el trabajo del auditor: (12)

1. Los registros contables.
2. Documentación comprobatoria como: facturas de ventas y de proveedores; fichas de depósito; órdenes de compra; notas de crédito; polizas cheque; etc.
3. Información del exterior, como confirmaciones de saldos, mercancías en tránsito, etc.
4. Políticas de la compañía.
5. Papeles de trabajo de la compañía.
6. Verificación de cálculos y razonamiento de las operaciones.
7. Relación entre cuentas, por ejemplo: ventas a cuentas por cobrar, utilidad a ventas, etc.

Como podemos darnos cuenta el Auditor al realizar su trabajo debe que conocer todas las areas de la compañía en cuanto a su organización y operación, por lo tanto cuando declara que ha obtenido las pruebas de los registros contables que él considera necesarios en las circunstancias, quiere decir que cuenta con los elementos necesarios para poder emitir su Opinión.

2.4. ANALISIS DEL CONTENIDO DEL PARRAFO DE OPINION

El segundo párrafo en cuanto a la estructuración del Dictamen, es denominado por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del IMCP, el de la Opinión.

En este párrafo el Contador Público emite su Opinión acerca de los Estados Financieros examinados, como producto del trabajo realizado sobre éstos, en base a las Normas y Procedimientos de Auditoría que consideró necesarios. Su punto de vista esta contenido en:

- 1) Presenta razonablemente la situación financiera.**
- 2) Los Resultados de su Operaciones, Las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera.**

- 3) Las bases sobre las que fueron preparados los Estados Financieros, es decir, de acuerdo a PCGA.

1) Presentación Razonable de la Situación Financiera.- Consideramos que la parte más importante del párrafo de Opinión es la frase que hace mención a que presentan razonablemente la situación financiera de una empresa; en ésta el Auditor expresa:

- a) Que su revisión no abarcó el 100% de las operaciones de la empresa.
- b) Que en su revisión obtuvo los elementos suficientes para poder emitir su Opinión sobre los Estados Financieros en conjunto.
- c) Expresa que su revisión es sujeta a errores, debido a que realiza su trabajo sobre pruebas selectivas de las partidas más importante de la empresa.

Podemos darnos cuenta que al efectuar una Auditoría cuya finalidad sea la obtención de un Dictamen, ésta debe estar realizada en base a las Normas de Auditoría donde el Auditor va efectuar su trabajo sobre pruebas selectivas de los aspectos más importantes de una empresa, para poder estar seguro de que las cifras mostradas en los Estados Financieros de su Dictamen concuerdan

con los registros contables, verificando que la información presentada es objetiva y veraz, sin declarar si esa situación es favorable o desfavorable.

Es necesario recordar que el Dictamen debe presentar la situación financiera de la empresa en una forma imparcial hacia todos los sectores que están interesados como son los accionistas, acreedores, administradores, Fisco, etc.

2) Resultados de su Operaciones, Variaciones en el Capital Contable y Cambios en la Situación Financiera.- Cuando se asienta en el Dictamen, que los Estados Financieros presentan razonablemente el resultado de sus operaciones, se refiere a que el Auditor ha revisado los resultados del ejercicio examinado; hac : referencia a las cifras mostradas, en cada uno de los renglones de los estados, están amparadas por documentación que respalda dicha información y por lo tanto, no existen partidas no registradas en la Contabilidad.

Por otro lado, los interesados en el Dictamen necesitan tener la seguridad que el resultado contable de la empresa fue determinado razonablemente, por lo tanto, el Auditor debe conocer ampliamente las operaciones de la empresa, los elementos que intervienen en la obtención de éste, comprobando que los ingresos y costos fueron registrados y justificados.

3) *Bases sobre las que Fueron Preparados los Estados Financieros.*- Esta mención en el Dictamen, de que la información fue preparada de conformidad con PCGA, se refiere a la estructura contable de la empresa, ésta debe seguir ciertos lineamientos que integren la información contenida en sus registros contables; al respecto el IMCP, en su Boletín A de la serie de Principios de Contabilidad, los clasifica en:

- **Principios.**
- **Reglas Particulares.**
- **Criterio Prudencial de Aplicación de las Reglas Particulares.**

2.5. TIPOS DE OPINION

Como ya vimos en el párrafo de Opinión el Contador Público hace mención que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de una empresa y el resultado de sus operaciones de acuerdo con Principios de Contabilidad, además estos debieron ser aplicados en forma consistente con la de años anteriores. Dentro de los pronunciamientos relativos a asuntos que originan algún Dictamen de Estados Financieros con salvedad encontramos que estos se dan cuando por cualquier motivo el Contador Público no se encuentra en condiciones de expresar un Dictamen sin salvedad por lo anterior éste deberá emitir, según sea el caso:

a) *Una Opinión con Salvedades,*

b) *Una Abstención de Opinión o*

c) *Una Opinión Negativa.*

Las principales causas por las que surge un Dictamen con salvedades son:

- Por limitaciones en el alcance, que puedan afectar el resultado del trabajo del Auditor.
- Por faltas en la aplicación de los Principios de Contabilidad.
- Por cambios en la aplicación de dichos principios, es decir, la inconsistencia en la aplicación.

Dictamen con Salvedad.

La salvedad es una excepción parcial o total a alguna de las afirmaciones que integran el párrafo de Opinión afectando directamente el Dictamen del Auditor, cuando ésta, siendo importante no afecta a los Estados Financieros en conjunto, el auditor debe expresar claramente en el Dictamen con Salvedad.

"Cuando el Auditor expresa una Opinión con salvedades debe revelar en uno o más párrafos, dentro del cuerpo del Dictamen, todas las razones de importancia que las originaron e indicar inmediatamente después de la expresión: *EN MI OPINION*, la frase *EXCEPTO POR* o su equivalente, haciendo referencia a dichos párrafos". (13)

En estos párrafos se debe mostrar los efectos netos de las salvedades en los Estados Financieros, considerando el ISR y PTU.(ver fig 2.2)

Ejemplo de Dictamen con Salvedad:

"HE EXAMINADO LOS BALANCES GENERALES DE LA COMPAÑIA X, S.A., AL 31 DE DICIEMBRE DE 19... Y 19... Y LOS... EN LAS CIRCUNSTANCIAS.SEGÚN SE EXPLICA EN LA NOTA... A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 19... Y 19... NO INCLUYE SALDOS QUE SE CONSIDERAN DE DUDOSA RECUPERACIÓN POR N\$ XXXXX Y N\$ XXXXX, RESPECTIVAMENTE.

EN MI OPINIÓN, EXCEPTO PORQUE LA ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES ES INSUFICIENTE, COMO SE DESCRIBE EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS ESTADOS FINANCIEROS..."

fig 2.2 Dictamen con Salvedad (14)

Dictamen con Abstención de Opinión.

Esta se da cuando, el Auditor se encuentra en la imposibilidad de emitir una Opinión del trabajo realizado, ya sea por que los elementos reunidos no proporcionan un juicio suficiente y competente para poder emitirla.

El Dictamen con abstención de Opinión puede darse cuando el alcance del trabajo realizado sea limitado y/o en su caso exista un incumplimiento o inconsistencia de aplicación a los Principios de Contabilidad, por lo que, no pueda emitirse un Dictamen con salvedad.

La abstención de Opinión, no elimina la responsabilidad del Auditor de incluir todas las salvedades derivadas de lo señalado en el párrafo anterior. "Cuando el Contador Público haya llegado a la conclusión de que los Estados Financieros no presentan la situación financiera y/o el resultado de sus operaciones conforme a Principios de Contabilidad, así deberá expresarlo. Cuando exista una abstención de Opinión no se deberá emitir una Opinión parcial sobre partidas individuales de los Estados Financieros, en vista de que haría contradictorio y confuso el Dictamen". (15). ver fig 2.3

"HE EXAMINADO EL BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑÍA X, S.A., AL... EN LAS CIRCUNSTANCIAS, EXCEPTO POR LO QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

MI EXAMEN REVELÓ QUE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 19... Y 19... QUE ASCIENDE A N\$XXXXX Y QUE REPRESENTAN UN...% DE LOS ACTIVOS TOTALES, REQUIEREN DE UNA DEPURACIÓN INTEGRAL, POR LO QUE NO ME PUDE CERCIORAR DE SU RAZONABILIDAD.

DEBIDO A LA LIMITACIÓN EN EL BALANCE DE MI TRABAJO, QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y EN VISTA DE LA IMPORTANCIA DE LOS EFECTOS QUE PUDIERA TENER LA DEPURACIÓN INTEGRAL DE LAS CUENTAS ANTES MENCIONADAS, ME ABSTENGO DE EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSIDERADOS EN SU CONJUNTO".

fig 2.3 Dictamen con Abstención de Opinión(16)

Dictamen Negativo

"El Auditor debe expresar una Opinión negativa o adversa cuando, como consecuencia de su examen, encuentra que los Estados Financieros no están de acuerdo a Principios de Contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes que la expresión de una Opinión con salvedades no sería adecuada".(17)

Una Opinión negativa no da la incapacidad de opinar, sino más bien es que el Auditor esta convencido de que lo revisado no está correcto. Al igual que en un Dictamen con abstención de Opinión el Auditor tiene la obligación de hacer mención de todas las salvedades derivadas de su trabajo; por otro lado, no debe expresar opiniones parciales sobre alguna de las partidas de los Estados Financieros. (ver fig. 2.4)

"HE EXAMINADO LOS BALANCES GENERALES DE LA COMPAÑIA X, S.A., AL 31 DE DICIEMBRE DE 19... Y 19... Y LOS... EN LAS CIRCUNSTANCIAS.

COMO SE MECIONA EN LA NOTA X, LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS NO RECONOCEN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, REQUERIDOS POR LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, LOS CUALES SE CONSIDERAN IMPORTANTES EN ATENCIÓN AL MONTO Y LA ANTIGÜEDAD DE LOS ACTIVOS MONETARIOS, DE LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y DE LA POSICIÓN MONETARIA PROMEDIO MANTENIDA DURANTE LOS EJERCICIOS.

EN MI OPINIÓN, DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA FALTA DE RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA SEGÚN SE EXPLICA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, NO PRESENTAN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑIA X, S.A., AL ... DE 19X2 Y 19X1, NI EL RESULTADO DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN SU SITUACIÓN FINANCIERA POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EN ESAS FECHAS, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS".

fig 2.4 Dictamen Negativo(18)

Limitaciones en el Alcance del Examen Practicado

Estas limitaciones pueden ser:

- Por causas ajenas a auditor
- Por ciertas características operativas de la empresa
- Por limitaciones impuestas por la administración

"Las situaciones mencionadas anteriormente representan limitaciones en el alcance del examen practicado, por lo que el auditor deberá utilizar su criterio profesional para evaluar si estas restricciones son de tal importancia que deba expresar una *Salvedad o Abstenerse de Opinar*, según sea la gravedad y la naturaleza de las restricciones".(19)

Estas limitaciones se deberán presentar en un párrafo por separado, describiendo el Auditor en éste la limitación en el alcance de su trabajo.

Desviaciones en la Aplicación de Principios de Contabilidad

Como ya vimos los principios de contabilidad son conceptos básicos que delimitan a la empresa, cuantifican sus operaciones y dan reglas de presentación de la información financiera; cuando existen desviaciones en su

aplicación, el Auditor tiene que cuantificar su efecto, señalándolo en un párrafo por separado en su Dictamen.

"Considerando la importancia relativa que pudiera tener las desviaciones en la aplicación de Principios de Contabilidad, el Auditor deberá emitir, según sea el caso, un *Dictamen con Salvedades o un Dictamen Negativo*". (20)

Cambios en Principios de Contabilidad

El Boletín A-07 de la Comisión de Principios de Contabilidad describe las causas de la inconsistencia en la aplicación de Principios de Contabilidad.

El Auditor al evaluar los cambios en la aplicación de los Principios de Contabilidad o en sus reglas particulares de valuación y de presentación, debe estar seguro de:

- a) "Que el nuevo principio adoptado, incluyendo el método de aplicación, está de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
- b) Que la justificación de la entidad para efectuar el cambio, es razonable y se encuentra debidamente divulgada.

Si un cambio en los Principios de Contabilidad no cumple con estas condiciones, el auditor deberá expresar una Opinión con Salvedad, o bien, si el

efecto del cambio es trascendente, deberá emitir una Opinión Negativa sobre los Estados Financieros". (21) En base a lo anterior podemos concluir que un Dictamen puede ser: (ver figura 2.5).

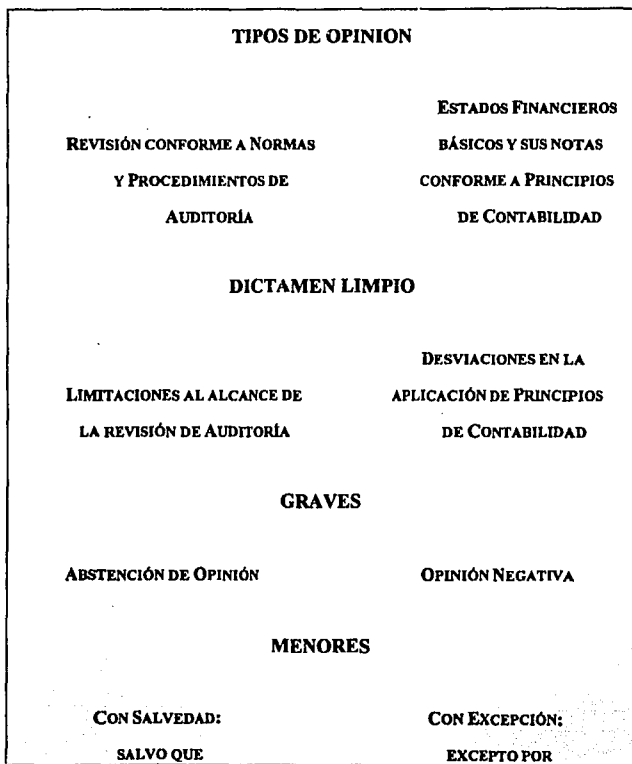


fig 2.5 Tipos de Opinión(22)

Podemos resumir que tenemos un Dictamen:

Limpio:

Cuando el auditor pudo aplicar todas las normas y procedimientos de Auditoría que considero necesarios.

Con Salvedad o Abstención de Opinión:

Cuando existen limitaciones en el alcance de su trabajo.

Con Salvedad o Opinión Negativa:

Si hay incumplimiento en la aplicación a los Principios de Contabilidad.

2.6. PARRAFO DE ENFASIS

Dentro de los otros pronunciamientos relativos al Dictamen encontramos que existen circunstancias en la que se hace necesario hacer la mención de un asunto importante en el cuerpo del Dictamen; es decir, que el auditor haga énfasis de éste hecho en los Estados Financieros. Estas menciones no implica una Salvedad.

La Comisión de Normas de Auditoría señala que se pueden presentar cuando por circunstancias inherentes al trabajo se generen o se perciba la presencia de los siguientes conceptos:

CONTINGENCIAS: En el Boletín C-12 de la Comisión de Principios de Contabilidad, define a una contingencia como: "Una condición, situación o conjunto de circunstancias que involucran un cierto grado de incertidumbre que puede resultar, a través de la consumación de un hecho futuro en la adquisición o la pérdida de un activo o en el origen o cancelación de un pasivo y que generalmente trae como consecuencia una utilidad o una pérdida".(23).

De acuerdo con dicho boletín, las contingencias se clasifican en:

- Las de Caracter Repetitivo que son susceptibles de medición razonablemente aproximada en su conjunto, a través de la experiencia.
- Las de Carácter Aislado en las que en un momento dado existen elementos de juicio que permiten medir dentro límites razonables su resultado probable.

En los dos tipos de contingencias señaladas anteriormente podrán ser no cuantificables por no contar con elementos que permitan medir o estimar razonablemente su resultado final. En este caso, el auditor deberá, atendiendo a la importancia relativa de dicha contingencia, mencionarla en un párrafo de énfasis en su Dictamen.

Quando el auditor no pueda obtener evidencia suficiente para soportar las declaraciones de la administración en relación a una contingencia en los Estados Financieros deberá expresar una Salvedad en su Opinión por limitación al alcance de su trabajo o una Abstención de Opinión, de acuerdo a la importancia de la misma.

Por otro lado, cuando el auditor se da cuenta que la contingencia no esta debidamente mostrada en los Estados Financieros de conformidad con principios de contabilidad, entonces deberá expresar una Salvedad o una Opinión Negativa en su Dictamen.

Por lo que se refiere a las contingencias cuantificables, si el auditor juzga que las estimaciones hechas por la administración no son razonables, se considera que se está ante una desviación a Principios de Contabilidad y deberá expresar en su Dictamen dependiendo de su importancia, una Salvedad o una Opinión Negativa.

CONTINUIDAD DEL NEGOCIO EN MARCHA: Cuando se realiza el examen de los Estados Financieros de una empresa, el auditor tiene que evaluar si existen dudas sustanciales con relación a la posibilidad de continuar como negocio en marcha por un período de tiempo razonable después de la fecha de los Estados Financieros.

Este debe analizar tanto los factores negativos como los positivos para poder concluir respecto a la capacidad de la empresa para continuar como negocio en marcha. En caso que el auditor aun tenga dudas al respecto, deberá mencionar este hecho en un párrafo de énfasis en su Dictamen y asegurarse que se hagan las revelaciones necesarias en las notas a los Estados Financieros.

DICTAMEN CUANDO HAYA AJUSTES A RESULTADOS DE EJERCICIOS

ANTERIORES: En el caso de ajustes retroactivos en donde sea necesario afectar los Estados Financieros de años anteriores de una Empresa, el auditor deberá observar que se realicen las correcciones necesarias para ayudar a los lectores a su interpretación, principalmente a aquéllos que pudieran haber tomado decisiones sobre los Estados Financieros que ahora se corrigen. En estos casos, el Auditor deberá mencionarlo en un párrafo de énfasis en su Dictamen para destacar el efecto de estos ajustes retroactivos.

Cuando se determinaron ajustes a resultados de los ejercicios anteriores y la empresa no reformuló los Estados Financieros modificando las partidas que se hubieran afectado, el auditor deberá, en su caso, expresar la Salvedad correspondiente en su Dictamen.

CONOCIMIENTO DE EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DEL

DICTAMEN: Existen eventos que ocurren con posterioridad a la fecha de

terminación de la Auditoría, por lo que es necesario revelar estos en los Estados Financieros Dichos eventos pueden suceder:

- De la fecha del Dictamen a la fecha en que éste se entregue a la entidad.
- De la fecha del Dictamen a la fecha en que, debido a propósitos diversos se solicite al auditor emitir nuevamente su Opinión.

Cuando el Auditor identifique eventos que ocurran después de que haya concluido su trabajo de Auditoría, pero antes de que entregue su Dictamen y que tenga un efecto sobre éste, se pueden seguir cualesquiera de las dos alternativas:

- Utilizar Dos o Más Fechas.
- Cambiar la Fecha del Dictamen.

De los conceptos anteriores y como parte de una apreciación uniforme de las circunstancias que se den ante el párrafo de Enfasis; podemos resumir en las figuras 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9 siguientes: (24)

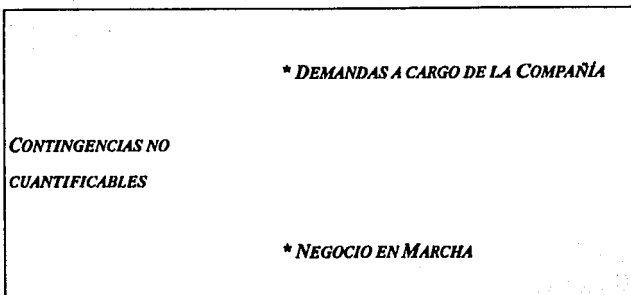


fig 2.6 Contingencias no Cuantificables

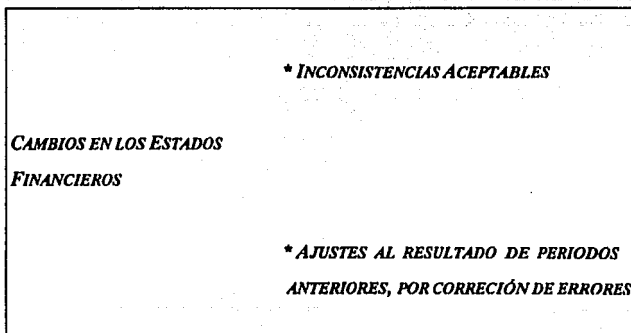


fig 2.7 Cambios en los Estados Financieros

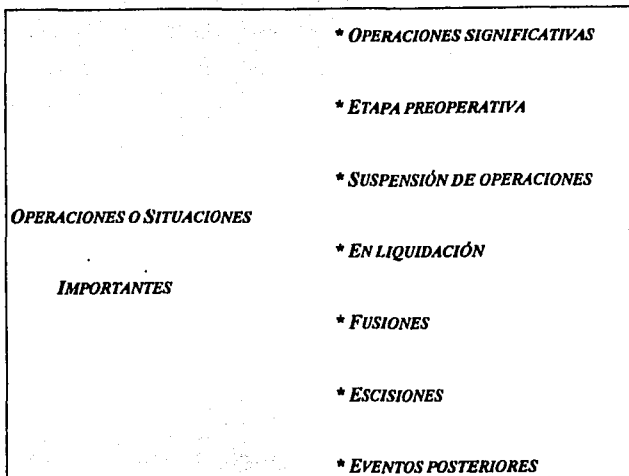


fig 2.8 Operaciones o Situaciones Importantes

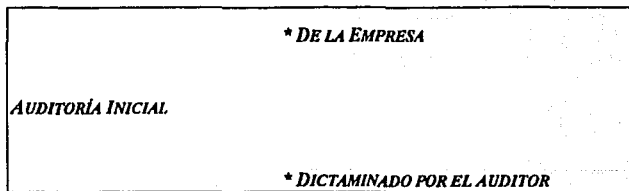


fig 2.9 Auditoria Inicial

En el desarrollo de este capítulo hemos conocido cual es la estructura del Dictamen, analizando su contenido a través de los párrafos de Alcance y Opinión que integran su modelo; así como los diversos tipos de Opinión que existen y los casos en que se utiliza el párrafo de énfasis, asimismo pudimos conocer que la estructura fundamental de un Dictamen es la Opinión que emite el Contador Público como resultado de su trabajo de Auditoría. En el siguiente capítulo estudiaremos ¿que es un Dictamen para efectos fiscales?.

CITAS BIBLIOGRAFICAS CAPITULO II

- (9) *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA* Editorial IMCP; Introducción CONPA.
- (10) Boletín 4010, *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA*, Editorial IMCP, Página 6.
- (11) Boletín 1010, *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA*, Editorial IMCP, Página 8.
- (12) C.P. Tellez Trejo Benjamín *EL DICTAMEN EN LA CONTADURIA PUBLICA*, Editorial ECASA; Página 258.
- (13) Boletín 4010, *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA*, Editorial IMCP, Página 7.
- (14) Boletín 4010, *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA*, Editorial IMCP, Página 9.
- (15) Boletín 4010, *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA*, Editorial IMCP, Página 8.
- (16) Boletín 4010, *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA*, Editorial IMCP, Página 11.

- (17) Boletín 4010, *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA*, Editorial IMCP, Pagina 8.
- (18) Boletín 4010, *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA*, Editorial IMCP, Pagina 10.
- (19) Boletín 4010, *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA*, Editorial IMCP, Pagina 10.
- (20) Boletín 4010, *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA*, Editorial IMCP, Pagina 9.
- (21) Boletín 4010, *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA*, Editorial IMCP, Pagina 17.
- (22) C.P. Díaz Orozco Noé *DICTAMEN DEL AUDITOR*, Revista Contaduría Pública; Pagina 17
- (23) Boletín C-12, *CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS*, Editorial IMCP; Pagina 304.
- (24) C.P. Díaz Orozco Noé *DICTAMEN DEL AUDITOR*, Revista Contaduría Pública; Pagina 17

CAPITULO III

EL DICTAMEN PARA EFECTOS FISCALES

El Dictamen para Efectos Fiscales es el instrumento utilizado por la SHCP para la fiscalización de los contribuyentes, ésta deposita su confianza en el trabajo realizado por el Contador Público independiente en la elaboración del Dictamen de Estados Financieros e incorpora una serie de Anexos que en su conjunto integran el Dictamen para Efectos Fiscales, el cual le sirve para interpretar los resultados de una Entidad, así como verificar el cumplimiento de sus disposiciones fiscales. Por lo tanto en el desarrollo de éste Capítulo conoceremos cuales son los anexos que lo integran, así como sus requisitos, plazos y la documentación necesaria para poder ser elaborado y presentado.

3.1. CARACTERISTICAS DE LOS REQUISITOS EN LA EMISION DEL DICTAMEN

En la emisión de un Dictamen para Efectos Fiscales es necesario cumplir con una serie de requisitos que pide la SHCP, a reunir por el Contador Público que dictamina, así como, los de información que debe contener éste. Estos requisitos se encuentran señalados en el Artículo 52 del CFF.

Siendo estos:

- I. Que el Contador Público que dictamine esté registrado ante las autoridades fiscales para estos efectos.
- II. Que el Dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones del RCFF y de las Normas de Auditoría.
- III. Que el Contador Público emita, conjuntamente con su Dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

3.1.1. Del Contador Público.

El CFF, señala que el Contador Público, prodrá emitir un Dictamen para Efectos Fiscales si éste se encuentra registrado ante las autoridades fiscales.

Este registro lo podrán obtener únicamente las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de Contador Público registrado en la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un colegio de contadores reconocido por la misma Secretaría.

El Contador Público que desee obtener dicho registro deberá presentar su solicitud, ante la Administración Fiscal Federal o ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal correspondiente a su domicilio.

Dicha solicitud deberá ser acompañada de una copia certificada de los siguientes documentos:

- I. El que acredite su nacionalidad mexicana.
- II. Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- III. Constancia emitida por colegio de contadores públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud."(25)

Dicha constancia, deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no está sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal o por delitos intencionales que ameriten pena corporal.

Una vez otorgado el registro, el Contador Público que lo obtenga deberá comunicar a la autoridad fiscal cualquier cambio en los datos contenidos en su solicitud, así como comprobar ante la autoridad competente, dentro los tres

primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional y presentar constancia de que sustentó y aprobó examen ante la autoridad fiscal en la que se demuestre que se encuentra actualizado respecto de las disposiciones fiscales o, en su defecto, presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación.

Queremos señalar que este requisito es incorporado en las disposiciones publicadas en el DOF, el 31 de marzo de 1992, como un mecanismo que permite mejorar la calidad técnica del Contador Público en la elaboración del Dictamen para Efectos Fiscales.

La CONPA da a conocer en el Boletín 005 *Dictamen Fiscal* el modelo a seguir de la constancia de actualización profesional el cual mostramos a continuación: (ver fig 3.1)

"MÉXICO, D.F., A... DE.....DE 1993.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

AV. HIDALGO No. 77

MOD. 11 PLANTA BAJA

C.P. 06300 MÉXICO, D.F.

AT'N. *

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ADJUNTO A LA PRESENTE, CARTA EN LA CUAL SE CONFIRMA QUE SOY SOCIO ACTIVO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO, A. C.; ASIMISMO Y DE CONFORMIDAD CON DICHO ARTÍCULO ACREDITO QUE CUMPLÍ CON LA NORMA DE EDUCACIÓN CONTINUA, COMPAÑANDO A LA PRESENTE, EL ORIGINAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

A T E N T A M E N T E

C.P.

NO. DE REG. AGAFF

R.F.C.

fig 3.1 Constancia de Actualización Profesional

* La carta debe dirigirse al titular de la dependencia.

Los modelos que a continuación mostramos deberán ser expedidos por el colegio o asociación a que pertenezca el Contador Público: (ver fig 3.2)

MÉXICO, D.F., A....DE..... DE 1993

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL
AV. HIDALGO No. 77
COL. GUERRERO
C.P. 06300 MÉXICO, D.F.

PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE EL CONTADOR PÚBLICO _____ ES MIEMBRO ACTIVO DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MÉXICO, A. C., EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO CON EL NÚMERO DE MEMBRESÍA _____.

ASIMISMO LE INFORMO QUE EL CONTADOR PÚBLICO _____ SE ENCUENTRA AL CORRIENTES EN SUS CUOTAS HASTA LA FECHA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVenga.

*PERSONA AUTORIZADA POR EL
COLEGIO O ASOCIACION PARA
FIRMAR LA CONSTANCIA*

fig 3.2 Constancia de Miembro Activo

CONSTANCIA DE ACTUALIZACION FISCAL 1992

EXPEDIDA A

REGISTRO AGAFF

No. ASOCIADO

SE EXPIDE LA PRESENTE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DE EDUCACION CONTINUA DE ESTE COLEGIO PROFESIONAL PARA EMITIR DICTAMEN PARA EFECTOS FISCALES.

MEXICO, D.F., A ... DE DE 1993

**REPRESENTANTE(S) DE LA(S) COMISION(ES) RESPECTIVAS
DE LA ASOCIACION O COLEGIO A QUE PERTENECE EL
CONTADOR PUBLICO"**

fig 3.3 Constancia de Actualización Fiscal (26)

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Asimismo, la AGAFF, emitió una serie de normas a seguir para la obtención del Oficio donde Autoriza al Contador Público emitir Dictámenes para Efectos Fiscales; los cuales por la importancia que representa para nuestra investigación los mostramos a continuación:

"CONSTANCIA DE NORMA DE EDUCACION CONTINUA

Requisitos:

Los Contadores Públicos registrados deberán presentar a más tardar el 30 de abril del presente año, escrito en el que comuniquen que dieron cumplimiento a la Norma de Educación Continua por el año de 1992, anexando a tal escrito copia fotostática de constancia emitida por un colegio en la que señale que el interesado cumplió con el Programa de Educación Continua y actualización correspondiente a 1992, debiendo estar firmada por el presidente de la Comisión de Educación Continua o el encargado de esta área en cada agrupación.

Por este año, no será necesario que se acredite por parte del Contador Público registrado que es socio activo de un colegio o asociación profesional, ya que tales agrupaciones han expedido la constancia antes citada únicamente a sus miembros activos.

Autoridades Receptoras:

- Administración General de Auditoría Fiscal Federal
- Administraciones Regionales de Auditoría Fiscal
- Administraciones Locales de Auditoría Fiscal

Autoridad Facultada para la Actualización de Vigencia:

**ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL
FEDERAL**

*Documento que Acreditará que el Contador Público dió Cumplimiento a esta
Disposición:*

Constancia de vigencia actualizada dirigida a cada Contador Público registrado que acredite lo dispuesto en el último párrafo del artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal, señalando que queda autorizado a dictaminar por ese año.

Funcionario Facultado para Firmar el Reconocimiento del Cumplimiento de la Norma de Educación Continua:

Administrador Central de Operación de la Fiscalización.

La entrega de la constancia de vigencia actualizada será en forma personal al interesado y deberá efectuarse en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de que la Administración General de Auditoría Fiscal Federal reciba la constancia mencionada.

Situación de la C.P.R.'S que no de cumplimiento a ésta Disposición:

- a) Conforme al Reglamento del Código Fiscal de la Federación en su artículo 45-A invariablemente el trámite deberá realizarse dentro de los primeros tres meses de cada año. Los Contadores Públicos que deseen hacerlo fuera de este período no serán autorizados, aún cuando se les haya solicitado la elaboración de un Dictamen de contribuyente obligado, caso en el cual el contribuyente deberá solicitar los servicios de un Contador Público que haya dado cumplimiento oportuno a este requisito. Sin embargo por esta única vez se amplió el plazo al 30 de abril de 1993.

- b) Los Contadores Públicos que se dieron de alta entre los meses de enero y abril de 1993, quedarán registrados y en caso de haber anexado a su solicitud constancia de cumplimiento a la Norma de Educación Continua o bien, si presentaron este documento en un trámite por separado hasta el 30 de abril, estarán también actualizados; de lo contrario quedarán registrados pero no ratificado el registro, por lo que habrá que esperar hasta el siguiente año para que den cumplimiento a este requisito y pueda emitir dictámenes fiscales.
- c) Los contadores que se den de alta a partir del mes de mayo en adelante quedarán registrados más no actualizados, por lo que tendrán que esperar hasta el siguiente año para presentar la documentación señalada al principio de este documento y estar autorizados a emitir Dictamen.
- d) Los Contadores Públicos que no den cumplimiento a esta disposición, así como aquellos que lo hagan fuera de tiempo quedarán imposibilitados para emitir Dictamen con fines Fiscales durante 1993.
- e) Respecto a los Contadores Públicos que sustentaron y aprobaron examen ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, reciban oficio de ratificación de su Registro" (27).

3.1.2. De la Información.

Estos requisitos los encontramos señalados en los Artículos 50 y 51 del RCFE, y en el Anexo 6 de la RM, que se refiere al instructivo para presentar el Dictamen Fiscal en Diskette.

El Artículo 50 del RCFE, nos señala la información que debe contener un Dictamen Fiscal, siendo esta:

- "a) Estados Financieros básicos y las notas relativas a los mismos, en base a lo siguiente:
 1. Estado de Posición Financiera
 2. Estado de Resultados
 3. Estado de Variaciones de Capital Contable
 4. Estado de Cambios en la Situación Financiera en Base a Efectivo

- b) Análisis comparativo por subcuentas de los Gastos de fabricación, de Administración, de Ventas, Financieros y Otros.

- c) Análisis de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor incluyendo pagos provisionales, manifestadas bajo protesta de decir verdad.
- d) Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos de Impuesto sobre la Renta.
- e) Conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- f) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado.
- g) Análisis de operaciones de Comercio Exterior.
- h) En el caso de Dictamen de consolidación fiscal, informe y análisis de operaciones realizadas entre controladora y controladas y empresas relacionadas que no consoliden.”(28)

Podemos darnos cuenta que en el inciso a) del Artículo 50 del RCFE, nos pide lo que hasta ahora hemos estudiado como el Dictamen de Estados Financieros, donde consideramos que es un punto de partida para las autoridades fiscales en la interpretación de los resultados operación de una Entidad, asimismo, en los

demás incisos de este artículo requiere, una serie de información complementaria para la verificación de sus obligaciones fiscales, esta información es presentada a través, de anexos que se adjuntan al Dictamen de Estados Financieros y que en su conjunto integran el Dictamen Fiscal. Esta información contenida en el Dictamen Fiscal debe reunir los siguientes tres requisitos señalados en el Artículo 51 del RCFF:

- I. El texto del Dictamen relativo a los Estados Financieros, deberá apearse a algunos de los que haya adoptado la Agrupación u Organismo Profesional de Contadores Públicos reconocidos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, al que esté afiliado el Contador Público que lo emita, debiendo señalar éste el número que le corresponda en el registro que otorga la SHCP.
- II. Los Estados financieros básicos, incluyendo sus notas, examinados por el Contador Público registrado respecto de los cuales emita su Dictamen deberán presentarse en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior, expresadas sus cifras en miles de pesos.
- III. La información deberá expresarse en miles de pesos y deberá contener los índices numéricos y conceptos respectivos en base a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría (incluidas Anexo 6 de la Resolución Miscelánea) y sujetarse a lo siguiente:

- a) Los análisis comparativos por subcuentas de los Gastos de Fabricación, Administración, Venta, Financieros y otros se referirán a los dos últimos ejercicios fiscales.
- b) La relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor deberá contener:
1. La descripción de bases, tasas, tarifas o cuotas causadas y el entero de contribuciones, detallando las diferencias determinadas en su caso, en cuanto a cada uno de estos conceptos.
 2. Se declarará bajo protesta de decir verdad que la relación incluye todas las contribuciones federales a que está obligado; que las únicas obligaciones solidarias como retenedor de contribuciones federales son las incluidas; que en el ejercicio surtieron efecto las autorizaciones, subsidios, estímulos o excesiones que se describen o bien, la mención expresa de que no hubo.
 3. En cuanto al pago del Impuesto sobre la Renta, deberá mencionarse cualquier compensación o acreditamiento efectuado, así como la determinación del componente inflacionario de los créditos y de las deudas.

4. Respecto del Impuesto al Valor Agregado se deberá incluir la determinación del impuesto, causado, así como del acreditable del ejercicio a las tasas aplicables. Asimismo, mostrará la determinación de las reglas de prorrateo en los casos de actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto.
5. En relación al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, también se deberá incluir la determinación del impuesto causado así como del acreditable del ejercicio a las tasas aplicables.
6. En cuanto al Impuesto al Activo se presentará análisis de la determinación de dicho impuesto.
7. En relación a los impuestos al Comercio Exterior, se mostrará el importe anual causado y pagado.
8. En cuanto a otras contribuciones federales que se causen por ejercicio, así como respecto de las aportaciones de seguridad social se mostrará la integración con cifras aplicables de los Anexos de gastos que incluyen dichas cuotas.

9. Relación de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio.
10. Análisis de créditos obtenidos del extranjero y otros pagos al extranjero por los cuales hubiera correspondido retención y entero de contribuciones.
11. Prueba global de sueldos que deberá incluir el total de remuneraciones cubiertas por el patrón con motivo de la relación de trabajo. Por lo que se refiere al IMSS y al Instituto Nacional para el Fondo de Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), se determinará el monto detallado por concepto que sirvió de base para su cálculo.
12. Por lo que se refiere a las operaciones de Comercio Exterior se declarará en su caso, que los bienes o mercancías de procedencia extranjera que forman parte de los inventarios del contribuyente, están debidamente amparadas con documentación que compruebe su legal estancia en el País, en caso contrario hará constar dentro del Dictamen o dentro del informe respectivo cualquier incumplimiento a las disposiciones fiscales, señalando lo siguiente:

- A) La determinación del impuesto causado por las importaciones y exportaciones de mercancía y/o bienes, haciendo mención de las bases y fechas de pago.
 - B) El nombre y número de los agentes aduanales con los cuales trabajó en el ejercicio, así como el monto de las operaciones realizadas.
 - C) El País de procedencia o destino de las mercancías y/o bienes.
 - D) Por lo que se refiere a las exportaciones que haya realizado el contribuyente dentro de su ejercicio, deberá hacer la manifestación de que llevó a cabo la verificación selectiva de la documentación comprobatoria debidamente requisitada.
- c) La conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta en casos aplicables, incluirá la información y el análisis siguientes:
1. De ingresos fiscales y deducciones contables que se suman.

2. De ingresos contables y deducciones fiscales que se restan.
 3. La pérdida en la enajenación de acciones que en su caso se tenga.
 4. Determinación por ejercicio de la pérdida fiscal pendiente de disminuir de la utilidad fiscal, así como de la aplicación al que se dictamina.
 5. La determinación de deducciones que procedan en el ejercicio que se dictamina, proveniente de ejercicios anteriores, se efectuará en los términos de este inciso.
- d) La conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del Impuesto sobre la Renta y de otras contribuciones federales.

En la conciliación en el caso del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, correspondiente a enajenación, importación o exportación de bienes, así como en el impuesto al Valor Agregado correspondiente a la enajenación de bienes, prestación de servicios y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, los montos a conciliar consistirán en el valor de los actos o actividades realizadas en los que se deba pagar y trasladar el impuesto en los términos de la Ley correspondiente,

debiéndose señalar también los conceptos de actos o actividades por los que no se está obligado al pago o traslado del impuesto, según sea el caso, que origine diferencia entre los ingresos gravados por el Impuesto sobre la Renta y el valor de los actos o actividades gravados con el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios o el Impuesto al Valor Agregado, o ambos según se trate.

e) La conciliación de registro contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado, se hará de acuerdo con lo siguiente:

1. Se anotará el saldo a favor pendiente de acreditar del ejercicio fiscal inmediato anterior.
2. Se detallará el valor de los actos o actividades realizados a las diferentes tasas incluyendo la tasa de 0% y de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago de este impuesto.
3. Se anotará el Impuesto al Valor Agregado causado a las diferentes tasas y se sumarán los importes obtenidos.
4. En relación con el Impuesto al Valor Agregado acreditable del ejercicio, se deberá anotar el impuesto

trasladado al contribuyente, el pagado en aduanas por importación de bienes tangibles y el que se pagó por otras importaciones y se obtendrá el subtotal de este impuesto.

5. Al resultado obtenido en el inciso anterior se le restará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los gastos realizados con motivo de importaciones en los casos en que conforme a la Ley de la materia no sean acreditables, a las inversiones o gastos referentes a periodos preoperativos y a los gastos e inversiones correspondientes a los actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto y en su caso, el Impuesto al Valor Agregado compensando contra otros impuestos, y
 6. La información anterior dará como resultado el importe total del impuesto del ejercicio a cargo o del saldo a favor del contribuyente.
- f) Las sociedades controladoras que consolidan resultado fiscal, presentarán la siguiente información:

1. Respecto a las sociedades controladas:

- A) Denominación social de cada una.
- B) Utilidad o pérdida fiscal individual
- C) Porcentaje de participación directa o indirecta de la controladora en el capital social de las controladas, durante el ejercicio.
- D) Promedio por día de dicha participación
- E) Conceptos especiales de consolidación que se suman especificando en los casos de fusión o escisión.
- F) Conceptos especiales de consolidación que se restan, especificando en los casos de fusión o escisión.
- G) Modificaciones a los conceptos especiales de consolidación por variación en la participación accionaria de la controladora en el capital social de las controladas.
- H) Utilidad o pérdida de ejercicios anteriores.
- I) En los casos de desincorporación de sociedades deberán señalarse los conceptos

especiales de consolidación que se suman y/o restan, así como las pérdidas de ejercicios anteriores de la sociedad que se desincorpora.

2. Utilidad o pérdida fiscal consolidada y resultado fiscal consolidado.

3. Impuesto correspondiente al resultado fiscal consolidado.

A) Pagos provisionales consolidados

B) Impuesto acreditable

C) Pagado del extranjero

D) Pagado con motivo de la desincorporación de entidades

E) Retenido a controladoras o controladas

4. Pérdidas fiscales de controladas extranjeras y aplicación de las pérdidas fiscales contra utilidad fiscal." (29)

IV. Deberá adherirse a los discos magnéticos flexibles una etiqueta que contenga información acerca del Contador Público que.

dictamina, así como del contribuyente Dictaminado. Esta información será estudiada a detalle en los apartados siguientes de este capítulo.

El día 3 de abril de 1993, se publicó en el DOF, los instructivos que deben utilizarse para la realización de los Dictámenes para Efectos Fiscales los cuales son identificados como:

Anexo 6	Dictamen para Efectos Fiscales.
Anexo 9	Dictamen de Casas de Bolsa.
Anexo 10	Dictamen de Sociedades Mutualistas de Seguros.
Anexo 11	Dictamen de Uniones de Crédito.
Anexo 12	Dictamen de Instituciones de Fianzas.
Anexo 13	Dictamen de Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras y Empresas de Factoraje.

En el caso practico relativo a nuestro trabajo presentaremos el contenido del Anexo 6 con la finalidad de conocer como se debe integrar y presentar en diskette el Dictamen para Efectos Fiscales; en base a la información y requisitos señalados en los Artículos 50 y 51 del RCFF anteriormente vistos.

3.2. TIPOS DE DICTAMEN

Existen dos tipos de Dictamen para Efectos Fiscales, el voluntario y el de carácter obligatorio, tanto para Personas Físicas como para Empresas, los cuales estudiaremos a continuación.

3.2.1. Voluntario

Como ya vimos en 1959, es creada la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, como órgano fiscalizador de los impuestos y creando el Dictamen para Efectos Fiscales. Obteniendo una serie de ventajas tanto para las autoridades, como para las Empresas, las cuales prevalecen hasta ahora. Estas ventajas son:

- *Empresas*: Es un medio de seguridad fiscal que produce tranquilidad y confianza, manifestando su disposición de cumplir con sus obligaciones de carácter fiscal.

- *Hacienda*: Es un medio indirecto de fiscalización, que beneficia la recaudación orientando y concientizando a las Empresas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Con estas ventajas las Empresas se dictaminan voluntariamente desde entonces, incrementando el número al incluirse en RCFF, los obligados a dictaminarse.

3.2.2. Obligatorio

Como ya vimos, apartir del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1990, se publicó una disposición en la que obliga a cierto tipo de contribuyentes a dictaminar sus Estados Financieros para fines fiscales, las personas obligadas a cumplir con este requisito, son las que se mencionan a continuación:

- Las Personas Físicas que realicen actividades empresariales
- Las Personas Morales

Estos deben encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación. Dichos supuestos son:

- I. Los que en el Ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a N\$5'850,000.00, que el valor de su activo sea superior a N\$ 11'700,000.00 ó que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestados servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior
- II. Que estén autorizados a recibir donativos
- III. Que se fusionen o escindan, en el ejercicio en que ocurra dichos actos y en los tres posteriores
- IV. Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos a que se refiere la Ley de Entidades Paraestatales

Las cifras señaladas anteriormente deberán ser actualizadas cada año con base en los Factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC); los montos a considerarse para determinar la obligatoriedad son de 1991, por lo tanto, las cifras a considerar para el ejercicio 1992 son las siguientes:(fig 3.4)

El Factor de Actualización se obtiene dividiendo el INPC del mes de diciembre de 1992 entre el INPC de diciembre de 1991, (éste índice es publicado por el Banco de México mensualmente), es decir:

$$\begin{array}{r} \text{INPC Diciembre 1992: } 33393.9 \\ \hline \text{INPC Diciembre 1991: } 29832.5 \end{array} = 1.1193$$

Este factor es multiplicado por la cantidad correspondiente a diciembre de 1991:

FACTOR			
	<u>1991</u>	<u>ACTUALIZACIÓN</u>	<u>1992</u>
INGRESOS	NS 5'850	1.1193	NS 6'548
ACTIVOS	11'700	1.1193	13'095
TRABAJADORES	300		300

fig 3.4 factores actualizados de obligatoriedad del Dictamen

Por otro lado la Ley del Impuesto sobre la Renta señala que para efectos de la obligatoriedad del dictamen fiscal considera como una sola persona el conjunto de aquéllas que reúnan alguna de las características que a continuación se señalan:

- a) Cuando se posea el 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto, por una misma persona Física o Moral
- b) Cuando una misma persona Física o Moral ejerza control efectivo de una o más personas morales, en los terminos del Artículo 57-C de la Ley del Impuesto sobre la Renta, aun cuando no determinen resultado fiscal consolidado.

El control efectivo señalado anteriormente y en los terminos del Artículo 57-C, se refiere a los siguientes supuestos:

1. Cuando las actividades mercantiles de las sociedades de que se trate se realizan preponderantemente con la sociedad controladora o controladas.
2. Cuando la controladora o las controladas tengan junto con otras personas Físicas o Morales vinculadas con ellas, una participación superior al 50% en las acciones con derecho a voto de la sociedad de que se trate. En el caso de residentes en el extranjero, sólo se considerarán cuando

residan en algún País con el que se tenga acuerdo amplio de intercambio de información.

Los supuestos anteriores ha incrementado el número de personas que tienen la obligación de Dictaminar sus Estados Financieros para efectos fiscales, es decir, si una persona es dueña de dos o más empresas que entre sí no tienen relaciones comerciales, por el hecho de poseerlas una misma persona se tiene que sumar los elementos para la determinación de la obligación a dictaminarse.

Por otro lado, las disposiciones anteriores en la obligación a Dictaminarse no aplican para: las Instituciones de asistencia o beneficencia autorizadas por las leyes de la materia, así como, a los Persona Físicas integrantes de personas Morales que realicen actividades de autotransporte de carga o de pasajeros. Los contribuyentes que se encuentren en su segundo ejercicio de suspensión de actividades están relevados de presentar Dictamen Fiscal.

3.3. ALCANCES DE LA OPINION

La Opinión hecha por el Contador Público como producto del trabajo realizado en el Dictamen para efectos fiscales de los contribuyentes y su relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, se presumirán como ciertos para las Autoridades, salvo prueba de lo contrario.

Sin embargo, lo anterior no obliga a las autoridades fiscales para que estas no lleven a cabo la revisión de los Dictámenes y demás documentos que consideren necesarios, ésta se podrá efectuar en forma previa o simultánea al ejercicio de las otras facultades de comprobación respecto de los contribuyentes o responsables solidarios

Como ya vimos anteriormente, el texto de la Opinión del Dictamen para efectos fiscales deberá apegarse, a alguno de los adoptados por una agrupación u organización profesional de Contadores Públicos reconocidos por la SEP, al que este afiliado el contador que emita el Dictamen.

Al respecto el IMCP emitió un texto de Dictamen el cual mostramos en la figura 3.5

"HE EXAMINADO EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE COMPAÑÍA "X", S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990 Y LOS CORRESPONDIENTES ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, POR LOS AÑOS TERMINADOS EN ESAS FECHAS, QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADOS EN LOS DISCOS MAGNÉTICOS FLEXIBLES ENTREGADOS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. MIS EXÁMENES FUERON PRACTICADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS Y EN CONSECUENCIA INCLUYERON LAS PRUEBAS DE LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA QUE CONSIDERÉ NECESARIOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS.

EN MI OPINIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE COMPAÑÍA "X", S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990 Y LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES Y LOS CAMBIOS EN SU SITUACIÓN FINANCIERA POR LOS AÑOS TERMINADOS EN ESAS FECHAS, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MÉXICO, D.F. A ____ DE ____ DE 1992

C.P. _____

REGISTRO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
FISCAL FEDERAL NO. _____

fig 3.5 Modelo de Dictamen

En el modelo anterior podemos darnos cuenta que el texto es el mismo tanto para efectos financieros como para fines fiscales, únicamente se incorpora que éste es entregado en disco magnético flexible.

3.4. INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL, DEL CONTRIBUYENTE

Este es uno de los Anexos que se incluye en el Dictamen Fiscal en forma impresa, como uno de los requisitos que se deben cumplir en la presentación de éste.

El informe debe de cumplir con lo señalado en las fracciones I al X, del Artículo 54 del RCFF, el cual estudiaremos más adelante, cabe señalar que se deberá hacer mención en los diferentes párrafos que lo integran. que la información del Dictamen Fiscal es presentada en disco magnético flexible,

Por otro lado, también es necesario tener cuidado en el citar el nombre del anexo y archivo respectivos donde se incluye la información en el diskette en la redacción del informe.

El informe debe ir firmado por el Contador Público indicando su número de registro ante la AGAFF, asimismo, la fecha debe ser con base en la última declaración presentada del ejercicio dictaminado (de cualquier impuesto).

PAPEL MEMBRETADO DEL CONTADOR PUBLICO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Administración local de _____

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe con apego a lo dispuesto por el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y demás aplicables de su Reglamento, en relación con la revisión practicada, conforme a Normas de Auditoría, de los estados financieros de _____, S.A. de C.V. por el año terminado el 31 de diciembre de 199x.

Al respecto manifiesto que:

1. Dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas de auditoría examiné la situación fiscal de _____, S.A. de C.V. por el año terminado el 31 de diciembre de 199x, no habiendo encontrado omisión alguna en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales como contribuyente o retenedor.

2. Con base en la revisión selectiva de las operaciones de comercio exterior efectuadas durante el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 199x, sobre la documentación e información de la Compañía, la cual no incluyó la verificación de la clasificación arancelaria, no se encontro omisión o discrepancia alguna.
3. Utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias y en forma selectiva, me cercioré razonablemente de que los bienes y servicios adquiridos por _____, S.A. de C.V. fueron recibidos o prestados, respectivamente.
4. Verifique el cálculo y entero de las contribuciones federales inclidas en el archivo 5 del disco magnético flexible, así como las cuotas obrero-patronales cubiertas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

O en caso contrario.

Por otro lado, no se verificaron las cuotas obrero patronales cubiertas al IMSS porque la Compañía no tiene empleados.

5. Revisé en función de su naturaleza y mecanica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores las partidas de conciliación incluidas en el archivo 5 del disco magnético flexible,

así como la determinación y pago de la Participación de Utilidades a los Trabajadores.

O en caso contrario

Por otro lado, no se revisó la determinación de la participación de las utilidades a los trabajadores debido a que la Compañía no tiene empleados.

6. Durante el ejercicio no se presentaron declaraciones complementarias que afectaran el presente ejercicio o ejercicios anteriores.

O en caso contrario

Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio.

7. Revisé los saldos de las cuentas que se indican en el archivo 3 del disco magnético flexible habiendo conciliado, en su caso, las diferencias con los Estados Financieros básicos originadas por reclasificaciones para su presentación.

La Compañía no obtuvo resoluciones ni gozó de estímulos fiscales por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 199x.

O en caso contrario

Revisé la información relativa al los estímulos fiscales y resoluciones obtenidas por la Compañía, no habiendo encontrado excepción alguna tanto en bases y cálculos como en la observancia de requisitos para su disfrute.

8. Durante el período que se dictamina la Compañía no fue responsable solidario como retenedor en la enajenación de acciones por residentes en el extranjero.
9. Dentro de mis pruebas selectivas revisé los resultados por las fluctuaciones cambiarias, en base a los registros contables y a la documentación comprobatoria correspondiente con un alcance del ____% aproximadamente.

O en caso contrario

Durante el año no se efectuaron operaciones en moneda extranjera.

10. Las transacciones realizadas por la Compañía durante el ejercicio y los saldos con sus afiliadas son las que se muestran en la Nota X a los Estados Financieros, incluidos en el archivo 2 del disco magnético flexible.

O en caso de no tener Nota:

Las transacciones realizadas por la Compañía durante el ejercicio y los saldos con sus afiliadas son las que se muestran a continuación:

Este informe se emite para uso exclusivo de la Administración de la Compañía, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

México, D.F., a ____ de ____ de 1992

C.P. _____

Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal No. _____

Como hemos visto, en el contenido de este informe se hace mención del trabajo realizado por el Contador Público en la realización del Dictamen Fiscal, podemos observar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, así como los publicados en el Diario Oficial de la Federación como complemento para su elaboración.

3.5. AVISO Y PLAZO PARA PRESENTAR EL DICTAMEN FISCAL

En el punto 3.2. de este capítulo, vimos que persona se encuentran obligadas a presentar Dictamen Fiscal y quienes también pueden optar por hacerlo en forma voluntaria. La obligación inicial de estas personas es la presentación de un aviso ante la AGAFF o ante la Administración Local de Auditoría Fiscal que le corresponda de acuerdo a su domicilio.

El plazo para presentar el aviso del Dictamen Fiscal es dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la terminación del ejercicio fiscal, tratándose de personas morales y dentro de los cuatro meses siguientes tratándose de personas físicas.

Este aviso deberá observar las siguientes reglas señaladas en el Artículo 46 del RCFF:

- I. El aviso deberá ser suscrito tanto por el contribuyente como por el Contador Público que vaya a dictaminar.
- II. El Dictamen se referirá invariablemente a los Estados Financieros del último ejercicio fiscal." (30)

Este aviso es presentado en la forma fiscal HAFF-2 en original y cinco copias, solicita entre otros datos los relacionados a la empresa como son: el Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio de ésta, datos del ejercicio fiscal a dictaminar, los relacionados al Contador Público que dictamina y los del representante legal de ésta.

Existen causas por las que no surte efectos el aviso para emitir el Dictamen Fiscal de personas que voluntariamente han optado por dictaminarse, estas pueden ser:

- I. Que el aviso no haya sido presentado en el plazo y conforme a las reglas señaladas anteriormente.
- II. Cuando el Contador Público propuesto por el contribuyente para la elaboración de su Dictamen Fiscal no este registrado o su registro se encuentre suspendido o cancelado.
- III. Cuando con anterioridad a la presentación del aviso haya sido notificada orden de visita domiciliaria al contribuyente, por el ejercicio fiscal al que hace referencia el aviso.
- IV. Se esté practicando visita domiciliaria al contribuyente por ejercicios anteriores a aquél al que se refiere el aviso, o bien, por haberse emitido, aun cuando no se haya notificado, orden de visita domiciliaria referente a dicho ejercicio.

Cuando la visita domiciliaria se refiera a ejercicios anteriores al que se dictamina, la Secretaría, tomando en cuenta los antecedentes respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, podrá dar efectos a la presentación del aviso, si así se le notifica a éste y al Contador Público dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se efectúe dicha presentación.

V. Exista impedimento del Contador Público que lo suscriba.

En el caso de empresas obligadas a dictaminarse, se le dará validez siempre al aviso.

Por otro lado, existen casos en los que se puede renunciar a la presentación del dictamen fiscal, cuando:

- *Por parte del Contribuyente.* Solamente podrán renunciar los contribuyentes que hubieran optado por dictaminarse, siempre que lo comuniquen a la autoridad fiscal competente dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso de Dictamen, manifestando los motivos para renunciar a la presentación.
- *Por parte del Contador.* Podrá hacerlo siempre que presente un nuevo aviso, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación del

aviso de dictamen, ante las mismas autoridades, comunicando que renuncia a formularlo y justificando los motivos; de lo contrario tendrá la obligación de formular su Dictamen.

Cuando por incapacidad física o impedimento legal del Contador Público no pueda realizar el Dictamen Fiscal se podrá sustituir presentando un nuevo aviso en cualquier tiempo antes de que concluya el plazo para presentar el Dictamen.

Asimismo, cuando no exista incapacidad física o impedimento legal por parte del Contador Público, el contribuyente podrá sustituirlo, siempre que lo comuniquen a la autoridad fiscal competente dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso de Dictamen, manifestando sus motivos.

Una vez presentado el aviso de Dictamen Fiscal, éste se deberá presentar dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate.

La autoridad puede conceder hasta un mes de prórroga para la presentación del Dictamen Fiscal, si existen causas fortuitas o de fuerza mayor que impidan el incumplimiento de su presentación; a través de una solicitud firmada por el

contribuyente y deberá presentarse a más tardar un mes antes del vencimiento del plazo de siete meses.

Si dentro de los diez días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, la autoridad no le da contestación se da por concedida la prórroga.

Conjuntamente con la presentación del aviso de Dictamen, deberá acompañarse de un aviso donde proporcionen los datos de identificación del despacho al que pertenece, citando el número de registro asignado por la AGAFF a dicho despacho, incluyendo la mención de los Contadores Públicos integrados a ese despacho que también tengan registro para dictaminar.

3.6 CARTA DE PRESENTACION E INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION BASICA

El Dictamen Fiscal se deberá presentar ante la autoridad fiscal correspondiente dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal.

Se debe entregar en Discos Magnéticos Flexibles, por triplicado, siendo copia fiel uno de otro. Esta información debe ir acompañada por una carta de presentación del Dictamen, en el formato HAFF-4 en original y cinco copias.

Tanto la carta de presentación como el Dictamen deberá ir con firma autógrafa del contribuyente o su representante legal y del Contador Público que dictamina.

El Dictamen, informe sobre la revisión fiscal del contribuyente y la relación de archivos deberá ir firmada por el Contador Público que dictamina, presentándose en tres tantos.

3.7. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUDITORIA.

Dentro de los requisitos exigidos al Contador Público que emite un Dictamen Fiscal, está el que su trabajo se desarrolle conforme a Normas de Auditoría, y para tal efecto el Código Fiscal de la Federación indica lo que debe entenderse por esos conceptos.

El Código Fiscal no señala que las Normas de Auditoría sean las emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, sin embargo, al comparar dichos conceptos con los emitidos por el Instituto encontramos una gran similitud por lo que a continuación mostramos en la figura 3.6 un análisis comparativo:

<i>NORMAS DE AUDITORIA</i>	
<i>DEFINICION SEGUN ARTICULO 52 CFF</i>	<i>DEFINICION SEGUN BOLETIN IMCP</i>
<i>SON LAS QUE REGULAN LA CAPACIDAD, INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD PROFESIONALES DEL CONTADOR PÚBLICO, EL TRABAJO QUE DESEMPEÑA Y LA INFORMACIÓN QUE RINDA COMO RESULTADO DEL MISMO.</i>	<i>SON LOS REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD RELATIVOS A LA PERSONALIDAD DEL AUDITOR, AL TRABAJO QUE DESEMPEÑA Y A LA INFORMACIÓN QUE RINDE COMO RESULTADO DE DICHO TRABAJO.</i>

fig 3.6 Normas de Auditoria

Asimismo el artículo 52 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación señala como se consideran cumplidas las Normas de Auditoria, encontrando que estas son afines con las señas por el IMCP, como podemos apreciar en la fig 3.7 a continuación:

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ADITORIA

ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL C.F.F. Y SU REGLAMENTO. LAS NORMAS DE AUDITORIA SE CONSIDERAN CUMPLIDAS CON LO SIGUIENTE:

1 LAS RELATIVAS A LA CAPACIDAD INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD PROFESIONALES DEL CONTADOR PÚBLICO, CUANDO SU REGISTRO SE ENCUENTRE VIGENTE Y NO TENGA IMPEDIMENTO.

2 LAS RELATIVAS AL TRABAJO PROFESIONAL CUANDO:

A) LA PLANEACIÓN DEL TRABAJO Y LA SUPERVISIÓN DE SUS AUXILARES LE PERMITAN ALLEGARSE DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO SUFICIENTES PARA FUNDAR SU DICTAMEN.

SIMETRIA CON LAS NORMAS DE AUDITORIA (BOLETIN C DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA):

NORMAS PERSONALES:

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

A) PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN

fig 3.7 Cumplimiento de las Normas de Auditoria

B) EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE CONTRIBUYENTE LE PERMITA DETERMINAR EL ALCANCE Y NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA QUE HABRÁN DE EMPLEARSE.

B) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

C) OBTENCIÓN DE EVIDENCIA SUFICIENTE Y COMPETENTE

3 CUANDO:

NORMAS DE INFORMACIÓN:

A) LOS ELEMENTOS PROBATORIOS E INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE Y EN LAS NOTAS RELATIVAS. SON SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA SU RAZONABLE INTERPRETACIÓN.

A) QUE LA INFORMACIÓN ESTE PREPARADA DE ACUERDO A PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD Y APLICADOS EN FORMA CONSISTENTE.

fig 3.7 Cumplimiento de las Normas de Auditoría (continuación)

B) EN CASO DE EXCEPCIONES A LO ANTERIOR, EL CONTADOR PÚBLICO DEBE MENCIONAR EN QUE CONSISTE Y SU EFECTO CUANTIFICADO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS EMITIENDO EN CONSECUENCIA UN DICTAMEN CON SALVEDADES O UN DICTAMEN NEGATIVO, SEGÚN SEA EL CASO.

B) QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ESTADOS BÁSICOS Y SUS NOTAS, SEA LA ADECUADA Y SUFICIENTE PARA SU CORRECTA INTERPRETACIÓN

C) CUANDO SE CAREZCA DE ELEMENTOS PROBATORIOS, EL CONTADOR PÚBLICO EMITIRÁ UNA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN

C) ACLARACIÓN DE LA RELACIÓN CON ESTADOS O INFORMACIÓN FINANCIERA Y EXPRESIÓN DE OPINIÓN

fig 3.6 Cumplimiento de las Normas de Auditoría (continuación)

Los conceptos de Auditoría señalados en el CFF que se deben cumplir en la elaboración de un Dictamen Fiscal, son muy parecidos con los emitidos por el IMCP y la CONPA a cumplir en la emisión de un Dictamen de Estados Financieros, estudiados en el Capítulo Dos.

Podemos concluir que el trabajo de Auditoría que se desarrolla, es el mismo para emitir un Dictamen con fines Financieros como para efectos fiscales, y la única diferencia son los anexos que le sirven a las autoridades fiscales en el análisis y verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de una Empresa; por lo que en las siguientes páginas mostramos el modelo del Dictamen Fiscal que se ha venido estudiando a lo largo de este capítulo, fue publicado en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea y es el que servirá de base en el caso práctico de nuestro trabajo.

3.8. MODELO DE DICTAMEN

En este apartado del capítulo mostramos cual es el modelo de dictamen que utilizaremos en la preparación del caso práctico, así como el instructivo para su elaboración.

A continuación mostramos el instructivo a utilizar en la preparación de un Dictamen Fiscal, indicando en primer lugar un resumen de las fracciones que lo integran, para posteriormente estudiar a detalle su contenido:

**INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION EN
DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS
FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDOS POR
CONTADOR PUBLICO REGISTRADO**

FRACCION	CONCEPTO
I	PAQUETE UTILIZADO
II	DISCO MAGNETICO FLEXIBLE
	A. Característica en que debe presentarse
	B. Etiquetado externo del diskette
III	CARACTERISTICAS GENERALES

A) Estructura del nombre del archivo

B) Presentación del Dictamen Fiscal

**C) Características de presentación del Dictamen en la hoja
Cálculo**

**IV DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO A
UTILIZAR**

V PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

VI CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS 1 A 5

**VII FORMATO DE PRESENTACIÓN EN LA HOJA
ELECTRÓNICA DE CÁLCULO DE LOS ARCHIVOS
1 A 5**

VIII ESPECIFICACIONES RELATIVAS A:

A. Las columnas

B. Los índices

C. Las cantidades

IX DESCRIPCION DE LAS COLUMNAS QUE INTEGRAN LOS CUADROS DE CARACTERISTICAS ESPECIFICAS

Columna de:

- Concepto
- Indices
- Celdas
- Longitud total
- Longitud a utilizar
- Justificación
- Columna

X TERMINOLOGIA

- Alfanumérico
- Backup
- Bytes

- **Caracter**
- **Celda**
- **Coordenada**
- **Desarrollo**
- **Directorio**
- **Disco Magnético Flexibe**
- **Empaquetado**
- **Encriptada**
- **Kilobyte**
- **Respaldo**

X **PROCEDIMIENTO PARA UTILIZAR LOS DISCOS
QUE CONTIENEN LA INFORMACION DE LOS
DICTAMENES**

A. Requerimientos

B. Procedimientos de entrada

APENDICES

- I. INDICE DE LA INFORMACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS Y SUS NOTAS, ASI COMO DE LA DEMAS INFORMACION QUE INTEGRA EL DICTAMEN, COMO SON RELACIONES, CONCILIACIONES Y ANALISIS
- II. CATALOGO DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS
- III. CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES ECONOMICAS
- IV. NOTA TECNICA

Cabe señalar que el apendice arriba señalado forma parte del instructivo publicado por la SHCP para la elaboración de Dictamen Fiscal y no como parte de ésta investigación.

Lo anterior es un indice del instructivo para la preparación del Dictamen Fiscal y a continuación analizaremos éste en cada uno de sus apartados.

I. PAQUETE UTILIZADO

Señala que al final de la relación de archivos se deberá anotar:

- "a) Nombre de la hoja de cálculo utilizada en el desarrollo de la auditoría practicada a la empresa.

La hoja de cálculo a utilizar puede ser: Lotus, Quattro, Supercalc, Excell, o también puede ser utilizado un programa interno, siempre y cuando se incluya al momento de presentar el Dictamen Fiscal una copia del programa utilizado, así como las instrucciones de manejo para poder ser utilizado.

- b) Se anotará versión, año del paquete y nombre del fabricante de la hoja de cálculo utilizada.
- c) Se anotará la versión del sistema operativo MS-DOS utilizado.

La versión del sistema operativo MS-DOS a utilizar deberá ser 3.0 o posterior.

II.-DISCO MAGNETICO FLEXIBLE

A. CARACTERISTICAS EN QUE DEBE PRESENTARSE EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE

Tamaño:	3 1/2" ó 5 1/4"
Lados:	Doble lado
Densidad:	Doble o alta densidad
Capacidad:	360 KB. a 1.44 MB.
Compatibilidad:	Totalmente con sistema operativo M.S. D.O.S.
Formato:	En formato de hoja de cálculo
Grabación:	M.S. D.O.S.
Identificación:	El(los) disco(s) deberá(n) venir identificado(s) con una etiqueta

externa

B. ETIQUETADO EXTERNO DEL DISKETTE

El disco que contiene la información del Dictamen Fiscal de la Compañía debe etiquetarse en la parte externa.

La etiqueta debe contener:

- | | |
|--|--------------------------|
| 1.-R.F.C. del contribuyente: | (XXXX999999XXX) |
| 2.-No. de Registro del Contador Público: | (99999) |
| 3.-Ejercicio que se dictamina: | (9999-9999) |
| 4.-No. de identificación: | (XXXXXXXXXXXXXXXX) |
| 5.-No. Secuencial: | (1/1 ó 1/2, 2/2, ...etc) |
| 6.-Firma del Contador Público registrado | |
| 7.-Firma del Contribuyente o Representante Legal | |

Cabe señalar que los datos y las firmas deberán anotarse antes de colocar la etiqueta en el disco, ya que existe la posibilidad de dañar la información; si los datos son anotados después.

El número de identificación es el número que asigna el fabricante al disco, lo podemos encontrar en el anverso del propio disco.

El número secuencial tendrá dos dígitos separados por una diagonal, el primero de ellos iniciará con el número 1(uno) y terminará con el número de discos que se entreguen. El segundo dígito será el número total de diskettes que se manejen.

Ejemplo:

Se entregarán tres discos conteniendo el Dictamen Fiscal.

Los cuales el número secuencial de estos será:

Primer diskette	1/3
Segundo diskette	2/3
Tercer diskette	3/3

III. CARACTERISTICAS GENERALES

A) ESTRUCTURA DEL NOMBRE DEL ARCHIVO

La información del Dictamen Fiscal será entregada en archivos por separado; cada archivo se nombrará de acuerdo al Registro Federal de Contribuyentes de la entidad que ha sido auditada, por ejemplo:

RFC DEL CONTRIBUYENTE

AAAA	99	12	31	XXX
Letras	Año	Mes	Día	Homonomia

Por lo tanto el nombre del archivo será:

AAAA	Letras: 4 letras (P. Físicas) ó guión y 3 letras (P. Moral)
99	Año (Dos dígitos)
2	Segundo dígito del mes
1	Número de secuencia del archivo (un dígito)
XXX	Homonomia (Extensión del archivo) (tres dígitos)

Es decir, el nombre del Archivo 1 debe ser:

AAAA 9921 XXX

La SHCP entregó un formato guía del Dictamen Fiscal en Diskette, este formato viene dividido en archivos de acuerdo al Instructivo publicado en el Anexo 6; se incluye en los formatos WK1, por lo que hace necesario renombrar los archivos de acuerdo a lo anteriormente visto.

Ejemplo:

El RFC de una Compañía es LTR8001UV4 , por lo tanto el nombre de los archivos será:

Archivos contenidos en el disco del formato guía:	Nombre de los archivos que deberá presentar considerando el RFC del contribuyente:
---	--

ARCHIVO1.WK1	-LTR8011.UV4
ARCHIVO2.WK1	-LTR8012.UV4
ARCHIVO3.WK1	-LTR8013.UV4
ARCHIVO4.WK1	-LTR8014.UV4
ARCHIVO5.WK1	-LTR8015.UV5

B) PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL

La presentación del(los) disco(s) se hará por triplicado, éstos serán copia fiel uno del otro, acompañado(s) de:

- La carta de presentación del dictamen con firma autógrafa del Contribuyente y del Contador Público que dictamina.

- Dictamen e informe sobre la revisión fiscal del contribuyente con firma autógrafa del Contador Público registrado.
- Relación de archivos firmada por el Contador Público registrado

Esta relación debe incluir los siguientes datos:

- Nombre(s) del(los) archivo(s).
- Descripción de su contenido.
- Tamaño de cada archivo en bytes.
- El número secuencial del disco en el que se encuentra almacenado.
- Datos de la hoja de cálculo utilizada.

C) CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACION DEL DEL DICTAMEN EN LA HOJA DE CALCULO

1. Las características de las celdas utilizadas en la hoja de cálculo, variará de conformidad con la aplicación que se esté implementando; los campos numéricos serán de un ancho máximo de 16 caracteres y los campos alfanuméricos de un ancho máximo de 80 caracteres.

2. Se deberá proporcionar el índice del contenido de la información anotando el concepto, el nombre del archivo donde esté ubicada la información por sus coordenadas de localización.
3. Las cifras indicativas de importes, no podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes o paréntesis), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
4. Las cantidades negativas deberán presentarse con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
5. Los campos numéricos que contengan la información serán justificados a la derecha.
6. Todas las cifras numéricas indicativas de importes deberán estar en miles de pesos. Cabe señalar que se debe de entender Nuevos Pesos como unidad equivalente.
7. Todos los textos utilizados se presentarán en letras mayúsculas, y no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

En el caso de los textos de las notas a los Estados Financieros, la Declaratoria de Contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, si podrán utilizarse signo de pesos, puntos, comas, corchetes, paréntesis, o algunos otros caracteres especiales.

8. Las operaciones aritméticas o de cualquier índole deberán ser mediante el uso de fórmulas que arrastren las cantidades desde los desarrollos de origen hacia los desarrollos de resultados en caso de utilizar sistema de cómputo en hoja de cálculo.
9. En la presentación de la información de los desarrollos de la hoja de cálculo, estarán referenciadas a dos coordenadas: coordenada superior izquierda (donde se inicia) y coordenada inferior derecha (donde concluye). Y estarán descritos en el formato de la carta de presentación.
10. La información no podrá ser presentada bajo ningún concepto en forma protegida, oculta, encriptada o en formato empaquetado. Asimismo, por ningún motivo podrá presentarse en procesador de palabras.
11. La copia original que presentará la información del Dictamen Fiscal en disco de 3 1/2" ó 5 1/4", deberá de realizarse únicamente por medio del comando copy del sistema operativo y no por backup (respaldo empaquetado) o cualquier otro comando de respaldo.
12. Los archivos que se presentarán con la información del Dictamen deberán ubicarse en el directorio principal del disco, sin incluir subdirectorios.
13. Se permite correlacionar o referenciar los Estados Financieros hacia las notas, o de éstas hacia dichos estados o bien contra los diferentes anexos del Dictamen Fiscal. Igualmente podrán correlacionarse entre si, por supuesto cuando ello sea necesario, los diferentes anexos fiscales; y para

ello se anotará la referencia inmediatamente después del nombre de la cuenta, subcuenta, e incluso concepto que se va a referenciar.

IV. DESCRIPCION DEL SISTEMA OPERATIVO A UTILIZAR

El sistema operativo deberá ser MS-DOS; en versión 3.0 o posterior.

V. PRESENTACION DE LA INFORMACION

Los dictámenes deberán presentarse invariablemente en hoja electronica de cálculo.

Cuando el equipo de cómputo utilizado por el Contador Público, no es compatible con el sistema operativo M.S. D.O.S., se deberá solicitar a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal que le proporcione el instructivo específico para su sistema.

VI. CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS 1 A 5

A. ARCHIVO UNO

1. Los datos de identificación del:

- Contribuyente
- Contador Público registrado que dictaminó
- Representante legal

2. Datos cuantitativos del Dictamen

B. ARCHIVO DOS

- Estado de Posición Financiera
- Estado de Resultados
- Estado de Variaciones en el Capital Contable
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Notas a los Estados Financieros

C. ARCHIVO TRES

Contendrá el análisis comparativo por subcuenta de gastos:

- Gastos de fabricación
- Gastos de administración
- Gastos de venta
- Gastos generales
- Otros gastos
- Productos financieros

- Gastos financieros
- Costo integral de financiamiento

D. ARCHIVO CUATRO

Relación de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor.

E. ARCHIVO CINCO

1. Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.
2. Conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado e impuesto especial de producción y servicios.
3. Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado.
4. Informe y análisis de operaciones realizadas entre empresas controladas y controladoras que consolidan fiscalmente y empresas relacionadas que no consolidan.

5. Cuenta de utilidad fiscal neta.

VII. FORMATO DE PRESENTACION EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO DE LOS ARCHIVOS 1 A 5

A. DEL ARCHIVO UNO

La estructuración interna de la hoja electronica de cálculo relativa a la información de este archivo está integrada con los datos de identificación, así como los datos cuantitativos del Dictamen, los cuales se presentarán en forma horizontal, en base a las reglas específicas para cada uno de ellos. (ver fig 3.8)

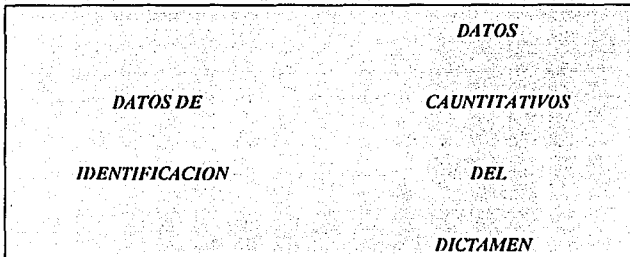


fig 3.8. Estructura Interna de la Hoja de Cálculo

B. DE LOS ARCHIVOS 2 AL 5

La información relativa a los Estados Financieros básicos, notas a los mismos, conciliaciones y relaciones, se presentarán en forma de cascada. (fig 3.9)

Ejemplo para el Archivo Dos.

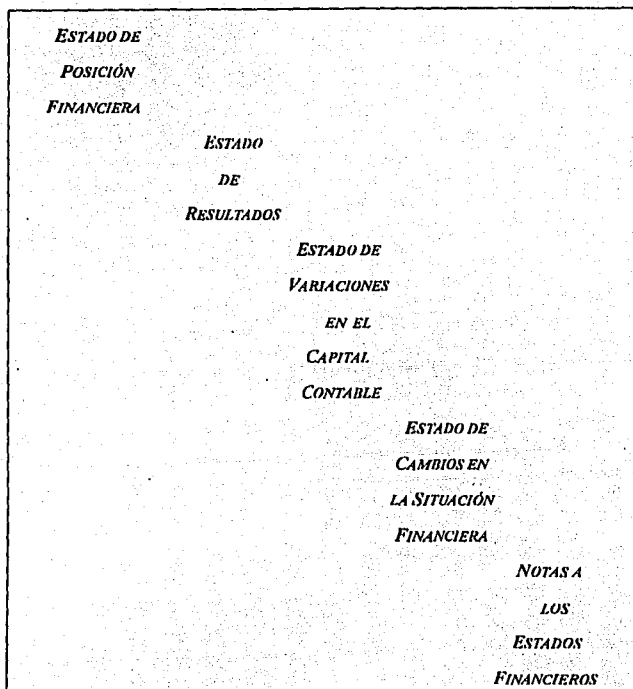


fig 3.9 Presentación en Forma de Cascada

Esta presentación fue hecha con la finalidad de facilitar la presentación, consulta, supervisión y en su caso corrección de la información contenida en cada uno de los archivos que integran el Dictamen Fiscal.

VIII. ESPECIFICACIONES RELATIVAS A:

A. LAS COLUMNAS

Se deberá de respetar el número de columnas establecidas para cada uno de los conceptos específicos. Por ningún motivo se deberán incorporar columnas extras.

Se deberá de respetar el ancho de cada una de las columnas de acuerdo al número de dígitos establecidos para cada una de ellas.

No tendrán columna de índice las notas a los Estados Financieros por lo que este rubro se trabajará en una columna de un ancho de 80 caracteres.

B. LOS INDICES

Los índices se trabajarán en una columna de un ancho de 6 caracteres. Se manejarán únicamente 5 dígitos y su justificación será a la izquierda.

Ejemplo:

El índice 1010 se manejará 01010

C. LAS CANTIDADES

Las cantidades representativas de porcentajes se deberán manejar con enteros y 2 decimales, sin el signo de porcentaje.

Ejemplo:

10%	se escribirá	10.00
1.3%	se escribirá	1.30

El ancho de la columna de cantidades a proporcionar será de 16 dígitos.

IX. DESCRIPCION DE LAS COLUMNAS QUE INTEGRAN LOS CUADROS DE CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.

"Con la finalidad de facilitar el entendimiento de las características específicas de cada uno de los cuadros que contienen estados, notas, relaciones, y

conciliaciones, a continuación se proporcionan las instrucciones que detallan el contenido y uso de cada una de las columnas.

- **Columna de concepto.**- Se refiere a los datos proporcionados por la autoridad respecto a la información relativa a los datos de identificación del contribuyente, Contador Público y representante legal y los nombres de las cuentas o subcuentas utilizadas.
- **Columna de índice.**- Se refiere a los cinco dígitos numéricos que asigna la autoridad a cada una de las cuentas. Cabe señalar que estos índices no podrán ser modificados sin embargo, el Contador Público que requiera de intercalar algún otro podrá hacerlo dentro del rango de los índices preestablecidos.
- **Columna de celdas.**- Se refiere a la coordenada que se debe utilizar en la hoja electrónica de cálculo, es decir la letra que aparece corresponde a la columna y el número identifica al renglón.
- **Columna de longitud total.**- Se refiere al ancho total en caracteres que puede tener la columna.

- **Columna de longitud a utilizar.**-Básicamente se refiere al total de caracteres que serán ocupados en esta columna.
- **Columna de justificación.**- Se refiere al aliniamiento que se le dará a la información.
- **Columna denominada columna.**-Se refiere a la columna de la hoja electrónica de cálculo, utilizada para presentar la información propia del Dictamen Fiscal.

X. TERMINOLOGIA.

Es la determinación de los conceptos técnicos de informática que se emplea. Siendo esta:

Alfanúmerico.- Es el caracter en combinación letra (s) y/o número (s).

Backup.- Respaldo de información en formato continuo.

Bytes.- Unidad de capacidad en almacenamiento magnético equivalente a 8 bit (Bynary digit), o aun caracter de información.

Caracter.- Es la representación de cualquier letra o número en forma individual.

Celda.- Es el espacio en el que se introducen datos. Se define por la intersección de una columna y un renglón, si se está en el inicio de la hoja se está en la columna A y el renglón 1, por lo que se encuentra en la coordenada o celda A1.

Coordenada.-(ver celda).

Desarrollo.- Se entiende por el área que ocupa en la hoja de cálculo, entre las coordenadas superior izquierda e inferior derecha.

Directorio.-Es el listado del contenido de la información del disco.

Disco Magnético Flexible.-Es el medio de almacenamiento magnético externo el cual puede presentarse en dos tamaños 5 1/4" ó 3 1/2". Llamado también disco, diskette floppy, etc.

Empaquetado.-Información que se encuentra en estado compacto.

Encriptada.- Información que no tiene visualización directa, se requiere interpretación previa.

Kilobyte (KB) .- Unidad de capacidad de almacenamiento magnético kilobytes, equivalente a 1024 bytes.

Megabyte.- Unidad de capacidad de almacenamiento magnético megabytes, equivalente a 1024 kilobytes.

Respaldo.- Reserva de una copia extra de seguridad dela información.

Subdirectorin.- Es la subdivisión del directorio.

X. PROCEDIMIENTO PARA UTILIZAR LOS DISCOS QUE CONTIENEN LA INFORMACION DE LOS DICTAMENES.

A. REQUERIMIENTOS:

- Equipo PC compactible
- Sistema operativo D.O.S.
- Hoja electrónica de cálculo.

B. PROCEDIMIENTO DE ENTRADA

- Encender el equipo de computo

- Llamar la hoja electrónica de cálculo en uso
- Insertar el disco a utilizar. (formato guía o características del Dictamen).
- Al acceder el archivo correspondiente al estado (s), notas, análisis, relaciones o conciliaciones, el formato guía abrirá automáticamente las columnas de la hoja de cálculo utilizada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las reglas de carácter general emitidas por la autoridad.
- Se procederá al llenado de la hoja electrónica con la información obtenida en la revisión efectuada.

APENDICE

INDICE DE LA INFORMACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS Y SUS NOTAS, ASI COMO DE LA DEMAS INFORMACION QUE INTEGRA EL DICTAMEN, COMO SON RELACIONES, CONCILIACIONES Y ANALISIS.

El número de referencia deberá de anotarse en forma conjunta:

1. Estado de Posición Financiera.

2. Estado de Resultados.
3. Estado de Variación en el Capital Contable.
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera.
5. Notas a los Estados Financieros.
6. Análisis comparativo por subcuentas de gastos.
7. Relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor.
 - 7.1. Descripción de bases, tarifas, cuotas causadas, entero de contribuciones
 - 7.2. Declaratoria de que incluye todas las contribuciones federales
 - 7.3. Impuesto sobre la Renta
 - 7.4. Impuesto al Valor Agregado
 - 7.5. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
 - 7.6. Impuesto al Activo

- 7.7. Impuestos al Comercio Exterior
- 7.8. Otras contribuciones federales
 - 7.8.1. Aportaciones de seguridad social
 - 7.8.2. Derechos
- 7.9. Relación de contribuciones por pagar
- 7.10. Créditos y pagos al extranjero
- 7.11. Prueba global de sueldos
- 7.12. Operaciones de comercio exterior
- 8. Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta
- 9. Conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del Impuesto sobre la Renta, impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial de Producción y Servicios.
- 10. Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con la cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado

11. Informe y análisis de operaciones realizadas entre empresas controladas y controladoras que consolidan fiscalmente y empresas relacionadas que no consolidan

El número designado deberá respetarse y se pondrá a la izquierda del nombre de cada anexo.

OTROS APENDICES

Hacemos mención que los Apendices II (clave de entidades federales) y III (clave de actividades económicas), deberán ser consultados para colocar el número respectivo que le corresponde a la entidad dependiendo de la actividad económica que desempeña, así como la ubicación de ésta.

Podemos observar que los requisitos para la emisión de un Dictamen son muy diversos que van desde; los necesarios para el Contador Público al emitirlo, como los señalados en los Artículos 50 y 51 de RCFF, los cuales deberán ser incluidos en el Dictamen para Efectos Fiscales, asimismo, las autoridades solicitan que este sea preparado en una hoja de cálculo para lo cual publica un instructivo en el Diario Oficial (Anexo 6 de la RM), con la finalidad de dar los lineamientos bajo los cuales requiere ser elaborado y entregado éste en un Diskette a las autoridades fiscales

CITAS BIBLIOGRAFICAS CAPITULO III

- (25) *Artículo 45 Código Fiscal de la Federación*
- (26) *GUIA PRACTICA DEL DICTAMEN FISCAL EN DISCO FLEXIBLE* Revista Práctica Fiscal, Editorial Tax Editores; Páginas 33 y 34
- (27) C.P. Fernando López Cruz *DICTAMEN FISCAL EN DISKETTE*, Editorial IMCP; Páginas 42 a 44
- (28) *Artículo 50 Reglamento del Código Fiscal de la Federación*
- (29) *Artículo 51 Reglamento del Código Fiscal de la Federación*
- (30) *Artículo 46 Reglamento del Código Fiscal de la Federación*

CAPITULO IV

PARTICIPACION DE LA AUTORIDAD EN LA EMISION DE UN DICTAMEN FISCAL

En el desarrollo de este capítulo analizaremos las repercusiones legales que tiene el Contador Público en la emisión de un Dictamen para Efectos Fiscales, las sanciones a que es acreedor en caso de que no cumpla con las disposiciones fiscales, así como, conocer la importancia de éste en la revisión por parte de las autoridades y la facultad que tienen para efectuar su revisión.

4.1. RELEVANCIA DEL DICTAMEN FISCAL EN LA FUNCION DE REVISION DE LA AUTORIDAD

Como ya mencionamos, el Dictamen Fiscal es un instrumento por medio del cual la SHCP, verifica el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una empresa, esta revisión es llevada a cabo, através de lineamientos normativos internos, en donde verifica:

- Que los datos contenidos en el Dictamen Fiscal sujeto a revisión cumpla con los requisitos establecidos en el CFF y Reglamento, LISR y su Reglamento, la Circular Miscelanea, etc.

- Analiza los diversos anexos del Dictamen Fiscal que a juicio la AGAFF, considera necesarios para su revisión.
- Para llevar a cabo la revisión de un Dictamen Fiscal, la autoridad correspondiente deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 55 del RCFE, el cual indica que podrá requerir indistintamente:

I. Al Contador Público que haya formulado el Dictamen:

- Cualquier información que debiera estar incluida en los Estados Financieros dictaminados para Efectos Fiscales
- La presentación de los papeles de trabajo de la Auditoría que el Contador Público elaboró en la emisión de su Dictamen Fiscal, ante la autoridad competente.
- La información que considere necesario para la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa dictaminada.
- La presentación de documentación original y de registros contables cuando la autoridad así lo considere necesario.

Cabe señalar que esta información se solicitará por escrito al Contador Público que dictamino con copia a la empresa.

Sí la información solicitada por la autoridad es considerada suficiente, no requerirá la presentación de la documentación original, ni de los registros contables de la empresa.

II. Al contribuyente, por escrito con copia al Contador Público que Dictamina:

- La información que considere necesario para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- La presentación de documentación original y de sus registros contables cuando la autoridad así lo considere necesario.

III. A terceros relacionados con la empresa o responsables solidarios, la información y la documentación que considere necesario la autoridad para la verificación de los datos asentados en el Dictamen Fiscal.

La autoridad considera que se inicia el ejercicio de sus facultades de comprobación a una empresa que haya presentado su Dictamen Fiscal, cuando requiera a ésta y/o a terceros información para su revisión.

Debido a que las autoridades pueden requerir información indistintamente al Contador Público que dictamino, como a la empresa dictaminada, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, solicitó a las autoridades fiscales, diera la normatividad sobre el procedimiento secuencial de revisión del Dictamen Fiscal, por parte de ésta.

Debido a lo anterior la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, envió un oficio al IMCP, explicando la normatividad que regula la secuencia cronológica que debe ser observada al revisar la situación fiscal de un contribuyente, cuyo Dictamen Fiscal haya sido presentado y emitido por Contador Público Autorizado.

A continuación reproducimos el documento citado (fig 4.1)

MÉXICO, D. F., A 4 DE MAYO DE 1993

C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO MEXICANO
DE CONTADORES PÚBLICOS, A. C.
TABACAHINES 44. FRACC. BOSQUES DE LAS LOMAS.
MÉXICO 11700, D. F.

"ADJUNTO AL PRESENTE LE ENVÍO PARA SU CONOCIMIENTO, LA NORMATIVIDAD QUE FUE FORMULADA POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL A MI CARGO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR LAS AUTORIDADES FISCALES AL REVISAR EL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS FORMULADOS POR CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO, QUE PARA EFECTOS FISCALES PRESENTEN LOS CONTRIBUYENTES, ESTABLÉCIÉNDOSE QUE EN LA REVISIÓN DEL REFERIDO DICTAMEN SE DEBERÁ HACER REQUIRIENDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO, EN PRIMER TÉRMINO AL CONTADOR PÚBLICO QUE LO HAYA FORMULADO Y ÚNICAMENTE EN LOS CASOS EN QUE EL MISMO NO LA PROPORCIONE, SE LE REQUERIRÁN DIRECTAMENTE AL CONTRIBUYENTE, CONSIDERÁNDOSE SÓLO EN ESTE SUPUESTO INICIADO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN RESPECTO DEL DICTAMEN POR EL CUAL SE HUBIERA SOLICITADO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBIENDOSE ACLARAR QUE LA REVISIÓN DEL DICTAMEN, NO LIMITE EL EJERCICIO DE CUALQUIERA OTRA DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL CONTRIBUYENTE QUE HUBIERA PRESENTADO DICTAMEN, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ LO CONSIDERE PROCEDENTE LAS AUTORIDADES FISCALES.

fig 4.1 Normatividad en la Revisión del Dictamen Fiscal

LE AGRADECERÉ HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO QUE USTED DIGNAMENTE PRECIDE, EL CRITERIO A QUE ME HE REFERIDO.

"ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

EL ADMINISTRADOR GENERAL.

C. P. ALFREDO SOLLOA JUNCO.

RÚBRICA.

fig 4.1 Normatividad en la Revisión del Dictamen Fiscal (continuación)

REVISIÓN DEL DICTAMEN.- PROCEDIMIENTO SECUENCIAL

Tomando en consideración que por virtud de la reforma del artículo 55 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1992, vigente a partir del día siguiente al de su publicación, se suprimió el llamado *Procedimiento Secuencial*, en la revisión del Dictamen de los Estados Financieros de los Contribuyentes; el cual consistía fundamentalmente en que la autoridad fiscal debía requerir la información y documentación relacionada con el Dictamen, en primer lugar al Contador Público Registrado y sólo en los casos en que éste no la proporcionara, se le requería al contribuyente dictaminado, iniciado en esta forma el ejercicio de las facultades de comprobación.

Que no obstante haberse suprimido el citado procedimiento en la Segunda Resolución de la Circular Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1992, se estableció en la Regla 42-H que la autoridad fiscal continuaría observando el **Procedimiento Secuencial** haciendo la salvedad de algunos casos muy especiales como son entre otros los relativos a comercio exterior a la información sobre cliente y proveedores, al delito de defraudación fiscal y sus equiparables; a las irregularidades que constituya causal de suspensión o cancelación del registro del Contador Público que hubiere formulado el Dictamen en revisión, etcétera.

Ahora bien y atendiendo a que en la Circular Miscelánea para 1993, no aparece la Regla 42-H a que se ha hecho referencia la Autoridad Fiscal deberá actuar apegándose al texto vigente del artículo 55 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; sin embargo como una muestra más del apoyo al Dictamen Fiscal y respeto a la actuación profesional de los Contadores Públicos Registrados que dictaminan para efectos fiscales; se ha considerado conveniente emitir para las áreas de fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Entidades Federativas, el siguiente:

LINEAMIENTO.

Tratándose de los contribuyente dictaminados, la revisión fiscal se enfocará al Dictamen Fiscal; y sólo en los casos que existan evidencias de irregularidades graves se ordenarán visitas domiciliarias.

Ahora bien, al programar y ordenar la revisión de los dictámenes formulados por Contadores Públicos sobre los Estados Financieros de los contribuyentes, se procederá, de conformidad con la presente política normativa, a requerir la presentación de la información y documentación relacionada con el Dictamen, en primer lugar al Contador Público que lo haya formulado, y sólo en los casos en que éste no las proporcione, se les requerirán directamente al contribuyente para los efectos de iniciar formalmente el ejercicio de las facultades de comprobación." (31)

Podemos concluir en base a lo anterior, que la importancia del Dictamen Fiscal, tanto para empresas obligadas a dictaminarse como para las voluntarias, radica en que la revisión por parte de las autoridades en la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de una empresa, será en base al requerimiento de información y documentación relacionada con Dictamen formulado por el Contador Público y sólo en caso de que éste no proporcione dicha información, esta será requerida a la empresa.

4.2. FACULTADES DE LA AUTORIDAD SOBRE LA EMISION DE UN DICTAMEN FISCAL

La emisión de un Dictamen Fiscal por parte de las Empresas ya sea obligadas o voluntarias, no impide ni limita de manera alguna las facultades que tienen las

autoridades para practicar una revisión fiscal, en los terminos del punto anterior.

Cuando las autoridades fiscales inician su revisión a una Empresa y esta ya cuenta con un aviso de Dictamen presentado, dicha revisión podrá suspenderse de acuerdo con lo estipulado en el artículo 47 del CFF., siempre y cuando dicho aviso haya sido presentado en plazo, cumpliendo con los requisitos señalados en el Capítulo anterior.

Por otro lado, si ya se emitió el Dictamen Fiscal el procedimiento de revisión que se debe seguir, es el de solicitar información al Contador Público que lo emitió, pero una vez agotado este recurso la autoridad tiene la facultad de solicitar dicha información a la Empresa Dictaminada.

Cabe señalar, que la Estructura y Función de la AGAFF, en la revisión de los dictámenes fiscales se encuentra dentro de las areas de Auditoría Fiscal; las cuales a partir de febrero de 1993, fueron reestructuradas las dependencias que integran a la Administración Tributaria quedando los niveles de operación Central, (fig 4.2) Regional (fig 4.3) y Local (fig 4.4) como siguen:

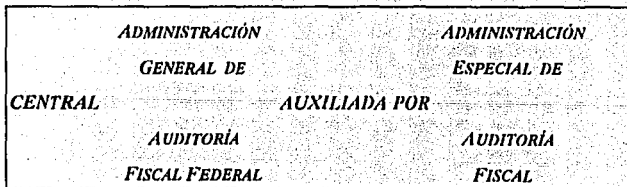


fig 4.2 Nivel Central de Operación

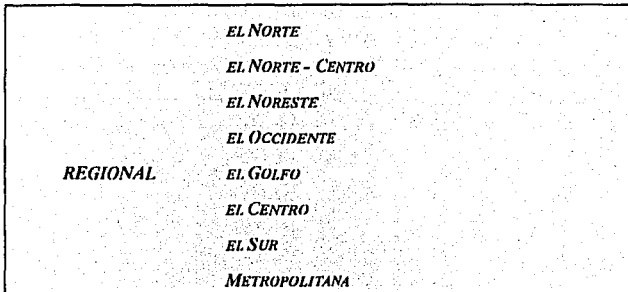


fig 4.3 Nivel Regional de Operación

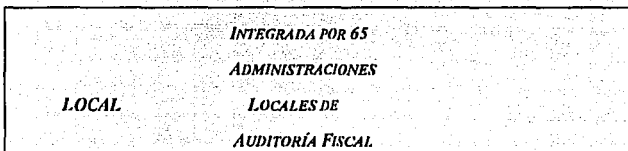


fig 4.4 Nivel Local de Operación

NIVEL CENTRAL:

Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Es la que establece programas sujetos a aprobación en relación a:

1. Revisión de declaraciones

2. Revisión de Dictámenes
3. Visitas domiciliarias
4. Auditorías
5. Inspecciones
6. Vigilancia y comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, incluyendo las Anuales y aquellas Empresas que gozan de estímulos fiscales
7. Embargo precautorio de mercancías extranjeras que no comprueben su legal estancia en el país
8. Determinación de bases para los impuestos de importación y exportación
9. Resoluciones sobre: PTU, destrucción de inventarios, etc.
10. Liquidación, imposición de multas y sanciones en todo lo relacionado a el incumplimiento de impuestos y derechos, contribuciones de mejora, aprovechamientos y accesorios de carácter federal.

Para el cumplimiento de sus funciones, ésta cuenta con las Administraciones Regionales y Locales ubicadas en todo el País.

Administración Especial de Auditoría Fiscal

Su función es la de aplicar las políticas, programas, sistemas, procedimientos y métodos de trabajo establecidos por la AGAFF.

Revisa las declaraciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados para la comprobación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Requieren a los contribuyentes proporcionar datos y otros documentos e informes con la finalidad de verificar el cumplimiento de sus obligaciones.

Lleva el registro y control de los avisos y Dictámenes de Estados Financieros para Efectos Fiscales de las Empresas. Revisa que estos reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

En su caso propone, la suspensión o cancelación del Registro del Contador Público por no cumplir con las disposiciones fiscales.

Revisa los Dictámenes contra las declaraciones para la comprobación de las obligaciones de las Empresas.

Autoriza el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales previa garantía de su importe y accesorios legales.

NIVEL REGIONAL Y LOCAL

Estas supervisan, coordinan la operación y ejecución de los programas de las administraciones que de ellas dependen.

4.3. SITUACION DEL CONTADOR PUBLICO ANTE EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES

Cuando el Contador Público no cumpla con las disposiciones y requisitos establecidos para la emisión de Dictámenes Fiscales, se hará acreedor a diversas sanciones, que pueden ir desde una amonestación, la suspensión por tres años o la cancelación definitiva de su registro.

Es conveniente señalar que la responsabilidad legal (mercantil, civil y fiscal), de la información financiera y de los anexos que integran tanto al Dictamen del Contador Público como el informe de la revisión fiscal (únicos documentos que legalmente emite el Contador Público), es la empresa dictaminada.

Suspensión del Registro,

La causa por la que se suspende por un año al Contador Público para que emita dictámenes fiscales es la acumulación de tres amonestaciones.

Las causas de amonestación son las siguientes:

1. Cuando se presente incompleta la información que integra el Dictamen Fiscal, es decir, los Estados Financieros, los anexos, el informe sobre la revisión de la situación fiscal de la empresa, etc.
2. Que la información contenida en el Dictamen Fiscal presentada en dos tantos, en discos magnéticos flexibles, no coincidan entre sí.
3. Cuando no se presente la información requerida por las autoridades en la revisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa dictaminada, vistas en el punto anterior de este capítulo.
4. Por el incumplimiento del programa de actualización profesional o no presentar el examen ante la autoridad fiscal. Dicha amonestación será formulada por cada trimestre que transcurra y no se cumpla con esta obligación.

Cabe señalar que es motivo de suspensión por un año del registro al Contador Público, el incurrir en las siguientes situaciones; siempre y cuando éste se haya hecho acreedor a alguna otra sanción de las señaladas anteriormente:

- a) No presente los papeles de trabajo realizados en la emisión del Dictamen Fiscal de una empresa.
- b) Cuando la información presentada en el disco magnético flexible no este conforme al instructivo dado a conocer por la SHCP.

El Contador Público se hará acreedor a la suspensión por dos años de su registro cuando:

- No realiza y presenta el Dictamen Fiscal, estando obligado a hacerlo.
- Es presentado el disco magnético flexible que contiene el Dictamen Fiscal sin información.
- Cuando es realizado el Dictamen en contravención a lo señalado en el artículo 52 del CFF y demás relativos de su Reglamento.

Cuando el Contador Público se encuentre sujeto a proceso por las comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, la suspensión de su registro durará el tiempo que dure dicho proceso.

Es importante señalar que las amonestaciones y/o suspensiones son computadas por cada Dictamen Fiscal que emita el Contador Público.

En relación con lo anterior, es necesario que el Contador Público al emitir su Dictamen cumpla con todos los requisitos señalados en el capítulo anterior, ya que de lo contrario se hará acreedor a una amonestación o suspensión de su registro para dictaminar.

Cancelación del Registro.

Esta se da cuando existe reincidencia en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del Dictamen y demás información para efectos fiscales. Debiéndose entender por reincidencia la acumulación de tres suspensiones.

Asimismo, cuando el Contador Público hubiere participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten la pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

Procedimiento para Suspensión o Cancelación de Registro al Contador Público.

Cuando la autoridad vaya aplicar una sanción al Contador Público, ésta llevará a cabo el siguiente procedimiento:

"Determinada la irregularidad, se hará del conocimiento del Contador Público por escrito, concediéndole un plazo de quince días a efecto de que manifieste

lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas documentales pertinentes, mismas que deberá acompañar a su escrito.

Agotada la fase anterior, con vista en los elementos que obren en el expediente, la autoridad emitirá la resolución que proceda, dando aviso por escrito al colegio profesional y, en su caso a la federación de colegios profesionales a que pertenezca el Contador Público, cuando se trate de suspensión o cancelación del registro. " (32)

Podemos concluir que la importancia de un Dictamen para Efectos Fiscales para una empresa en la revisión por parte de las autoridades fiscales, radica principalmente en la certeza de la cifras mostradas en su Dictamen, coinciden con los resultados de su operación y con el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, además de que dicha revisión esta basada en la información incluida en éste; solicitando en primer instancia la documentación e información que así considere necesaria la autoridad al Contador Público que lo emitió y una vez agotado este recurso ésta será solicitada a la empresa.

Por otro lado, el Contador Público en la emisión del Dictamen tiene que apegarse a lo señalado por las autoridades fiscales para la emisión y presentación, de lo contrario se hace acreedor a una sanción que puede ser una amonestación, una suspensión o cancelación de su registro dependiendo de su incumplimiento.

CITAS BIBLIOGRAFICAS CAPITULO IV

- (31) Lic. Salvador Castillo Carrasco *SECUENCIA EN LA REVISION DE CONTRIBUYENTES DICTAMINADOS*, Revista Horizonte Fiscal; Páginas 53 a 55
- (32) Artículo 58 *Reglamento del Código Fiscal de la Federación*

CASO

PRACTICO

CASO PRACTICO

Nuestro caso practico muestra como una Compañía debe presentar su Dictamen Fiscal en diskettes de acuerdo a las disposiciones señaladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estudiadas a lo largo de nuestra investigación.

Mostramos el material que debe ser presentado a las autoridades, diviendo la información en dos: la que se presenta en forma escrita y el contenido del diskett

Nuestra Compañía MINERA LA PLATA, S.A. DE C.V., se dedica a la extracción de minerales, se encuentra ubicada en la Ciudad de Pachuca Hidalgo, su Dictamen fue realizado de acuerdo al Anexo 6 publicado en el Diario Oficial

DOCUMENTACION

QUE SE

ENTREGA EN

FORMA

IMPRESA

- 1 Carta de Presentación
- 2 Dictamen Fiscal
- 3 Informe sobre la
Situación Fiscal
- 4 Relación de Archivos
- 5 Desarrollo de Archivos

PARA USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.

Nº DE OFICIALIA DE PARTES	FECHA DE PRESENTACION			Nº DE EXPEDIENTE	Nº DE AVISO	CLAVE A.F.F.	CLAVE GIRO
	DIA	MES	AÑO				

PARA LOS EFECTOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 32 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 49 Y 50 DE SU REGLAMENTO Y REGLAS GENERALES APLICABLES PRESENTANDOS EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE EL DICTAMEN FISCAL FORMULADO POR C.P.R. RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONFORME A LOS DATOS DEL AVISO RESPECTIVO.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL				REQUERIDO FISCAL DE CONTRIBUYENTE B BOLSO DE PAJILLA TRAMITE S/ESTA COMPLETO			
MINERA LA PLATA, S.A. DE C.V.				MPL 650324 XDC			
DOMICILIO FISCAL	CALLE	Nº y/o LETRA	COLONIA	DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO	CODIGO POSTAL		
BENITO JUAREZ		185	CENTRO	PACHUCA, HIDALGO	42000		
POBLACION	ESTADO	ACTIVIDAD PRINCIPAL					
PACHUCA	HIDALGO	MINERIA					

DATOS DEL DICTAMEN FISCAL E IDENTIFICACION DE LA INFORMACION EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE

MANCA DEL DISCO	TAMAJO	DENSIDAD	NºECO	Nº DE ORIG	EDICION FISCAL
VERBATIM	8 1/4 () 3 1/2 (X)	ALTA (X) BAJA ()	SH3C02B3	SERIE / COPIA	DEL U.A. 12
COORDENADAS DE IDENTIFICACION DE LA INFORMACION QUE SE INDICA EN EL ART. 50 R.F.C.F.A. EXCEPCION DE LA FRACCION I					
COORDENADAS	CONCEPTO	COORDENADAS	CONCEPTO		
A1 D186	1 ESTADO DE POSICION FINANCIERA	A1 D36	8 CONCILIACION ENTRE RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
E187 H244	2 ESTADO DE RESULTADOS	AB 226	8 CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		
I-245 R278	3 ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	AI 375	10 DECLARACION DEL EJERCICIO Y CON LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
5279 W57	4 ESTADO DE CAMBIOS DE LA SITUACION FINANCIERA	AJ 376	10 CONCILIACION DE RESULTOS CONTABLES CON LA DECLARACION DEL EJERCICIO Y CON LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
A1 x 587	5 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	AM 420	11 INFORME Y ANALISIS DE OPERACIONES REALIZADAS ENTRE EMPRESAS CONTROLADAS Y CONTROLADORAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE Y EMPRESAS RELACIONADAS QUE NO CONSOLIDAN		
A1 CK789	6 ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCIENTOS DE GASTOS	AN 421			
	7 RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	B2 465			

EN QUE HOJA DE CALCULO SE INTEGRA LA INFORMACION OTRO () INDICAR CUAL EXCELE
 SISTEMA DESARROLLADO EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE
 LOTUS 1.23 () QUATRO () SUPERCALC ()
 PROPORCIONE COPIA ADICIONAL EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL SISTEMA UTILIZADO Y LAS INSTRUCCIONES DE MANEJO

DATOS DEL DICTAMEN FISCAL Y DEL AVISO PARA PRESENTARLO

FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO DIA MES AÑO	LUGAR DONDE SE PRESENTE EL AVISO	VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
	Ciudad PACHUCA AUTORIDAD	N\$ 9714392
INGRESOS ACUMULABLES I S R N\$ 1179994	DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS I S R	DECLARACION COMPLEMENTARIAS I A
	SI () NO (X) () POR DICTAMEN NO () () POR OTRAS CAUSAS	SI () NO (X) () POR DICTAMEN PRESENTE () POR OTRAS CAUSAS DECLARATORIAS SI () NO ()

EMPRESA FILIAL	EMPRESA SUBSIDIARIA	EMPRESA DE PARTICIPACION GUBERNAMENTAL
SI () NO (X)	SI () NO (X)	SI () NO (X)

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO

NOMBRE RENAN RAMIREZ MON ROTE	REG. C. (P. N. C. O. N. E. S. I.) RAMH 590613 PQ4	NO DE REGISTRO 6448	RESERVA AL QUE PERTENECE RUIZ DROUJZA	NUM. DE RESERVA 00171
DOMICILIO FISCAL	CALLE	COLONIA	COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE	NUM. DE COLEGIO
BOSQUES DE CIEVELOS	160 B. DE LAS LOMAS	C. CONTADORES PUBL. DE MEXICO		
DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO	COLEGIO POSTAL	POSICION Y ESTADO	MEXICO	TELEFONO
HIDALGO			MEXICO	D.F.

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE MARCADO CON EL JUANITO ECONOMICO SH3C02B3 Y NUMERO DE SERIE ORIGINAL COPIA A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE MINERA LA PLATA S.A. DE C.V. QUE SE ENCUENTRA ANEXO A ESTE DOCUMENTO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL CONTRIBUYENTE MISMO QUE FUERON EXAMINADOS POR EL SUSCRITO COMO LO MANIFIESTO EN MI DICTAMEN ADJUNTO.

NUMEROS Y FIRMA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA CONTROLADORA	EMPRESA CONTROLADA	CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES	REPRESENTANTE LEGAL
SI () NO (X)	SI () NO (X)	SI () NO (X)	DECLARO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL DISCO MAGNETICO MARCADO CON EL JUANITO ECONOMICO SH3C02B3 Y NUMEROS DE SERIE ORIGINAL COPIA A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO REFLEJAN OPERACIONES REALES DE LA EMPRESA, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA R.F.C. 020330512CAS
EN CASO POSITIVO INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADORA		EN CASO POSITIVO SEÑALAR A PARTIR DE QUE EJERCICIO EMPEZO A CONSOLIDAR Y NUM. DE OFICIO DE AUTORIZACION Y FECHA	(13 POSICIONES)
PARA ESTATAL A PARTIR DE	FECHA	OFICIO	FECHA
		DIA	MES AÑO
LUGAR Y FECHA	NUMEROS Y FIRMA		



AVISO PARA PRESENTAR OBTAMEN FISCAL EN DISCO MAGNETICO
O PARA SUBSTITUCION DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO

HAF-3

NUEVOS PESOS

ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL (FORMA 1) **PACHUCA**

ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL (FORMA 2)

ADMINISTRACION ESPECIAL DE AUDITORIA FISCAL (FORMA 3)

PARTIDAS REGISTRO DE LA SECCION I											
INICIAL OFICIAL DE PARTES			FECHA DE RECEPCION			FECHA DE PRESENTACION		NUMERO DE AVISO		CLAVE AL F.	
INA	MES	AÑO	DA	ME	AÑO						
SELLADO DE RECIBIDO											
AVISO PARA PRESENTAR OBTAMEN FISCAL EN DISCO MAGNETICO O PARA SUBSTITUCION DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO EN ESTADOS FINANCIEROS PREVISIVOS (FORMA 2) ART. 37 Y 37C DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y DE LOS ESTADOS Y PARA LOS MUNICIPIOS MUNICIPALES CONTINENTE A LOS MENCIONADOS											
ESTATUS DE REGISTRATION DEL CONTRIBUYENTE						CLAVE DEL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES (MAYOR O MENOR QUE LA TABLA) Y SI ESTE COMPLETO PERSONA FISICA Y DOMICILIO PERSONAS MORALES Y EMPRESAS					
NOMBRE RAZON SOCIAL Y DENOMINACION SOCIAL MINERA LA PLATA, S.A. DE C.V.						LETRAS MPI. FECHA 650324 REGION AREA XLG					
DOMICILIO FISCAL			CALLE			NO. Y COLONIA		CUBIERTA		DELEGACION POLITICA MUNICIPIO	
BENITO JUAREZ			185			CENTRO		PACHUCA, HIDALGO			
CODIGO POSTAL 42000			POBLACION PACHUCA			ESTADO HIDALGO		TELEFONO			
ACTIVIDAD PRINCIPAL (ART. 17)			CLAVE GAO 232004								
MINERIA											
OBTAMEN VOLUNTARIO (1)						OBTAMEN POR ARTICULO 32-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION					
FRACCION (I)						FRACCION (II)		FRACCION (III)		FRACCION (IV)	
FIRMANDA OBTAMEN DATOS DECLARATIVOS											
EJERCICIO FISCAL											
EJERCICIO FISCAL			FECHA DE PRESENTACION DEL DECLARACION			IMPUESTO VALOR AGREGADO			I.F.P.V.S.		
DA	ME	AÑO	DA	ME	AÑO	VALOR TOTAL IMPUESTOS DE SUJETOS	IMPUESTOS NO ABEC. AL IVA	IVA PAGADA	IVA ACREDITADA		
01	01	92	01	12	92	\$9714392		\$1054182	\$2289166		
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA						CAPITAL CONTABLE					
ING. ACUMULADOS			DIFERENCIAS			TOTAL PASADA			RESULTADO FISCAL		
\$11799294			\$12760287			\$0			\$960991		
IMPUESTO DE SUJETOS			IMPUESTO DEL IVA			IMPUESTO DE SUJETOS			PARTICIPACIONES Y DIVIDENDOS A REPARAR A LOS TRABAJADORES		
IMPUESTO DE SUJETOS			TOTAL DEL ACTIVO			IMPUESTO			0		
			\$22045990			\$440920					
IMPORTE DE TRIBUTOS: \$0 00											
SOLICITUD PARA EL REGISTRO EN DISCO MAGNETICO O PARA SUBSTITUCION DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO											
NOMBRE Juan Rodriguez Zamora DIFERENCIA DE IMPUESTOS DE SUJETOS (FORMA 2)											
CARGO Subdirector			FECHA DE EMISION DEL AVISO			IMPUESTOS			FECHA DE EMISION DEL AVISO		
			ROZJ 390312			CAS 39			23495 23 04 89		
NOMBRE Renan Ramirez Monroy											
NUMERO DE OFICINA 6448			LETRAS RAMR			IMPUESTOS 590613			IMPUESTOS PQ4		
DIRECCION FISCAL Bosques de Ciruelos 160 B.de las Lomas M. Hidalgo			DIRECCION POLITICA MUNICIPIO México			CODIGO POSTAL 11700					
EMPRESA REGISTRADA Ruiz Urquiza y Cia., S.C.						FECHA DE EMISION DEL AVISO					
Contadores Públicos de México, A.C.											

INSTRUCCIONES DE PRESENTACION Y FOLLEADO AL REVERSO



PRESENTAR ORIGINAL Y CINCO COPIAS

IMPORTE AUTORIZADO POR LA SHCP PARA ENTREGAR FORMAS FISCALES 4 232 0 0 1111

FALLA DE ORIGEN

PAPEL MEMBRETADO DEL DESPACHO

A los Accionistas de
MINERA LA PLATA, S.A. DE C.V.

He examinado el estado de posición financiera de **MINERA LA PLATA, S.A. DE C.V.**, al 31 de diciembre de 1992 y 1991, y los correspondientes estados de resultados, variaciones en la inversión de los accionistas y cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, que se encuentran incorporados en los Discos Magnéticos Flexibles entregados a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mis exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de MINERA LA PLATA, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 1992 y 1991 y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F. a 31 de julio de 1992

C.P. Renan Ramirez Monroy
Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal No. 6448

PAPEL MEMBRETADO DEL CONTADOR PUBLICO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Administración local de Auditoría Fiscal de Pachuca

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe con apego a lo dispuesto por el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y demás aplicables de su Reglamento, en relación con la revisión practicada, conforme a normas de Auditoría, en relación con la revisión practicada, conforme a normas de auditoría, de los estados financieros de **MINERA LA PLATA, S.A. de C.V.**, por el año terminado el 31 de diciembre de 1992.

Al respecto manifiesto que:

1. Dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas de auditoría examiné la situación fiscal de **MINERA LA PLATA, S.A. de C.V.** por el año terminado el 31 de diciembre de 1992, no habiendo encontrado omisión alguna en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales como contribuyente o retenedor.

2. Con base en la revisión selectiva de las operaciones de comercio exterior efectuadas durante el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1992, sobre la documentación e información de la Compañía, la cual no incluyo la verificación de la clasificación arancelaria no se encontro omisión o discrepancia.
3. Utilizando los procedimientos de auditoria aplicables en las circunstancias y en forma selectiva, me cercioré razonablemente de que los bienes y servicios adquiridos por MINERA LA PLATA, S.A. de C.V. fueron recibidos o prestados, respectivamente.
4. Verifique el cálculo y entero de las contribuciones federales incluidas en el archivo 5 del disco magnético flexible. Por otro lado, no se verificaron las cuotas obrero-patronales cubiertas al IMSS porque la Compañía no tiene empleados.
5. Revise en función de su naturaleza y mecanica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores las partidas de conciliación incluidas en el archivo 5 del disco magnético flexible. Por otro lado, no se revisó la determinación de la participación de las utilidades a los trabajadores debido a que la Compañía no tiene empleados.

6. Durante el ejercicio no se presentaron declaraciones complementarias que afectaran el presente ejercicio o ejercicios anteriores.
7. Revise los saldos de las cuentas que se indican en el archivo 3 del disco magnético flexible habiendo conciliado, en su caso, las diferencias con los Estados Financieros básicos originadas por reclasificaciones para su presentación.
 - La Compañía no obtuvo resoluciones ni gozó de estímulos fiscales por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1992.
8. Durante el período que se dictamina la Compañía no fue responsable solidario como retenedor en la enajenación de acciones por residentes en el extranjero.
9. Dentro de mis pruebas selectivas revisé los resultados por las fluctuaciones cambiarias, en base a los registros contables y a la documentación comprobatoria correspondiente con un alcance del 87% aproximadamente.

10. Las transacciones realizadas por la Compañía durante el ejercicio y los saldos con sus afiliadas son las que se muestran en la Nota ____ a los Estados Financieros, incluidos en el archivo 2 del disco magnético flexible.

Este informe se emite para uso exclusivo de la Administración de la Compañía, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

México, D.F., a 31 de julio de 1992

C.P. RENAN RAMIREZ MONROY
Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal No.6448

MINERA LA PLATA S.A. DE C.V.

DESARROLLO DE LOS ARCHIVOS

INDICE

ARCHIVO	DESCRIPCION DEL CONTENIDO	COORDENADA	COORDENADA
		DE RANGO	DE RANGO
-MPL6531XL6	- IDENTIFICACION - DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN	A1 C1	B42 D42
-MPL6532XL6	- ESTADO POSICION FINANCIERA - ESTADO DE RESULTADOS - ESTADO VARIACIONES EN CAPITAL - ESTADO CAMBIOS SITUACION FINANCIERA - NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	A1 E187 D45 G279 W352	D186 H244 L357 R276 V351 W757
-MPL6533XL6	- ANUAL COMP. SUBCISTAS OTOS FABRICACION - ANUAL COMP. SUBCISTAS OTOS VENTA - ANUAL COMP. SUBCISTAS OTOS ADMINISTRACION - ANUAL COMP. SUBCISTAS OTOS GENERALES - ANUAL COMP. SUBCISTAS OTOS OTROS Y PROD. - COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	A1 E127 E245 M356 O470 U216	D126 H244 L357 P466 T517 Z587
-MPL6534XL6	- RELACION CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR - ISR PAGADO - IMPUESTO AL ACTIVO - LIQUIDACIONES IMSS - IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE - IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS - IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO - IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES - IMPUESTO POR DIVIDENDOS PAGADOS - OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES - BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJ. - RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR - CONC. DEL 1% S/ REMUN. - CONC. DEL 1% S/ REMUN. CON IMSS - CONC. DEL 1% S/ REMUN. CON INFONAVIT - CONC. DEL 1% S/ REMUN. CON ISR	A1 I138 M177 O206 X252 AB278 AG327 AL306 AO409 AV442 BC481 BG481 BK502 BO520 BV556 BZ951 CD994 CH729	H137 L176 P207 W231 AA376 AF326 AK367 AP408 AU441 BO480 BF480 BJ501 BP519 BU558 BY950 CZ993 CO738 CT769
-MPL6536XL6	- CONCILIACION ENTRE RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DE ISR - INGRESOS FISCALES NO CONTABLE - DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES - DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES - INGRESOS CONTABLES NO FISCALES - AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJ. ANT. - CONC. ENTRE ING. DICT. Y DECL. PARA ISR E IVA - CONC. ENTRE ING. DICT. Y DECL. PARA ISR E IMP. TO. EXP. SOBRE PROD. Y SERV. - CONC. DE REG. CONT. CON DECL. DEL EJ. Y CIFRAS DICT. RESPECTO A IVA - REBUBEN DE CONSOLIDACION - CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA - INTEGRACION DE LAS CIFRAS REEXPRESADAS	A1 E37 I64 M122 O156 U156 AB226 AF306 AJ376 AM421 CA488 CT486	D36 H63 L121 P156 T187 AA226 AE304 AI375 AM420 BZ486 CB487 CD113

MINERA LA PLATA, S.A. DE C.V.

RELACION DE ARCHIVOS

INDICE

ARCHIVO	DESCRIPCION DEL CONTENIDO	TAMARO EN BYTES	NUMERO DE FRECUENCIA DEL ARCHIVO
-MPL0531XL0	<ul style="list-style-type: none"> IDENTIFICACION DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN 	5602	1/1
-MPL0532XL0	<ul style="list-style-type: none"> ESTADO POSICION FINANCIERA ESTADO DE RESULTADOS ESTADO VARIACIONES EN CAPITAL ESTADO CAMBIOS SITUACION FINANCIERA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 	58106	1/1
-MPL0533XL0	<ul style="list-style-type: none"> ANAL. COMP. SUBJETAS OTOS FABRICACION ANAL. COMP. SUBJETAS OTOS VENTA ANAL. COMP. SUBJETAS OTOS ADMINISTRACION ANAL. COMP. SUBJETAS OTOS GENERALES ANAL. COMP. SUBJETAS OTOS OTOS Y PROD COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO 	32972	1/1
-MPL0534XL0	<ul style="list-style-type: none"> RELACION CONTRIBUCIONES A CARO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR ISR PAGADO IMPUESTO AL ACTIVO LIQUIDACIONES BASS IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES IMPUESTO POR DIVIDENDOS PAGADOS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR IMPORTACIONES EXPORTACIONES BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJ. RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR CONC. DEL 1% S/ REMUN CONC. DEL 1% S/ REMUN CON BASS CONC. DEL 1% S/ REMUN CON INFONAVIT CONC. DEL 1% S/ REMUN CON ISR 	40240	1/1
-MPL0535XL0	<ul style="list-style-type: none"> CONCILIACION ENTRE RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DE ISR INGRESOS FISCALES NO CONTABLE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES INGRESOS CONTABLES NO FISCALES AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJ ANT CONC. ENTRE ING DICT Y DECL PARA ISR E IVA CONC. ENTRE ING DICT Y DECL PARA ISR E IMPTO. ESP. SOBRE PROD. Y SERV CONC. DE REG. CONT. CON DECL. DEL EJ Y CIFRAS DICT. RESPECTO A IVA RESUMEN DE CONCILIACION CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA 	41152	1/1

DATOS DEL PAQUETE UTILIZADO

HOJA DE CALCULO
 VERSION
 AÑO
 FABRICANTE
 SISTEMA OPERATIVO

EXCEL
 3.0
 1991
 MICROSOFT
 3.31

FIRMA

INFORMACION

QUE SE

INCLUYE

EN EL

DISKETTE

Archivo 1

Archivo 2

Archivo 3

Archivo 4

Archivo 5

Disco Magnético Flexible

↑

Verbatim
DataLife
MF
2HD
IBM format

HD

RFC CONTRIBUYENTE MPL 650324 xLG

No. CP REGISTRADO 06 44B

EJERCICIO DICTAMINADO 1991

DISK. No. 1 / 1

No. SERIE 4128035 H*7

DENSIDAD ALTA

FIRMA CP REGISTRADO [Signature]

FIRMA CONTRIBUYENTE [Signature]

ARCHIVO 1

Contenido:

- a) Datos de Identificación
- b) Datos Cuantitativos

	A	B
1		
2		
3	IDENTIFICACION	DATOS A PROPORCIONAR
4	CONTRIBUYENTE	
5	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	MINERA LA PLATA S A DE CV
6	R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE	MFL890324XLB
7	DOMICILIO FISCAL:	
8	CALLE NUMERO EXTERIOR INTERIOR	BENITO JUAREZ 186
9	COLONIA	CENTRO
10	DELEGACION	PACHUCA
11	CODIGO POSTAL	62000
12	ESTADO	13
13	NUMERO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	232004
14		
15	REPRESENTANTE LEGAL:	
16	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA
17	R.F.C. DEL REPRESENTANTE	RGZ300312CA5
18	CARGO DEL REPRESENTANTE	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
19		
20	CONTADOR PUBLICO	
21	R.F.C. DEL CONTADOR	RAMR90015FQ4
22	NUMERO DE REGISTRO	05448
23	NUMERO DE DESPACHO	0175
24	R.F.C. DEL DESPACHO	RUG780708M73
25	COLEGIO A QUE PERTENECE	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO A C
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		

	C	D
1		DATOS A
2	GATOS CUANTITATIVOS DEL DGT.	PROPORCIONAR
3		
4	FRACCION I	S
5	FRACCION II	N
6	FRACCION III	N
7	FRACCION IV	N
8	EJERCICIO FISCAL	1991
9	INGRESOS ACUMULABLES	11790204
10	DEDUCCIONES	12780297
11	RESULTADO FISCAL	-989593
12	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0
13	CAPITAL CONTABLE	-3818606
14	VALOR TOT. ACTOS O ACTIVIDADES	8714302
15	INGRESOS NO AFECTOS AL IVA	
16	I.V.A. CAUSADO	1054182
17	I.V.A. AGREDITADO	2290188
18	IMPUESTO SOBRE PROD. Y SERV.	0
19	IMPUESTO DE IMPORTACION	8874
20		
21	IMPUESTO DE EXPORTACION	0
22	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO	22045800
23		
24	IMPUESTO AL ACTIVO	440920
25		
26	PROMEDIO MENSUAL DE TRAB.	240
27	P.T.U. PAGADAS A TRABAJADORES	0
28		
29	PRIMER DICTAMEN	N
30	PARAESTATAL	N
31		
32	CONSOLIDA PARA EFECTOS FISC	N
33		
34		
35	CONTROLADA	N
36	CONTROLADORA	N
37		
38	SECTOR ECONOM. A QUE PERTENECE	2
39		
40	NOMBRE SECTOR ECONOMICO	MINERIA Y
41		EXTRACCION DE
42		PETROLEO

ARCHIVO 2

Contenido:

- a) Estado de Posición Financiera
- b) Estado de Resultados
- c) Estado de Variaciones en el Capital Contable
- d) Estado de Cambios en la Situación Financiera
- e) Notas a los Estados Financieros

	A	B	C	D
1				
2		MINERA LA PLATA S A DE CV		
3				
4	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
5				
6		01. ESTADO DE POSICION FINANCIERA	AÑO	AÑO
7				
8		AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991	1992	1991
9				
10		ACTIVO		
11		ACTIVO CIRCULANTE		
12				
13		EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
14				
15	01010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	103871	436008
16	01020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
17	01030	INVERSIONES EN RENTA FLUA		
18	01040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMP	103871	436008
19				
20		CUENTAS POR COBRAR		
21				
22	01050	CLIENTES	450005	184548
23	01060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
24	01070	COMPAÑIAS AFILIADAS	6136640	
25	01080	IMPUESTOS POR RECLUTAR	2132626	1064379
26	01090	DEUDORES DIVERSOS	256680	600302
27	01100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
28	01101	ANTICIPOS Y PRESTAMOS A EMPLEADOS		
29	01110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	9667860	2188319
30				
31		INVENTARIOS		
32				
33	01120	PRODUCTOS TERMINADOS		
34	01130	PRODUCTOS EN PROCESO		
35	01140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	786072	1011672
36	01150	ANTICIPO A PROVEEDORES	25404	542772
37	01160			
38	01180	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
39	01170	TOTAL DE INVENTARIOS	811478	1354444
40				
41		PAGOS ANTICIPADOS		
42				
43	01180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
44	01180	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS		
45	01200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE		
46				
47		CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
48				
49	01220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
50				
51		INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
52				
53	01230	TOTAL DE INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
54				
55		ACTIVO FIJO		
56				
57		INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPO		
58				
59				
60				
61	01240	TERRENOS		0
62	01250	EDIFICIOS	7181372	3010180
63	01260	MAQUINARIA	17215718	8640967
64	01270	EQUIPO DE TRANSPORTE	1240068	875012
65	01280	MOBILIARIO Y EQUIPO	215840	180080
66	01281	CONDICIONES MINERAS	244002	176321
67	01282	EQUIPO DE VUELO	620113	715775
68	01283	INSTALACIONES DIVERSAS	26225	11541
69	01284	MAQUINARIA EN TRANSITO	205842	
70	01290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	20632335	14701791
71				
72		DEPRECIACIONES		
73				
74	01300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	219186	20020
75	01310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	3021371	2058040
76	01320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
77				
78	01330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	578410	377961
79				
80	01331	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE VUELO	53064	14012
81	01332	DEPRECIACION ACUMULADA DE INSTALACIONES DIVERSAS	140854	135267
82				
83	01340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	663	663
84	01350	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	3099781	2009207
85				
86				
87				
88				
89		ACTIVOS INTANGIBLES		
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				

	A	B	C	D
01300	GASTOS PREOPERATIVOS			
01370	INVESTIGACION DE MERCADO			
01390	PATENTES Y MARCAS			
01390	AMORTIZACIONES			
01391	PROYECTOS DE EXPLORACION		2803285	2892781
01400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES		2803285	2892781
01402	OTROS ACTIVOS		1210647	90181
01410	TOTAL DEL ACTIVO		30625807	18041107
		PASIVO		
		PASIVO A CORTO PLAZO		
		DOCUMENTOS POR PAGAR		
01500	NACIONALES		5884003	5078138
01810	DEL EXTRANJERO			
01520	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR		5884003	5078138
		ACREEDORES DIVERSOS		
01530	NACIONALES		8083201	4348427
01540	DEL EXTRANJERO			
01550	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS		8083201	4348427
		PROVEEDORES		
01560	NACIONALES		802456	609301
01570	DEL EXTRANJERO			
01580	TOTAL DE PROVEEDORES		802456	609301
01580	ANTICIPO DE CUENTAS		36379	2023758
01800	COMPAÑIAS ARIADAS			
		OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
01810	NACIONALES		18017	15721
01820	DEL EXTRANJERO			
01830	TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR		18017	15721
		IMPUESTOS POR PAGAR		
01840	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
01850	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
01090	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		802530	379085
01870	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR		802530	379085
01880	PARTICIPACION DE UTILIDADES			
01890	PORCION CIRCULANTE DEL PAGIVO A LARGO PLAZO			
01700	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO		14500731	13841478
		PASIVO A LARGO PLAZO		
		DEUDA A LARGO PLAZO		
01710	CON EL EXTRANJERO			
01720	DOCUMENTOS POR PAGAR			
01721	PRESTAMOS		25881841	2830700
01730	TOTAL DE DEUDA A LARGO PLAZO		25881841	2830700
01740	OBLIGACIONES LABORALES			
01750	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO		25881841	2830700
		CREDITOS DIFERIDOS		
01770	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS			
		CAPITAL CONTABLE		
01780	CAPITAL SOCIAL		4880634	4880634
01790	RESERVA LEGAL			
01800	APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS			
01810	UTILIDADES RETENIDAS (PERD ACUMULADAS) EJERCIO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		-15810147	-8615475
01820	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		7332848	7729280
01830	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE		-3818565	2574830

	A	B	C	D
177				
178	01640	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	30022807	19047107
179				
180				
181				
182		LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS		
183				
184		RENAN RAMIREZ MONROY		
185		6448		
186		JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

E	F	G	H
	MINERA LA PLATA S A DE CV		
	INDICE	CONCEPTO	
		DATOS A PROPORCIONAR	
	02 ESTADO DE RESULTADOS		
		AÑO	AÑO
	POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE		
		1997	1991
	DE 1997 Y 1991		
02010	VENTAS NETAS	4183642	7275788
02020	OTROS INGRESOS		
02030	TOTAL	4183642	7275788
02040	COSTO DE VENTAS	-8518648	-3453508
02050	UTILIDAD BRUTA	-4334904	-3825196
	GASTOS DE OPERACION		
02060	GASTOS GENERALES		
02070	GASTOS DE ADMINISTRACION	-5278978	-3733284
02080	GASTOS DE VENTAS	-299700	-2562224
02090	TOTAL	-5676378	-6293521
02100	UTILIDAD DE OPERACION	-8013283	-7400323
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
02110	INTERESES GANADOS	34837	2214
02120	INTERESES CAUSADOS	-3415436	-4829883
02130	RESULTADO CAMBIO	599464	-8345
02140	RESULTADO POR POSICION MONETARIA	3437367	2547327
02150	TOTAL	-482719	-2341767
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
02170	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. P.T.U. E. I. A.	-5509300	-3224708
	PROVISIONES		
02180	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
02190	IMPUESTO AL ACTIVO	485312	215222
02200	PARTICIPACION DE UTILIDADES		
02220	TOTAL	485312	215222
02230	UTILIDAD NETA	-6064672	-3436628
	LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS		
	RENAN RAMIREZ MONROY		
	8448		
	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

245	I	J	K	L	M	N
246		MINERA LA PLATA S A DE C V				
247	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
248						
249		03 ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL	CAPITAL SOCIAL		RESERVA	APORTACIONES DE
250		CONTABLE	NOMINAL	ACTUALIZACION	LEGAL	CAPITAL PARA
251		POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE				FUTUROS AUMENTOS
252		DE 1992 Y 1991				
253	02500	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990	1500000	1378034		
254	02510	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL	1500000	282000		
255	02520	DIVIDENDOS PAGADOS				
256	02530	UTILIDAD NETA DE 1991				
257	02540	RESULTADO POR TENENCIA DE ACT. NO MON				
258	02600	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991	3000000	1860034		
259	02610	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL				
260	02620	DIVIDENDOS PAGADOS				
261	02630	UTILIDAD NETA DE 1992				
262	02640	RESULTADO POR TENENCIA DE ACT. NO MON				
263	02680	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992	3000000	1860034		
264						
265						
266						
267						
268		RENAH RAMIREZ MONROY				
269		8448				
270		JUAN RODRIGUEZ ZAMORA				
271						
272						
273						
274						
275						
276						
277						
278						
279						
280						
281						
282						
283						
284						
285						
286						
287						
288						
289						
290						
291						
292						
293						
294						
295						
296						
297						
298						
299						
300						

S	T	U	V
278	MINERA LA PLATA S.A DE C.V.		
280			
281	INDICE	DATOS A PROPORCIONAR	
282			
283			
284	04 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION	ANO	ANO
285	FINANCIERA		
286		1992	1991
287	POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE		
288	DE 1992 Y 1991		
289			
290	OPERACION		
291			
292	00010 UTILIDAD NETA	5004972	-3439928
293			
294			
295	PARTIDAS AFILICADAS A RESULTADOS QUE		
296	NO AFECTARON RECURSOS		
297			
298	00020 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	1733921	1214578
299			
300	00050 TOTAL	4200751	-2225250
301			
302			
303	DISMINUCION EN		
304	00000 CUENTAS POR COBRAR		
305	00010 INVENTARIOS		
306	00020 PAGOS ANTICIPADOS		
307	00041 CAPITAL DE TRABAJO	5415287	528640
308			
309	DISMINUCION EN		
310	00000 PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS		
311	00120 RECURSOS GENERADOS POR LA	-13036766	-4079340
312	OPERACION		
313			
314	FINANCIAMIENTO		
315			
316	PRESTAMOS RECIBIDOS		
317			
318	00130 BANCARIOS	-112133	4374503
319	00140 PERSONAS FISICAS		
320	00150 PERSONAS MORALES		
321	00180 AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE		
322	PRESTAMOS		
323	00170 PAGOS DE DIVIDENDOS		
324	00171 PASIVO A LARGO PLAZO	0	1767000
325	00172 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL	23290051	637866
326	00180 RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO	23136718	5318064
327			
328			
329	INVERSION		
330			
331	00190 ADQUISICION DE ACTIVO MAS MENOS VALOR NETO	-14823707	-2753519
332	DE RETIROS		
333	00200 ADQUISICION DE INMUEBLES		
334	00210 INVERSION EN ACCIONES		
335	00211 PROYECTOS DE EXPLORACION Y OTROS	872960	270030
336	00220 RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	-13795711	-7533481
337			
338	00230 AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES	-330037	31229
339	TEMPORALES		
340			
341	EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
342	AL PRINCIPIO DEL PERIODO	436008	406685
343	AL FINAL DEL PERIODO	1075871	436008
344			
345			
346			
347			
348	LAS NOTAS DE EXPLICACIONES SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS		
349			
350	ALIAN RAMIREZ MONROY		
351	9448		
352	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

W	
313	MINERA LA PLATA S.A. DE C.V.
315	
316	05. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
317	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991
318	EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992
319	(MILLONES DE PESOS)
320	
321	
322	
323	
324	(I) ACTIVIDADES:
325	
326	326. LA COMPANIA ES SUBSIDIARIA DE ARA MEXICO S.A. DE C.V. Y SU PRINCIPAL ACTIVIDAD ES LA
327	INDUSTRIA MINERO METALURGICA, DEDICADA A LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y BENEFICIO DE:
328	VACIAMENTOS MINERALES DE COBRE.
329	
330	330. LA COMPANIA HA SUFRIDO PERDIDAS DE OPERACION RECURRENTES Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 SUS
331	PASIVOS CIRCULANTES EXCEDEN A LOS ACTIVOS CIRCULANTES EN \$4,801,424. ESTOS FACTORES, ENTRE
332	OTROS, INDICAN QUE LA COMPANIA PODRIA NO CONTINUAR CON SUS OPERACIONES. LOS ESTADOS
333	FINANCIEROS ADJUNTOS NO INCLUYEN NINGUN AJUSTE RELATIVO A LA RECUPERACION Y CLASIFICACION
334	DEL MONTO DE LOS ACTIVOS Y A LA CLASIFICACION DE LOS PASIVOS, QUE PUDIERAN SER REQUERIDOS
335	SI LA COMPANIA NO PUDIERA CONTINUAR CON SUS OPERACIONES.
336	
337	(II) PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:
338	
339	339. LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES DE LA COMPANIA, LAS CUALES ESTAN DE ACUERDO CON
340	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, SE RESUMEN A CONTINUACION.
341	
342	342. a) RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE
343	LA INFLACION EN LA INFORMACION
344	FINANCIERA.
345	
346	346. LA COMPANIA ACTUALIZA EN TERMINOS DE PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA DE FIN DEL ULTIMO
347	EJERCICIO TODOS LOS ESTADOS FINANCIEROS, RECONOCIENDO ASI LOS EFECTOS DE LA INFLACION.
348	CONSECUENTEMENTE, LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SON COMPARABLES ENTRE SI Y CON
349	EL AÑO ANTERIOR, AL ESTAR TODOS EXPRESADOS EN LA MISMA MONEDA. POR LO TANTO, LOS
350	ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ANTERIOR, HAN SIDO ACTUALIZADOS A MONEDA DEL ULTIMO CIERRE Y
351	SUS CIFRAS DIFIEREN DE LAS ORIGINALMENTE PRESENTADAS EN LA MONEDA DEL AÑO
352	CORRESPONDIENTE.
353	
354	354. PARA RECONOCER LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN TERMINOS DE PODER ADQUISITIVO DE MONEDA
355	DE CIERRE, SE PROCEDE COMO SIGUE:
356	
357	357. EN EL BALANCE GENERAL:
358	
359	359. LOS INVENTARIOS DE CONCENTRADOS SE VALUAN A LAS COTIZACIONES DEL MERCADO INTERNACIONAL
360	DE METALES AL CIERRE DEL EJERCICIO. LOS VALORES RESULTANTES NO EXCEDEN AL VALOR NETO DE
361	REALIZACION.
362	
363	363. LOS INVENTARIOS DE MATERIALES Y REFACCIONES SE ACTUALIZAN APLICANDO FACTORES DERIVADOS
364	DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC) DESDE SU FECHA DE ADQUISICION.
365	365. PRODUCCION AL CIERRE, SIN EXCEDER SU VALOR DE REALIZACION.
366	
367	367. LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO Y SU DEPRECIACION ACUMULADA SE ACTUALIZAN APLICANDO A
368	LOS VALORES DETERMINADOS POR VALUADORES INDEPENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991,
369	FACTORES DERIVADOS DEL INPC, SIN EXCEDER A SU VALOR DE REALIZACION.
370	
371	371. EL CAPITAL APORTADO Y ACUMULADO Y LAS DEMAS PARTIDAS NO MONETARIAS SE ACTUALIZAN CON UN
372	FACTOR DERIVADO DEL INPC, DESDE LA FECHA DE APORTACION O GENERACION.
373	
374	374. EN EL ESTADO DE RESULTADOS:
375	
376	376. LOS INGRESOS Y GASTOS QUE AFECTAN O PROVIENEN DE UNA PARTIDA MONETARIA SE ACTUALIZAN
377	DEL MES EN QUE OCURREN HASTA EL CIERRE, UTILIZANDO FACTORES DERIVADOS DEL INPC.
378	
379	379. LOS COSTOS Y GASTOS QUE PROVIENEN DE PARTIDAS NO MONETARIAS SE ACTUALIZAN HASTA EL
380	CIERRE, EN FUNCION A LA ACTUALIZACION DEL ACTIVO MONETARIO QUE SE ESTA CONSUMIENDO O
381	VENDIENDO.
382	
383	383. LA DEPRECIACION SE CALCULA COMPARANDO EL VALOR DE REPOSICION DE LOS ACTIVOS Y A LA VIDA
384	UTIL REMANENTE DE LOS MISMOS.
385	
386	386. EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA QUE REPRESENTA LA EROSION DE LA INFLACION SOBRE EL
387	PODER ADQUISITIVO DE LAS PARTIDAS MONETARIAS, SE DETERMINA APLICANDO AL ACTIVO O PASIVO
388	NETO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO EL FACTOR DE INFLACION DERIVADO DEL INPC Y LA VARIACION
389	ANUAL EN DICHO ACTIVO O PASIVO MONETARIO NETO. EL FACTOR DE CIERRE DE DICHO MES AL
390	CIERRE DEL EJERCICIO.
391	
392	392. EN EL ESTADO DE CAMBIOS EN
393	LA SITUACION FINANCIERA
394	
395	395. EL ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA PRESENTA LOS CAMBIOS EN PESOS
396	CONSTANTES, PARTIENDO DE LA SITUACION FINANCIERA AL CIERRE DEL AÑO ANTERIOR, ACTUALIZADA A
397	PESOS DEL CIERRE DEL ULTIMO EJERCICIO.
398	
399	399. EL RESULTADO ACUMULADO POR ACTUALIZACION SE FORMA PRINCIPALMENTE POR EL RESULTADO POR

		W	
440	EXISTENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS, QUE REPRESENTA EL CAMBIO EN EL NIVEL ESPECÍFICO DE		
441	PRECIOS DE DICHOS ACTIVOS EN RELACION AL INPC		
442			
443	B) VALORES REALIZABLES		
444			
445	LOS VALORES REALIZABLES SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS PRINCIPALMENTE POR DEPOSITOS		
446	BANCARIOS		
447			
448	C) PROYECTOS DE EXPLORACION		
449			
450	LOS GASTOS POR PROYECTOS DE EXPLORACION SE APLICAN EN RESULTADOS EN EL MOMENTO EN		
451	QUE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DETERMINA QUE LOS YACIMIENTOS MINERALES YA SON		
452	SUSCEPTIBLES DE EXPLORACION		
453			
454	D) OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL		
455			
456	DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA COMPANIA TIENE OBLIGACIONES POR CONCEPTO		
457	DE INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD PAGADERAS A EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE		
458	DECISION DE PRELIMINAR SUS SERVICIOS BAJO CERTAS CIRCUNSTANCIAS, LA POLITICA DE LA COMPANIA ES:		
459			
460	CARGAR LOS PAGOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES POR DESEMPEÑO A LOS RESULTADOS DEL		
461	EJERCICIO EN QUE SE EFECTUA:		
462			
463	NO SE TIENE PASIVO POR CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGUEDAD, DEBIDO A QUE NO SE TIENEN		
464	EMPLEADOS Y TRABAJADORES CON MAS DE 15 ANOS DE SERVICIOS		
465			
466	E) IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS		
467	TRABAJADORES:		
468			
469	LA COMPANIA RECONOCE, A TRAVES DEL METODO DE PASIVO, EL EFECTO FUTURO DEL IMPUESTO		
470	SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES, APLICABLE AL MONTO		
471	ACUMULADO DE DIFERENCIAS TEMPORALES ESPECIFICAS ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y FISCAL QUE		
472	TIENEN DEFERIDA SU FECHA DE REVERSION Y NO SE ESPERA SEAN SUSTITUIDAS POR OTRAS PARTIDAS		
473	DE LA MISMA NATURALEZA Y MONTOS SEMJANTES		
474			
475	DADO QUE NO HAY DIFERENCIAS TEMPORALES NO RECURRENTES DE IMPORTANCIA, QUE TIENDAN		
476	DEFERIDA SU FECHA DE REVERSION Y NO SE ESPERA SEAN SUSTITUIDAS POR OTRAS PARTIDAS DE LA		
477	MISMA NATURALEZA Y MONTOS SEMJANTES, LA COMPANIA NO HA REGISTRADO NINGUN EFECTO		
478	DEFERIDO O ANTICIPADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS		
479	TRABAJADORES		
480			
481			
482	F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
483			
484	EL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE INGRESOS O GASTOS		
485	FINANCIEROS, TALES COMO LOS INTERESES Y RESULTADOS CAMBIARIOS O POR POSICION MONETARIA,		
486	A MEDIDA QUE OCURREN O SE DEVENGAN		
487			
488	G) ANALISIS DE INVENTARIOS		
489			
490		1 9 9 2	1 9 9 1
491			
492	INVENTARIOS DE CONCENTRADOS	NS 328,968	NS 427,642
493	MATERIALES Y REPARACIONES	457,064	564,030
494	ANTICIPOS A PROVEEDORES	29,404	342,772
495			
496		N 811,436	NS 1,334,444
497		*****	*****
498			
499	(a) ANALISIS DE PROPIEDADES, PLANTA		
500	Y EQUIPO		
501			
502		1 9 9 2	1 9 9 1
503			
504	CONCESIONES MINERAS	NS 244,002	NS 178,321
505	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	7,190,534	3,921,735
506	MAQUINARIA Y EQUIPO	17,421,856	8,940,867
507	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,240,068	875,872
508	MOBILIARIO Y EQUIPO	215,840	160,348
509	EQUIPO DE VUELO	620,133	715,770
510			
511		26,692,335	14,701,791
512			
513	MENOS DEPRECIACION ACUMULADA	(3,909,787)	(2,808,297)
514			
515		NS 22,832,568	NS 12,095,494
516		*****	*****
517			
518	LA DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO SE HA CALCULADO EN BASE A LA VIDA UTIL,		
519	PROBABLE DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL ACTIVO UTILIZANDO LAS SIGUIENTES TASAS DE		
520	DEPRECIACION		
521			
522	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	5%	
523	MAQUINARIA Y EQUIPO	10%	
524	EQUIPO DE TRANSPORTE	20%	
525	MOBILIARIO Y EQUIPO	10%	
526	EQUIPO DE VUELO	17%	
527			

		W	
628	(5) CONCESIONES MINERAS		
629			
630	EL 30 DE MARZO DE 1960 LA COMPANIA CELEBRÓ CON EL SR. DEMETRIO SALGADO ROMAN UN		
631	CONTRATO DE CESSION DE DERECHOS DE EXPLOTACION DE LOS LOTES MINEROS PLATA Y INIENDO		
632	PLATA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE HUETAMO, MICHOACAN. EL PRECIO PACTADO POR LA CESSION		
633	DE DERECHOS ASCIENIO A \$1150,000 (VALOR NOMINAL) CON LO CUAL LOS TITULOS PASARON A SER		
634	PROPIEDAD DE LA COMPANIA.		
635			
636	EL 15 DE JUNIO DE 1962 LA COMPANIA CELEBRÓ CON EL SR. ISAIAS LUNA ESPINO UN CONTRATO DE		
637	EXPLOTACION Y PROMESA DE CESSION DE DERECHOS DE EXPLOTACION DEL LOTE LA LIBERTAD UBICADO		
638	EN EL MUNICIPIO DE HUETAMO, MICHOACAN. EL DERECHO DE EXPLOTACION VENGE EL 31 DE MAYO DE		
639	1964 Y EN ESA FECHA LA COMPANIA DE BURSA FULCER LA PROMESA DE CESSION DE DERECHOS PARA LA		
640	CUAL SE HA PACTADO UN VALOR DE \$1175,000 DOLARES AMERICANOS		
641			
642	(6) PROYECTOS DE EXPLORACION		
643			
644	DUURANTE 1960 LA COMPANIA LLEVO A CABO OBRAS DE EXPLORACION EN LOS FONDOS MINEROS, LOS		
645	CUALES COMENZARON EN ENTRO DE 1960. EL RESULTADO OBTENIDO DE LOS PROYECTOS DE		
646	EXPLORACION FUE LA GENERACION DE 80,000 TONELADAS DE MINERAL, QUE SE EMPEZARON A		
647	EXTRAHER EN 1961. EL COSTO TOTAL DE ESTE PROYECTO ASCIENIO A \$12,000,807 (VALOR NOMINAL) DE		
648	LOS CUALES EN 1960 SE CAPITALIZARON \$1,874,217 (VALOR NOMINAL) QUE SE AMORTIZARAN A PARTIR		
649	DE QUE SE INICIE LA EXTRACCION DEL MINERAL Y \$1,196,340 (VALOR NOMINAL) SE REGISTRARON COMO		
650	RESERVA EN COSTO DE OPERACION DENTRO DEL ESTADO DE RESULTADOS. LA VIDA PROBABLE DE LOS		
651	PROYECTOS SE ESTIMO EN 10 AÑOS A PARTIR DE 1967.		
652			
653			
654	(7) ENTORNO FISCAL		
655			
656	A) REGIMEN DE IMPUESTO SOBRE LA		
657	RENTA Y AL ACTIVO		
658			
659	LA COMPANIA ESTA SUJETA AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) Y AL IMPUESTO AL ACTIVO (IMPAC). EL		
660	ISR SE CALCULA CONSIDERANDO COMO GRABABLES O DEDUCCION DE CERTOS EFECTOS DE LA INFLACION.		
661	TALES COMO DEPRECIACION CALCULADA SOBRE VALORES EN PRECIOS CONSTANTES, DEDUCCION DE		
662	COMPRIAS EN LUGAR DE COSTO DE VENTAS, LO QUE PERMITE DEDUCIR COSTOS ACTUALES, Y SE		
663	ACUMULA DEDUCCION DEL EFECTO DE LA INFLACION SOBRE CERTOS ACTIVOS Y PASIVOS MONETARIOS.		
664	A TRAVES DEL COMPONENTE INFLACIONARIO EL CUAL ES SIMILAR AL RESULTADO POR POSICION MONE-		
665	TARIA. EL ISR SE CALCULA EN LA MONEDA EN QUE OCURRIERON LAS TRANSACCIONES Y NO EN MONEDA		
666	DE CIERRE.		
667			
668	POR OTRA PARTE, EL IMPAC SE CAUSA A RAZON DEL 2% SOBRE UN PROMEDIO NETO DE LA MAYORIA DE		
669	LOS ACTIVOS (A VALORES ACTUALIZADOS) Y DE CERTOS PASIVOS Y SE PAGA ÚNICAMENTE POR EL		
670	MONTO EN QUE EXCEDA AL ISR DEL AÑO. CUALQUIER PAGO QUE SE EFECTUE ES RECUPERABLE		
671	CONTRA EL MONTO EN QUE EL ISR EXCEDA AL IMPAC EN LOS CINCO EJERCICIOS SUBSECUENTES.		
672			
673	(8) CONCILIACION DEL RESULTADO CONTABLE		
674	Y FISCAL.		
675	LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE AFECTAN LA DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL SON		
676			
677		1 9 6 2	1 9 6 1
678			
679	PERDIDA ANTES DE LA PROVISION PARA		
680	EL IMPUESTO AL ACTIVO	\$ (5,500,300)	\$ (2,714,300)
681	MAS:		
682	DEPRECIACION CONTABLE	1,444,000	615,284
683	COMPONENTE INFLACIONARIO	2,914,279	2,044,960
684	CONSUMOS	3,642,358	2,637,040
685	OTROS	4,187,963	2,746,530
686	EFFECTOS DEL TERCER DOCUMENTO	285,581	
687			
688	MENOS:		
689	COMPRIAS	3,501,329	368,700
690	DEPRECIACION FISCAL	811,532	562,964
691	RESULTADO POR POSICION MONETARIA	3,224,745	2,144,215
692	OTROS	303,886	2,492,066
693			
694	PERDIDA FISCAL	(900,000)	(553,087)
695		*****	*****
696			
697	LA UTILIDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPACION DE UTILIDAD NO CONSIDERA EL COMPONENTE		
698	INFLACIONARIO Y LA DEPRECIACION FISCAL ES A VALORES HISTORICOS Y NO A VALORES ACTUALIZADOS.		
699			
700	(9) PERDIDA FISCAL AMORTIZABLE		
701			
702	AL 31 DE ENERO DE 1962 LA COMPANIA TENIA PERDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR PARA EFECTOS		
703	DEL ISR QUE SE MOVIERAN HASTA EL AÑO EN QUE SE APLIQUEN COMO SIGUE:		
704			
705			
706	VENCIMIENTO	MONTO	
707			
708	1962	\$ 553,087	
709	1961	990,000	
710			
711	SUMA	1,514,083	
712			
713	(10) TRANSACCIONES Y ADEUDOS CON		
714	PARTES RELACIONADAS		
715			

W			
116	LOS SALDOS COM LA COMPANIA, FILIALES Y AFILIADAS Y CON PARTES RELACIONADAS AL 31 DE DICIEMBRE		
117	BIEN DE 1992 Y 1991 SON LOS SIGUIENTES:		
118		1992	1991
119	POR COBRAR:		
120	MINERALES MONCLOVA, S. A. DE C. V.	N\$ 4,400,000	NS
121	PARA MEXICO, S. A. DE C. V.	1,156,015	
122	COMPANIA MINERA EL NIRE, S. A. DE C. V.	567,925	
123		NS 6,130,540	NS
124		*****	*****
125	POR PAGAR:		
126	PARA MEXICO, S. A. DE C. V.	NS	NS 43,041
127	ORGANIZACION ALITREY, S. A. DE C. V.		1,374,949
128	COMPANIA DE REAL DEL MONTE Y PACHUCA, S. A. DE C. V.	3,437,838	
129	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE REAL DEL MONTE Y PACHUCA, S. A. DE C. V.	153,300	
130		NS 3,590,136	NS 2,117,580
131		*****	*****
132	LA COMPANIA HA REALIZADO TRANSACCIONES DE IMPORTANCIA CON COMPANIAS RELACIONADAS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:		
133		1992	1991
134	INTERESES PAGADOS	NS 135,561	NS 361,071
135		*****	*****
136	VENTAS DE ACTIVO FIJO	NS 250,833	NS 844,965
137		*****	*****
138	INGRESOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NS 3,200,000	NS 921,743
139		*****	*****
140	COMPRAS DE MATERIALES Y ACTIVO FIJO	NS 9,240,000	NS 372,960
141		*****	*****
142	ASUMIENDO EL BALANCE GENERAL INCLUYE DENTRO DE CUENTAS POR PAGAR Y PASIVOS ACUMULADOS PASIVOS A FAVOR DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA POR UN IMPORTE DE N\$ 985,106		
143	(9) PASIVO A LARGO PLAZO		
144	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, EL PASIVO A LARGO PLAZO SE INTEGRABA COMO SIGUE:		
145			
146		MONTO EN	MONTO EN
147		DOLARES	DOLARES
148		NACIONAL	NACIONAL
149			
150	PRESTAMOS BANCARIOS A CORTO PLAZO		N\$ 4,370,810
151	EN MONEDA NACIONAL E INTERESES		
152	PRESTAMOS BANCARIOS DE BANCA CREFI, S. A.	N\$ 8,000,000	N\$ 24,721,200
153	PRESTAMOS DE COMISION DE FOMENTO MINERO	840,874	2,603,434
154			
155	TOTAL		N\$ 31,745,444
156	BANCA CREFI, S. A.		
157	EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1991, LA COMPANIA CELLEBRO UN CONTRATO DE PRESTAMO REFACCIONARIO POR \$8,000,000 DE DOLARES AMERICANOS CON BANCA CREFI, S. A. EL IMPORTE DEL CREDITO SE HA DESTINADO PARA LA AMPLIACION DE LA PLANTA MINERA E INCREMENTAR LA PRODUCCION DIARIA DE MINERALES EXTRAIDOS.		
158	ESTE PRESTAMO REFACCIONARIO SE IRA PAGADERO EN 108 PAGOS MENSUALES A PARTIR DEL 1o DE OCTUBRE DE 1992 Y TERMINANDO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2001 Y LOS INTERESES SE CALCULAN SOBRE SALDOS INSOLUTOS, A UNA TASA DE INTERES "PRIME RATE" MAS 3.5 PUNTOS.		
159	LA COMPANIA GARANTIZA EL CREDITO CON HIPOTECA SOBRE LA UNIDAD INDUSTRIAL DE SU EMPRESA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PLATA DEL COURE, HUETAMO, MICH.		
160	COMISION DE FOMENTO MINERO		
161	EL 3 DE FEBRERO DE 1996, LA COMPANIA CELLEBRO UN CONTRATO DE PRESTAMO REFACCIONARIO POR N\$ 285,000 CON LA COMISION DE FOMENTO MINERO. EL IMPORTE DEL CREDITO SE IRA DESTINADO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE PLANTA Y MINA PARA ELEVAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y EL DESARROLLO DE OBRAS CIVILES DE UN LABORATORIO Y DE OBRAS MINERAS.		
162	ESTE CREDITO FUE REINEGOCIADO EL 30 DE MAYO DE 1992, DOCUMENTANDO EL MONTE DEL ADEUDO A LA TASA EFECTIVA EN DOLARES AMERICANOS AL TIPO DE CAMBIO LIBRE, CON UN VENCIMIENTO A 10 AÑOS E INTERESES CALCULADOS A LA TASA DE INTERES "PRIME RATE" MAS 3.5 PUNTOS.		
163	PARA GARANTIZAR EL PAGO DEL CREDITO, SE OTORGA COMO MEDIO ALTERNATIVO DE PAGO A LA COMISION DE FOMENTO MINERO LAS FUNDACIONES DE PRODUCCION QUE EMITA LA PRODUCCION O LA SEGURANZA IMPLICITA DEL COMISARIO. POR OTRO LADO, LA COMPANIA GARANTIZA EL CREDITO CON SUS ACTIVOS FIJOS Y SU PRODUCCION.		

FALLA DE ORIGEN

		W
704	(10) POSICION EN MONEDA EXTRANJERA:	
705		
706	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 LOS ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA ASCIENDE A:	
707		
708	ACTIVO CIRCULANTE	NS 6,348
709	PASIVO CIRCULANTE	(100,478)
710	PASIVO A LARGO PLAZO	(29,848,218)
711		
712	EXCESO DE PASIVOS SOBRE ACTIVOS EN	
713	MONEDA EXTRANJERA	NS (29,908,208)
714		*****
715		
716	LAS PRINCIPALES OPERACIONES HECHAS POR LA COMPANIA EN MONEDA EXTRANJERA SON:	
717		
718		DOLARS
719		
720	VENTAS	NS 108,000
721	COMPRAS	(15,001)
722	INTERESES PAGADOS	(318,256)
723		
724	NETO	NS (100,449)
725		*****
726		
727	EQUIVALENTE EN PESOS	NE (301,445)
728		*****
729		
730	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 EL TIPO DE CAMBIO EQUIVALENTE LNA DE \$13,000.40 PESOS POR DOLAR	
731		
732	AL 6 DE JULIO DE 1992, LA POSICION EN MONEDA EXTRANJERA, NO AUDITADA, ES SIMILAR A LA DEL	
733	PERIODO DEL EJERCICIO Y EL TIPO DE CAMBIO NO HA TENIDO UNA VARIACION SIGNIFICATIVA.	
734		
735	(11) CAPITAL CONTABLE	
736		
737	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR 1,500,150 ACCIONES	
738	ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL, DE LAS CUALES 80 ACCIONES SON DE	
739	LA SERIE "A" QUE CORRESPONDE AL CAPITAL FLO Y 1,500,051 SON DE LA SERIE "B" QUE	
740	CORRESPONDEN A LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL.	
741		
742	EN CASO DE REDUCCION DE CAPITAL, ESTARA GRAVADO EL EXCEDENTE DE LAS APORTACIONES	
743	ACTUALIZADAS SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LLE DEL IMPUESTO SOBRE LA	
744	RENTA.	
745		
746	LA COMPANIA HA PERDIDO MAS DE DOS TERCERAS PARTES DE SU CAPITAL SOCIAL, POR LO TANTO SE	
747	ENCUENTRA EN CAUSA DE DISOLUCION, LA CUAL, PARA SURTIR EFECTO DEBE SER ACORDADA POR LA	
748	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O MEDIANTE UNA SENTENCIA JUDICIAL A SOLICITUD DE UNA PARTE	
749	INTERESADA.	
750		
751		
752		
753		
754		
755	REFINAN RAMIREZ MONROY	
756	9448	
757	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA	

ARCHIVO 3

Contenido:

- a) Gastos de Fabricación
- b) Gastos de Fabricación
- c) Gastos de Venta
- d) Gastos Generales
- e) Otros Gastos
- f) Productos Financieros
- g) Gastos Financieros
- h) Costo Integral de Financiamiento

	A	B	C	D
1				
2				
3		MINERA LA PLATA S.A DE C.V		
4				
5				
6	INDICE	CONCEPTO	GASTOS A PROPORCIONAR	
7			AÑO	AÑO
8				
9		DE ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUCUCIENTAS		
10		DE GASTOS DE FABRICACION		
11				
12		POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE		
13		DICIEMBRE DE 1992 Y 1991		
14				
15		PERCEPCIONES	1992	1991
16				
17	04010	SUELDOS Y SALARIOS	171813	50970
18	04020	MANO DE OBRA INDIRECTA	1148209	270705
19	04030	COMPENSACIONES		
20	04040	HORAS EXTRAS		
21	04050	VACACIONES		
22	04060	PRIMA VACACIONAL		
23	04070	GRATIFICACIONES		
24	04080	INDEMNIZACIONES		
25				
26	04100	TOTAL DE PERCEPCIONES	1319822	277825
27				
28		PRESTACIONES AL PERSONAL		
29				
30	04110	PRESTACIONES DE RETIRO		
31	04120	ESTIMULOS AL PERSONAL		
32	04130	OTRAS PRESTACIONES		
33				
34	04140	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
35				
36		IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS		
37		Y SALARIOS		
38	04150	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		
39	04190	CUOTAS AL I.M.S.S		
40	04170	APORTACIONES AL INFONAVIT		
41	04180	2% SOBRE NOMINAS		
42				
43	04190	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE		
44		SUELDOS Y SALARIOS		
45				
46		HONORARIOS		
47				
48		PAGADOS A NACIONALES		
49	04210	PERSONAS FISICAS		
50	04220	PERSONAS MORALES		
51	04230	PAGADOS AL EXTRANJERO		
52				
53	04240	TOTAL DE HONORARIOS		
54				
55		ARRENDAMIENTO		
56				
57		PAGADOS A NACIONALES		
58	04250	PERSONAS FISICAS		
59	04260	PERSONAS MORALES		
60	04270	PAGADOS AL EXTRANJERO		
61				
62	04280	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS		
63				
64	04290	DEPRECIACIONES	817809	
65				
66	04300	TOTAL DE DEPRECIACIONES	817809	
67				
68	04310	AMORTIZACIONES		
69				
70	04330	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
71				
72		OTROS GASTOS		
73				
74	04400	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100141	30630
75	04410	CORREOS		
76	04420	TELEF		
77	04430	VIATICOS O GASTOS DE VIAJE		
78	04440	UNIFORMES	14207	0
79	04450	GASTOS DE REPRESENTACION		
80	04470	TELEFONO		
81	04480	AGUA	870	874
82	04490	ELECTRICIDAD	356043	0
83	04500	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	28107	0
84	04510	GASTOS LEGALES		
85	04520	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1008	1310
86	04530	PREVISION SOCIAL		
87	04540	GASTOS DE COMEDOR	227150	0
88	04550	SIGUROS Y FIANZAS		

A	B	C	D
80	04590 GASTOS NO DEDUCIBLES	322877	
80	04570 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
81	04580 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	36750	
82	04590 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
83	04600 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
84	04610 VARIOS	1413375	1360476
85	04620 FOTOCOPIADO		
86	04630 DONATIVOS		
87	04640 MEJORIAS		
88	04650 ASISTENCIA TECNICA	0	372423
89	04660 ASESORIA		
100	04670 FLETES	142707	272023
101	04680 IMPUESTO DE IMPORTACION		
102	04690 IMPUESTO DE EXPORTACION		
103	04700 REGALIAS SUJETAS AL 15%		
104	04710 REGALIAS SUJETAS AL 20%		
105	04720 REGALIAS SUJETAS AL 35%		
106	04730 PATENTES Y MARCAS		
107	04740 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION		
108	04750 MATERIAS AUXILIARES DE PRODUCCION	3549950	601035
109	04760 EQUIPO DE PROTECCION		
110	04770 PROTECCION INDUSTRIAL	89	0
111			
112	04820 TOTAL DE OTROS GASTOS	6734064	2678577
113			
114	04825 EFECTOS DE ACTUALIZACION DEL BOLETIN B-10	346635	546366
115			
116			
117	04830 TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION	8518549	3452660
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124	RENAN RAMIREZ MONROY		
125	8448		
126	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		
127			

	E	F	G	H
127		MINERA LA PATA S.A DE CV		
128				
129	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
130			AÑO	AÑO
131		DE ANALISIS COMPARATIVO DE LAS BURCUENTAS		
132		DE GASTOS DE VENTA		
133				
134		POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE		
135		NOVIEMBRE DE 1992 Y 1991		
136				
137		PERCEPCIONES	1992	1991
138				
139				
140	05010	SUELDOS Y SALARIOS		
141	05020	COMPENSACIONES		
142	05030	HORAS EXTRAS		
143	05040	VACACIONES		
144	05050	PRIMA VACACIONAL		
145	05060	GRATIFICACIONES		
146	05070	INDEMNIZACIONES		
147				
148	05080	TOTAL DE PERCEPCIONES		
149				
150		PRESTACIONES AL PERSONAL		
151				
152	05090	PRESTACIONES DE RETIRO		
153	05100	ESTIMULOS AL PERSONAL		
154	05110	OTRAS PRESTACIONES		
155				
156	05120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
157				
158		IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS		
159		Y SALARIOS		
160				
161	05130	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS		
162	05140	CUOTAS AL I.M.S.S.		
163	05150	APORTACIONES AL INFONAVIT		
164	05160	2% SOBRE NOMINAS		
165				
166	05170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE		
167		SUELDOS Y SALARIOS		
168				
169		HONORARIOS		
170				
171		PAGADOS A NACIONALES		
172	05210	PERSONAS FISICAS		
173	05220	PERSONAS MORALES		
174	05230	PAGADOS AL EXTRANJERO		
175				
176	05240	TOTAL DE HONORARIOS		
177				
178		ARRENDAMIENTO		
179				
180		PAGADOS A NACIONALES		
181	05260	PERSONAS FISICAS		
182	05270	PERSONAS MORALES		
183	05280	PAGADOS AL EXTRANJERO		
184				
185	05290	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS		
186				
187	05300	DEPRECIACIONES	0	364426
188				
189	05320	TOTAL DE DEPRECIACIONES	0	364426
190				
191	05330	AMORTIZACIONES		
192				
193	05340	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
194				
195		OTROS GASTOS		
196				
197	05400	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
198	05410	COMBUSTIBLES		
199	05420	TELEFONO		
200	05430	VIATGOS Y GASTOS DE VIAJE		
201	05440	LINEA GRAFICA		
202	05450	GASTOS DE REPRESENTACION		
203	05470	AGUA		
204	05480	ELECTRICIDAD		
205	05490	PAPEL Y LIMPIEZA		
206	05510	MATERIALES DE OFICINA		
207	05520	GASTOS LEGALES		
208	05530	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
209	05540	SEGURO SOCIAL		
210	05550	GASTOS DE COMIDA		
211	05560	SEGUROS Y FIANZAS		
212	05570	GASTOS NO DEDUCIBLES	16432	30351
213	05580			
214	05590	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		

	E	F	G	H
218	0600	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	919,7	92320
218	0600	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
217	0610	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
218	0620	VARIOS	4724	849372
218	0630	FOTOCOPIADO		
220	0640	DONATIVOS		
221	0650	MEDICINAS		
222	0660	ASISTENCIA TECNICA		
223	0670	ASESORIA		
224	0680	FLETES	248300	900178
225	0690	IMPUESTOS DE IMPORTACION		
226	0700	IMPUESTO DE EXPORTACION		
227	0710	REGALIAS SUJETAS AL 1%		
228	0720	REGALIAS SUJETAS AL 20%		
229	0730	REGALIAS SUJETAS AL 35%		
230				
231	0580	TOTAL DE OTROS GASTOS	276182	1787228
232				
233	0585	EFFECTOS DE ACTUALIZACION DEL BOI ETN B 10	23516	403871
234				
235	0590	TOTAL DE GASTOS DE VENTA	200700	2550227
236				
237				
238				
239				
240				
241				
242		RENAN RAMIREZ MONROY		
243		0448		
244		JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

I	J	K	L
245	MINERA LA PLATA S DE CV		
246			
247	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
248			AÑO AÑO
249	09	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS	
250		DE GASTOS DE ADMINISTRACION	
251			
252		POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE	
253		DICIEMBRE DE 1992 Y 1991	
254			1992 1991
255			
256		PERCEPCIONES	
257			
258	09010	SUELDOS Y SALARIOS	978712 26331
259	09020	COMPENSACIONES	
260	09030	HORAS EXTRAS	
261	09040	VACACIONES	11849 80
262	09050	PRIMA VACACIONAL	5515 83
263	09090	GRATIFICACIONES	73849 21220
264	09070	INDEMNIZACIONES	26671 23622
265		TOTAL DE PERCEPCIONES	1064769 74641
266			
267		PRESTACIONES AL PERSONAL	
268			
269	09060	PRESTACIONES DE RETIRO	1143 0
270	09100	ESTRUCOS AL PERSONAL	1678 0
271	09110	OTRAS PRESTACIONES	20963 0
272			
273	09120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	20962 0
274			
275		IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS	
276		Y SALARIOS	
277			
278			
279	09130	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	23187 2748
280	09140	CUOTAS AL I.M.S.S.	2410 3244
281	09150	APORTACIONES AL INFONAVIT	114738 33562
282	09180	2% SOBRE NOMINAS	0 14080
283			
284	09170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE	140310 53574
285		SUELDOS Y SALARIOS	
286			
287		HONORARIOS	
288			
289			
290	09190	PAGADOS A NACIONALES	
291	09200	PERSONAS FISICAS	147387
292	09210	PERSONAS MORALES	171259 726458
293	09220	PAGADOS AL EXTRANJERO	
294		TOTAL DE HONORARIOS	318646 726458
295			
296		ARRENDAMIENTO	
297			
298			
299		PAGADOS A NACIONALES	
300	09250	PERSONAS FISICAS	42080
301	09260	PERSONAS MORALES	24787 152782
302	09270	PAGADOS AL EXTRANJERO	
303		TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	66867 152782
304			
305	09300	DEPRECIACIONES	
306			
307	09320	TOTAL DE DEPRECIACIONES	
308			
309	09330	AMORTIZACIONES	
310			
311	09340	TOTAL DE AMORTIZACIONES	
312			
313		OTROS GASTOS	
314			
315	09410	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	125112 40718
316	09420	TELLEA	
317	09430	CORREOS	
318	09440	VIAJES O GASTOS DE VIAJE	51355 30055
319	09450	UNIFORMES	116 0
320	09460	GASTOS DE REPRESENTACION	951 2441
321	09480	TELEFONO	32548 35719
322	09490	AGUA	15782 0
323	09500	ELECTRICIDAD	60554 110370
324	09610	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	2324 24568
325	09620	MATERIAL DE OFICINA	25113 13680
326	09630	GASTOS LEGALES	11321 14454
327	09540	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	202063 106781
328	09550	PREVISION SOCIAL	30354 2144
329	09560	GASTOS DE COMIDA	201107 183235
330	09570	SEGUROS Y FIANZAS	45848
331	09580	GASTOS NO DEDUCIBLES	23632
332	09590	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBERACION	1752230 21291

	I	J	K	L
333	00600	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	72213	56128
334	00610	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	12308	30090
335	00620	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
336	00630	VARIOS	812782	1341828
337	00640	FOTOCOPIADO		
338	00650	DONATIVOS	928	1550
339	00660	MEDIDAS	31279	22466
340	00670	ASISTENCIA TECNICA		
341	00680	ASESORIA		
342	00690	COMISIONES PAGADAS	0	173
343				
344	00740	TOTAL DE OTROS GASTOS	3285148	2132066
345				
346	00745	EFFECTOS DE ACTUALIZACION DEL BOLETIN B-10	343240	500791
347				
348	00750	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	5278679	3733264
349				
350				
351				
352				
353				
354				
355				
356		RENAN RAMIREZ MOURÓY		
357		6448		
358		JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

M	N	O	P
380	MINERA LA PLATA S.A. DE C.V.		
381			
382	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
383			AÑO
384			AÑO
385			
386			
387			
388			
389			
390			
391			
392			
393			
394			
395			
396			
397			
398			
399			
400			
401			
402			
403			
404			
405			
406			
407			
408			
409			
410			
411			
412			
413			
414			
415			
416			
417			
418			
419			
420			
421			
422			
423			
424			
425			
426			
427			
428			
429			
430			
431			
432			
433			
434			
435			
436			
437			
438			
439			
440			
441			
442			
443			
444			
445			

	M	N	O	P
444	07360	APORTACIONES PARA PLAN DE JURILACION		
447	07300	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
448	07810	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
449	07820	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
480	07830	VARIOS		
481	07840	FOTOCOPIADO		
482	07850	DONATIVOS		
483	07000	MEDICINAS		
484	07870	ASISTENCIA TECNICA		
485	07000	ASESORIA		
486	07000	COMISIONES PAGADAS		
487				
488	07740	TOTAL DE OTROS GASTOS		
489				
490	07750	TOTAL DE GASTOS GENERALES		
491				
492				
493				
494				
495				
496				
497		RENAN RAMIREZ MONROY		
498		8448		
499		JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

Q	R	S	T
470	MINERA LA PLATA S.A DE C.V		
471			
472	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
473			ANO ANO
474	06 ANALISIS DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS		
475	GASTOS Y PRODUCTOS		
476			
477	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE		
478	DICIEMBRE DE 1992 Y 1991	1992	1991
480			
481	GASTOS		
482			
483	08010 PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
484	08020 PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
485	08030 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
486	08040 DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
487	08041 DIVERSOS	261106	7515
488	08042 DIVERSOS NO DEDUCIBLES	654467	442
489	08043 REGALIAS POR ARRENDAMIENTO	0	20710
490			
491	08070 TOTAL DE OTROS GASTOS	915573	28667
492			
493			
494	PRODUCTOS		
495			
496	08100 DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMINA		
497	RECUPERACION POR CUENTAS INCOBRABLES	143771	491
498	08120 RECUPERACION POR SEGUROS		
499	08121 VENTA DE ACTIVO FIJO	20617	347800
500	08122 INGRESOS DIVERSOS	9235	149525
501	08123 OTROS PRODUCTOS	35082	658546
502	08124 INGRESOS POR SERVICIOS	5267500	
503			
504	08150 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS	5766805	1356431
505			
506	08152 EFECTOS DE ACTUALIZACION DEL BOLIVAR U.S.D	2424	249620
507			
508	08155 TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	4800642	1577364
509			
510			
511			
512			
513			
514			
515	BENAN RAMIREZ MONROY		
516	0448		
517	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

U	V	W	X
818	MNERA LA PLATA S A DE CV		
819			
820	INDICE	DATOS A PROPORCIONAR	
821		AÑO	AÑO
822			
823	09 COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
824			
825	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE		
826	DICIEMBRE DE 1997 Y 1991		
827			
828	INTERESES GANADOS	1997	1991
829			
830	NACIONALES		
831			
832	08500 BANCARIOS	3720	1904
833	08550 PERSONAS FISICAS		
834	08600 PERSONAS MORALES		
835			
836	EXTRANJEROS		
837			
838	08650 BANCARIOS		
839	08700 PERSONAS FISICAS		
840	08750 PERSONAS MORALES		
841			
842	08755 EFECTO DE ACTUALIZACION DEL BOLETIN B-10	1/837	350
843			
844	08780 TOTAL DE INTERESES	54837	2214
845			
846	INTERESES CAUSADOS		
847			
848	NACIONALES		
849			
850	08800 BANCARIOS		
851	08850 PERSONAS FISICAS		
852	08900 PERSONAS MORALES	-300/833	-3524958
853	08901 COMISIONES BANCARIAS	-57907	-122584
854			
855	EXTRANJEROS		
856			
857	08950 BANCARIOS		
858	09000 PERSONAS FISICAS		
859	09050 PERSONAS MORALES		
860			
861	09051 EFECTO DE ACTUALIZACION DEL BOLETIN B-10	-280319	-1179423
862			
863	09080 TOTAL DE INTERESES CAUSADOS	-3415456	-4870983
864			
865	RESULTADO CAMBIARIO		
866			
867	09100 DE RENDA CAMBIARIA	-58464	-84345
868	09130 UTILIDAD CAMBIARIA		
869			
870	09150 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO	-58464	-84345
871			
872	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
873			
874	09200 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION		
875	MONETARIA	3437367	2547327
876			
877	09210 TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE		
878	FINANCIAMIENTO	482719	-2541781
879			
880			
881			
882			
883			
884			
885	REYAN RAMIREZ MONROY		
886	8448		
887	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

	Z
676	

ARCHIVO 4

Contenido:

- a) Relación de Contribuciones a Cargo del Contribuyente o por Pagar al cierre del ejercicio o en su Caracter de Retenedor

A	B	C	D	E	F	G
2	MINERA LA PLATA S.A. DE C.V.					
3						
4	INDICE	CONCEPTO				
5		DATOS A PROPORCIONAR				
6		BASE	TASA	IMPUESTO	IMPORTE	DIFERENCIA
7		GARANTIA	O TARIFA	DETERMINADO	PAGADO	
8		DE RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL				
9		IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO				
10		EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETEREDOR				
11		POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE				
12		DE 1992				
13		7.1. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE				
14						
15						
16	10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	400000	35.0%		
17	10020	IMPUESTO AL ACTIVO	2204000	2.00	440800	440800
18	10040	MAIOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES	2204000	2.00	440800	440800
19	10060	PAGOS PROFESIONALES E I.R. ENTREGADOS				0
20	10080	PAGOS PROFESIONALES E I.R. IMPAC ENTREGADOS			210700	210700
21	10091	IMPAC PAGADO EN DE CLARACION MORAL			18290	18290
22	10092	IMPAC PAGADO EN DE CLARACION COMPLEMENTARIA				210000
23	10093					
24	10099	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			210600	0
25	10100	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO A LA TASA DEL				
26	10101					
27	10102	0%	20000	20.00	50000	50000
28	10103	15%	210000	15.00	315000	315000
29	10104	10%	500000	10.00	500000	500000
30	10110	0%		0.00	0	0
31	10120	0%	40000	0.00	0	0
32	10130	EXENTO	310000			
33	10130	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE			3105100	3105100
34	10140	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMRA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS DE IMPORTACION				0
35	10150	PAGOS PROFESIONALES DE I.V.A				0
36	10190	DEPORTACION DE MERCANCIAS I.V.A				0
37	10190					
38	10190	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			2130200	2130200
39	10180	IMPUESTOS DEL T. N. SAKAT REMUNERACIONES PAGADAS	238700	2.00	238700	238700
40	10190	CORTES PATRONALES AL I.M. S. S.	210000	5.00	110000	110000
41	10200	APORTACIONES AL INFONAVIT				0
42	10210	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS PAGADOS				0
43	10220					
44	10230	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE INDEMNIZACION Y SERVICIOS CAUSADO A LAS MASAS DE				
45	10240	21.5%				
46	10250	15%				
47	10260	10%				
48	10270	5%				
49	10280	3%				
50	10290	2%				
51	10300	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS ACREDITABLE				
52	10310	PAGOS PROFESIONALES E I.R. I.R.				
53	10320	IMPUESTO A CARGO O A FAVOR				
54	10330	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR				
55	10332	IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION	44370	20.00	88740	88740
56	10335	IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION	40000	0.00	0	0
57	10340	TOTAL IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR			88740	88740
58	10350	CONTRIBUCIONES DE LA O.R.E. E S. S. EN D. O. R.				
59	10360	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO				
60	10370	POR PAGOS A CONTRIBUYENTES NACIONALES				
61	10380					
62	10390	POR SALARIOS	241500	4.8%	116900	116900
63	10400	PREMIOS				0
64	10410	INDICATORIOS	14700	10.00	14700	14700

	A	B	C	D	E	F	G
89	10300	ARRENDAMIENTO	42000	10 00	4200	4200	0
90	10300	INTERESES					
91							
92	10400	TOTAL I.S.R. RETENIDO A NACIONALES	200045		180011	180011	0
93							
94							
95		POR PAGOS AL EXTRANJERO					
96							
97	10410	HONORARIOS					
98	10420	ASISTENCIA TECNICA					
99	10430	CONSULICOS					
100	10440	ARRENDAMIENTO					
101							
102		POR CREDITOS RECIBIDOS DE					
103							
104	10450	BANCO					
105	10460	FABRICAS					
106	10470	PERSONAS FISICAS					
107	10480	TOTAL					
108							
109	10480	TOTAL I.S.R. RETENIDO AL EXTRANJERO					
110							
111	10500	CUOTAS DEBERIDAS AL I.M.S.S.					
112							
113							
114							
115							
116							
117							
118							
119							

H	
7.2 DECLARATORIA	
120	
121	
122	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA RELACION INCLUYE TODAS LAS
123	CONTRIBUCIONES FEDERALES A QUE LA COMPANIA SE ENCUENTRA OBLIGADA, QUE SE ENCUENTRAN
124	INCLUIDAS LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS COMO RETENEDOR DE CONTRIBUCIONES FEDERALES
125	Y QUE EN EL PERIODO NO SUFRIERON EFECTO AUTORIZACIONES, SUBSIDIOS, ESTIMULOS O
126	EXENCIONES.
127	
128	ASIMISMO, DECLARO QUE LOS BIENES O MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE FORMAN
129	PARTE DE LOS INVENTARIOS DE MINERA LA PLATA, S. A. DE C. V., ESTAN DEBIDAMENTE AMPARADAS
130	CON DOCUMENTACION QUE CUMPLIERA SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS Y EN RELACION CON LAS
131	EXPORTACIONES REALIZADAS EN EL MISMO PERIODO SE LLEVO A CABO LA VERIFICACION SELECTIVA
132	COMPROBANDO QUE LAS MISMAS ESTUVIERON DEBIDAMENTE REQUISITADAS.
133	
134	
135	RENAN RAMIREZ MONROY
136	0448
137	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA

I	J	K	L
138	MILMA LA PLATA S.A DE CV		
139			
140	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
141			
142	7.3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO COMO	DETERMINADO	PAGADO
143	SIGUE		
144			
145	POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE		
146	DE 1997		
147			
148	PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS		
149			
150	10520 ANTICIPO 1		
151	10530 ANTICIPO 2		
152	10540 ANTICIPO 3		
153	10550 ANTICIPO 4		
154	10565 ANTICIPO 5		
155	10580 ANTICIPO 6		
156	10570 ANTICIPO 7		
157	10590 ANTICIPO 8		
158	10590 ANTICIPO 8		
159	10600 ANTICIPO 10		
160	10610 ANTICIPO 11		
161	10620 ANTICIPO 12		
162			
163	10630 TOTAL DE ANTICIPOS DETERMINADOS Y/O		
164	ENTERADOS		
165			
166	10640 AJUSTE 1		
167	10650 AJUSTE 2		
168			
169	TOTAL AJUSTES DETERMINADOS Y/O ENTERADOS		
170			
171	10670 TOTAL ANTICIPOS Y AJUSTES		
172			
173			
174	RENA RAMIREZ MONROY		
175	8448		
176	JUAN ROMAN RUIZ ZAMORA		
177			

M	N	O	P
177	MINERALA PLATA S A DE C V		
178			
179	INDICE	DATOS A PROVISIONAR	
180	CONCEPTO		
181	7.8 IMPUESTO AL ACTIVO	DETERMINADO	PAGADO
182		POR AUDITORIA	
183	POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE		
184	DE 1992		
185			
186	PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS		
187			
188			
189	10675 ANTIPO 1	4808	4808
190	10680 ANTIPO 2	4508	4566
191	10685 ANTIPO 3	42885	42885
192	10690 ANTIPO 4	17550	17550
193	10700 ANTIPO 5	17550	17550
194	10710 ANTIPO 6	17550	17550
195	10715 ANTIPO 7	17550	17550
196	10720 ANTIPO 8	17550	17550
197	10730 ANTIPO 9	17550	17550
198	10740 ANTIPO 10	17550	17550
199	10750 ANTIPO 11	17550	17550
200	10760 ANTIPO 12	17550	17550
201	10770 TOTAL DE ANTIPOIS DETERMINADOS Y/O	210708	210708
202	ENTERADOS		
203			
204			
205	REMAN RAMIREZ MONROY		
206	8448		
207	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

Q	R	S	T	U	V	W
200	MINERA LA PLATA S.A DE CV.					
206						
410	INCOME	CAPITAL	DATOS A PROXIMACIONAR			
411			ENFERMEDAD	INVALIDEZ	GUARDANIAS	RECSOS DE
412			1	VEGA	RENTALES	TRABAJO
413						TOTAL
414			2	CIEN MESH		
415			MATERIAS			
416	POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE					
417	DE 1992					
418						
419	1000	TRIMESTRE 1				
420	1000	TRIMESTRE 2				
421	1000	TRIMESTRE 3				
422	1000	TRIMESTRE 4				
423	1000	TRIMESTRE 5				
424	1000	TRIMESTRE 6				
425						
426	1000	TOTAL				
427						
428						
429		RENAN RAMIREZ MONROY				
430		848				
431		J. A. RICCOQUELZ CASPIA				

X	Y	Z	AA
231	MINERÍA LA PLATA S.A. DE C.V.		
232			
234	INDICE	DATOS A PROPORCIONAR	
235			
236	1.8 IMPUESTO AL ACTIVO	AÑO	AÑO
237			
238	POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE		
239	DE 1992	1991	1990
240			
241	DEL EJERCICIO BASE		
242			
243	11000 ACTIVOS FINANCIEROS	9285774	3534291
244	11010 ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	24284566	8235282
245	11020 TERRENOS	8590	7595
246	11030 INVENTARIOS	821285	803348
247	11031 COMISIONES MINERAS	257944	
248	11040 SUMA	34758671	13300516
249			
250	MEJOS		
251			
252	11050 PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA LA	12712681	5271244
253	11060 BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL	22045900	8109272
254	EJERCICIO		
255	11070 TASA	3.00	3.00
256	11080 IMPUESTO DEL EJERCICIO	440920	182185
257	11090 PAGOS PROVISIONALES ENTERADOS	210708	58750
258			
259	11100 IMPUESTO POR PAGAR	230712	103429
260			
261	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO SIN EJERCER		
262	LA OPCION DEL 5 A		
263			
264	11115 FACTOR DE ACTUALIZACION		
265	11120 BASE ACTUALIZADA		
266	11130 TASA		
267	11140 IMPUESTO		
268	11150 PAGOS PROVISIONALES		
269			
270	11160 TOTAL IMPUESTO POR PAGAR		
271			
272			
273	RENAN RAMIREZ MONROY		
274	0448		
275	LUJAN RODRIGUEZ ZAMORA		
276			

AB	AC	AD	AE	AF
270	MINERA LA PLATA S A DE C V			
271	INDICE	DATOS A PROPORCIONAR		
272	CONCEPTO			
280	7.8 IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS	BASE	TASA	RETENCION
281				
282	POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE			
283	DE 1992			
284				
288	GASTOS DE FARRICACION			
288				
289	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
289				
11170	PERSONAS FISICAS			
289	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
289				
290	GASTOS GENERALES			
291				
292	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
292				
11160	PERSONAS FISICAS			
292	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
292				
293	GASTOS DE VENTAS			
293				
298	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
298				
11210	PERSONAS FISICAS			
298	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
298				
11220	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
298				
300	GASTOS DE ADMINISTRACION			
300				
304	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
304				
11230	PERSONAS FISICAS	147367	10.00	14730
304	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
304				
11240	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
304				
309	CAPITALIZADOS			
309				
11250	CAPITALIZADOS			
309				
310	SUBTOTAL	147367		14730
310				
312	MINUS - HONORARIOS NO PAGADOS AL			
312				
11270	CIERRE DEL EJERCICIO	18761		
312	CIERRE DEL EJERCICIO			
312	MAS - HONORARIOS NO PAGADOS AL			
312				
11280	CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR			
312	PAGADOS EN ESTE			
312				
11290	MAS - HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS			
312	MORALES	171250		
312				
11300	TOTAL	302365		
312				
322				
322				
174	RENAN RAMIREZ MORRIS			
174	0448			
178	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA			
178				
328				

	AO	AH	AJ	AJ	AK
327		MINERA LA PLATA S A DE CV			
328					
329	INICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
330		7.8. IMPULSO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO	BASF	TASA	RETENCION
331		POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE			
332		DE 1992			
333		GASTOS DE FABRICACION			
334		ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
340	11330	PERSONAS FISICAS			
341	11340	ARRENDAMIENTOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
342					
343	11350	TOTAL			
344		GASTOS GENERALES			
345					
346		ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
347	11370	PERSONAS FISICAS			
348	11380	ARRENDAMIENTOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
350					
351	11390	TOTAL			
352		GASTOS DE VENTAS			
353					
354		ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
355	11410	PERSONAS FISICAS			
357	11420	ARRENDAMIENTOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
359					
358	11430	TOTAL			
360		GASTOS DE ADMINISTRACION			
361					
362		ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
364	11440	PERSONAS FISICAS	42000	10.00	4200
365	11450	ARRENDAMIENTOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
368					
367	11460	TOTAL	42000		4200
368					
369	11470	CAPITALIZADOS			
370					
371	11480	SUBTOTAL	42000		
372					
373	11490	MENOS - ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE			
374		DEL EJERCICIO			
375					
376	11500	MAS - ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE			
377		DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
378					
379	11510	MAS - ARRENDAMIENTO PAGADO A PERSONAS			
380		MORALES	24792		
381					
382	11520	TOTAL	66857		
383					
384		RENAN RAMIREZ MONROY			
385		6448			

388	AL	AM	AN	AD	AP
389		MINERA LA PLATA S.A DE C.V.			
390	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
391		7.8 IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	BASE	TASA	RETENCION
392		POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE			
393		DE 1992			
394					
395					
396					
397		COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
398					
399	11800	PERSONAS FISICAS NACIONALES			
400	11820	POR PAGOS AL EXTRANJERO			
401	11830	CAPITALIZADOS			
402					
403	11850	TOTAL			
404					
405					
406		RENAN RAMIREZ MONROY			
407		848			
408		JUAN RODRIGUEZ ZAMORA			

	AQ	AR	AS	AT	AU
409		MINERA LA PLATA S.A DE C V			
410					
411	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
412					
413		7.6 IMPUESTO POR DIVIDENDOS PAGADOS	BASE	TASA	RETENCION
414					
415		POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE			
416		DE 1992			
417					
418		UTILIDADES PROVENIENTES DE CUPII			
419					
420		IMPORTE PAGADO A NACIONALES			
421					
422	11700	FISICAS			
423	11710	MORALES			
424	11715	AL EXTRANJERO			
425					
426	11720	TOTAL			
427					
428		UTILIDADES EXCEDENTES			
429					
430		IMPORTE PAGADO A NACIONALES			
431					
432	11730	FISICAS			
433	11740	MORALES			
434	11745	AL EXTRANJERO			
435					
436	11750	TOTAL			
437					
438					
439		RENAN RAMIREZ MONROY			
440		8448			
441		JUAN RODRIGUEZ ZAMORA			

442	AW					
443		MINERAL PLATA S.A DE C.V				
444	INICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
445						
446		7.7 OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE	CANTIDAD DE	VALOR NORMAL	PAIS DE
447			AGENTE ADUANAL	PEDIMENTOS	DECLARADO	PROCE DENCIA
448		POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE				PAIS DE
449		DE 1997				DESTINO
450						
451		CONCEPTO				
452	11800	IMPORTACIONES	GRACIA RUIZ MENA	1	44372	ESTADOS UNIDOS
453	11800	EXPORTACIONES	HECTOR DAVID MORA RODRIGUEZ	21	499185	MEXICO
454						ESTADOS UNIDOS
455	11855	TOTAL		22	543557	
456						
457		REMAN RAMIREZ MONROY				
458		0448				
459		JUAN RODRIGUEZ ZAMORA				
460						

	BC	BD	BE	BF
421		MIVERA LA PLATA S.A. DE C.V.		
422				
423	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
424				
425		7.7 IMPORTACIONES	PARCIAL	TOTAL
426				
427		POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE		
428		DE 1992		
429				
470	11000	IMPUESTOS PAGADOS ADVALOREM		8874
471	11870	DEVOLUCION DE IMPUESTOS ADVALOREM		
472		(DRAWBACK Y CUENTA ADUANERA)		0
473	11000	AFFECTOS AL IVA	53249	
474	11000	DERECHOS AL 8 AL MILLAR		355
475	11000	TOTAL		9229
476				
477				
478		RENAN RAMIREZ MONROY		
479		6448		
480		JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

BQ	BH	BI	BJ
481	MINERÍA PLATA S.A. DE C.V.		
482			
483	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
484			
485	7.7. EXPORTACIONES		
486			
487	POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE		
488	DE 1992		
489			
490		PARCIAL	TOTAL
491			
492			
493	11910 IMPUESTOS PAGADOS AD VALOREM		0
494	11920 AFECTOS AL IVA		
495			
496	11940 TOTAL		0
497			
498			
499	RENAN RAMIREZ MONROY		
500	6448		
501	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

BK	BL	BM	BN	BO	BP
809	MPNERA LA PLATA S.A. DE C.V.				
809					
804	CONCEPTO	BENEFICIO	IMPORTE	TASA	IMPUESTO
808		SERVICIOS			
806	7.10 BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO				
807					
808	POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE				
808	DE 1997.				
810					
811	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE				
812	SERVICIO				
813					
814	12000 TOTAL				
815					
818					
817	RENAN RAMIREZ MONROY				
818	8448				
819	AJAY HERNANDEZ RAMOS				

BQ	BR	BS	BT	BU
820	MINERA LA PLATA S.A DE C.V.			
821				
822	INOCCL.	DATOS A PROPORCIONAR		
823			FECHA	
824	7.9 RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE	DE PAGO	BANCO
825				
826	POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE			
827	DE 1992			
828				
829				
830	12110 IMPUESTO SOBRE SALARIOS EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO			
831	PERSONAL SUBORDINADO	150006	25/06/92	BANAMEX
832	12120 IMPUESTO DEL 1 % SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	23878	25/06/92	BANAMEX
833	12130 APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	118320	25/06/92	BANAMEX
834	12140 RETENCION DEL 10 % DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS DE HONORARIOS	14730	25/06/92	BANAMEX
835	12150 POR PAGO DE ARRIBALAMIENTO	4200	25/06/92	BANAMEX
836	12160 POR PAGO DE INTERESES			
837	12170 APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			
838	12180 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
839	12190 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS			
840	12200 IMPUESTO POR PAGOS AL EXTRANJERO			
841	12210 IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
842	12220 IMPUESTO AL ACTIVO	210708	25/06/92	BANAMEX
843	12230 IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS			
844	12240 IMPUESTOS LOCALES			
845	12250 OTROS ESPECIFICAR			
846	12260 TOTAL	573512		
847				
848				
849	RENAT RAMIREZ MONROY			
850	848			
851	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA			

BV	BW	BX	BY
658	MINERA LA PLATA S.A DE C.V		
659			
661	INDICE	COMPLETO	DATOS A PROPORCIONAR
662			
663		78 CONCLICION DE LA BASE PARA EL	PARCIAL TOTAL
664		IMPUESTO DEL 1 % SOBRE REMUNERACIONES AL	
665		TRABAJO PERSONAL POR EL EJERCICIO	
666		TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991	
667			
668	12000	MANO DE OBRA DIRECTA	
669	12310	MANO DE OBRA DIRECTA CAPITALIZADA	
670			
671		GASTOS DE FABRICACION	
672			
673	12320	MANO DE OBRA INDIRECTA	1148200
674	12330	SUELDOS Y SALARIOS	171813
675	12340	TIEMPO EXTRA	
676	12350	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	
677	12360	PRIMA DOMINICAL	
678	12370	GRATIFICACION ANUAL	
679	12380	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES	
680	12390	PREMIO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	
681	12400	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	
682			
683	12410	TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION	1319022
684			
685		GASTOS GENERALES	
686			
687	12420	SUELDOS Y SALARIOS	
688	12430	TIEMPO EXTRA	
689	12440	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	
690	12450	PRIMA DOMINICAL	
691	12460	GRATIFICACION ANUAL	
692	12470	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES	
693	12480	PREMIO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	
694	12490	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	
695			
696	12500	TOTAL DE GASTOS GENERALES	
697			
698		GASTOS DE VENTA	
699			
700	12510	SUELDOS Y SALARIOS	
701	12520	TIEMPO EXTRA	
702	12530	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	
703	12540	PRIMA DOMINICAL	
704	12550	GRATIFICACION ANUAL	
705	12560	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES	
706	12570	PREMIO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	
707	12580	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	
708	12590	COMISIONES	
709			
710	12600	TOTAL DE GASTOS DE VENTA	
711			
712		GASTOS DE ADMINISTRACION	
713			
714	12610	SUELDOS Y SALARIOS	678111
715	12620	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	15364
716	12630	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES	
717	12640	GRATIFICACION ANUAL	73510
718	12650	PREMIO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	
719	12660	INDICACIONES Y GRATIFICACIONES POR	
720		RETIRO	
721	12670	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	
722			
723	12680	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	1077924
724			
725	12700	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL	
726		PERSONAL PAGADA EN EL EJERCICIO	
727	12710	SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE	
728		DE 1990 PAGADOS EN EL EJERCICIO DE	
729		1991	
730	12720	PRIMAS DE ANTIGUEDAD PAGADAS EN EL	
731		EJERCICIO LAS CUALES SE CARGARON A	
732		LA RESERVA CONSTITUIDA PARA EL FMI	
733			
734		MENOS	
735			
736	12730	SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE	
737		DE 1991 CONTABILIZADOS EN ACCIONES	
738		DIVERSOS	
739	12740	INCREMENTO A LA RESERVA PARA PRIMAS	
740		DE ANTIGUEDAD LAS CUALES NO FUERON	
741		PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
742			
743	12750	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL	
744		IMPUESTO DEL 1 % SOBRE REMUNERACIONES	
745		PAGADAS	2387748
746			

	BV	BW	BX	BY
147				
148		RENAN RAMIREZ MONROY		
148		6448		
150		JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

BZ	CA	CB	CC
881	MINERA LA PLATA S.A DE C.V.		
882			
883	CONCEPTOS	DATOS A PROPORCIONAR	
884			
886	7.8 CONCILIACION DE LA BASE PARA EL	PARCIAL	TOTAL
888	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
887	AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DE		
888	SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL		
889	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
890	POR EL EJERCICIO TERMINADO EL		
891	31 DE DICIEMBRE DE 1991		
892			
893	12780 TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL		
894	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
895	PAGADAS		
896			
897	MAS - CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA		
898	EFFECTOS DEL SEGURO SOCIAL		
899			
870	12770 DESPENSAS GRATUITAS		
871	12780 ALIMENTOS GRATUITOS		
872			
873	12790 TOTAL		
874			
876	MENOS - CONCEPTOS QUE NO SE		
879	CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL SEGURO		
877	SOCIAL		
878			
879	12800 PARTICIPACION DE UTILIDADES AL		
880	PERSONAL PAGADO EN EL EJERCICIO		
881	12810 PREMIOS POR ASISTENCIA		
882	12820 TIEMPO EXTRA		
883	12830 SUELDOS QUE EXCEDEN AL LIMITE DL DLZ		
884	SALARIOS MINIMOS GENERALES		
885			
888	12840 TOTAL		
887			
888	12850 TOTAL DECLARADO PARA EL IMSS		
889			
890			
891	RENAN RAMIREZ MONROY		
892	8448		
893	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

CD	CE	CF	CG
814	MIMERA LA PLATA S A DE CV		
815			
816	INICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
817			
818	7.8 CONCILIACION DE LA BASE PARA EL	PARCIAL	TOTAL
819	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
700	AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DE		
701	SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS		
702	APORTACIONES AL INFONAVIT POR EL		
703	EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE		
704	NOVIEMBRE DE 1991		
705			
706			
707	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL		
708	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		2381748
709	PAGADAS		
710	MÁS CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA		
711	ELECTOS DEL INFONAVIT		
712			
713	12870 DESPENSAS GRATUITAS		
714	12880 ALIMENTOS GRATUITOS		
715			
716	12890 TOTAL		
717			
718	MENOS CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN		
719	PARA EFECTOS DEL INFONAVIT		
720			
721	12900 PARTICIPACION DE UTILIDADES AL		
722	PERSONAL PAGADO EN EL EJERCICIO		
723	12905 PREMIOS POR ASISTENCIA		
724	12910 TIEMPO EXTRA		
725	12920 SALARIOS QUE EXCEDEN AL LIMITE DE DIEZ		
726	SALARIOS MINIMOS GENERALES		
727	12921 PRIMA DE ANTIGUEDAD	1142	
728			
729	12930 TOTAL		1142
730			
731			
732			
733	12950 TOTAL DECLARADO PARA EL INFONAVIT		2380604
734			
735			
736	NENAN RAMIREZ MONROY		
737	9448		
738	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

CH	CJ	CJ	CK
738		MINERA LA PLATA S A DE C V	
740			
741	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
743		7.8 CONCLUCION DE LA BASE PARA EL	PARCIAL TOTAL
744		IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES	
745		AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DEL	
746		IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR	
747		EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE	
748		DICIEMBRE DE 1991	
748			
780	12900	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL	
781		IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES	
782		PAGADAS	2307748
783			
784		MAS	
785			
786			
787	13010	HONORARIOS PAGADOS A CONSEJEROS	
788	12900	HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS	
789		PREPONDERANTEMENTE A UN PRESTATARIO	
790	12900	INGRESOS EN SERVICIOS PRESTADOS POR	
791		INTERESES	
792	13000	REMESAS ENTREGADAS NO COMPROBADAS	
793	13001	OTROS	11455
794			
795			
796	13010	TOTAL	2509701
797			
798		MENOS INGRESOS EXENTOS	
799			
800	13020	TIEMPO EXTRA	
801	13030	INDENIZACIONES POR RESCISO O	
802		ENFERMEDAD	
803	13040	JUBILACIONES Y PENSIONES	
804	13050	FONDO DE AHORROS	
805	13060	PRIMAS DE ANTIGUEDAD RETENIDAS	
806		ROGACIONES	
807	13070	GRATIFICACIONES	43031
808	13080	PRIMAS VACACIONALES	121
809	13090	PRIMAS DOMINICALES	
810	13100	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS	
811		TRABAJADORES	
812			
813	13110	TOTAL	44264
814			
815	13120	SALARIOS BASE PARA LA RETENCION DEL	
816		IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2354923
817			
818			
819		HELIAN RAMIREZ MONROY	
820		6448	
821		JUAN RODRIGUEZ ZAMORA	
822			

ARCHIVO 5

Contenido:

- a) Conciliación Contable - Fiscal
- b) Conciliación Ingresos Dictaminados y Declarados para ISR, IVA e IESPYS
- c) Conciliación de Registros Contables con la Declaración del ejercicio y Cifras Dictaminadas respecto del IVA
- d) Informe y Análisis de operaciones Realizadas entre Empresas Controladas y Controladoras que Consolidan Fiscalmente y Empresas Relacionadas que no Consolidan
- e) Cuenta de Utilidad Fiscal Neta

A	B	C	D
1	MINERA LA PLATA S.A. DE C.V.		
2			
3			
4	INDICE	DATOS A PROPORCIONAR	
5			
6		AÑO	AÑO
7	05 CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO		
8	CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL		
9	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1992	1991
10	POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE		
11	DE 1992		
12			
13			
14	13150 RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	6780672	2065662
15	13190 MAS MENOS EFECTOS DE LA INFLACION DEL		
16	BOLETIN B-10	3181724	208451
17	13170 RESULTADO NETO HISTORICO	5508948	2877111
18	13190 MAS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	2122102	1193300
19	13190 MAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	12611263	8614666
20	13200 MENOS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	6835543	5647326
21	13210 MENOS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	3201945	2225654
22	13220 UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE		
23	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	600003	602031
24	13230 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
25	13240 UTILIDAD O PERDIDA FISCAL	600003	602031
26	13250 AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS		
27	ANTERIORES		
28	13290 RESULTADO FISCAL	600003	602031
29			
30			
31			
32			
33			
34	RENAN RAMIREZ MONROY		
35	6448		
36	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

	E	F	G	H
37		MINERA LA PLATA S A DE CV		
38				
39	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
40				
41		DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	PARCIAL	TOTAL
42				
43		POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE		
44		DE 1992		
45				
46				
47				
48	13270	GANANCIA INFLACIONARIA	2122102	
49	13280	INTERESES ACUMULABLES		
50	13290	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES		
51	13300	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVOS		
52		FLUJOS		
53	13310	ANTICIPOS DE CUENTAS		
54				
55	13330	TOTAL		2122102
56				
57				
58				
59				
60				
61		RENAN RAMIREZ MONROY		
62		8448		
63		JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

I	J	K	L
64	MINERA LA PLATA S A DE CV		
65			
66	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
67		DE DEJUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
68		POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE	PARCIAL TOTAL
69		DE 1962	
70			
71			
72			
73	13340	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
74	13340	IMPUESTO AL ACTIVO	485312
75	13360	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
76	13370	MULTAS	
77	13380	GASTOS NO DEDUCIBLES	2746021
78	13390	DEPRECIACION CONTABLE F	817805
79	13391	ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION CONTABLE F	989070
80	13400	PROVISIONES	
81	13410	ESTIMACIONES	
82	13420	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
83	13430	COSTO DE VENTAS	291000
84	13431	ACTUALIZACION DEL COSTO DE VENTAS	373092
85	13440	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	2058173
86	13450	AMORTIZACIONES	
87	13490	COSTO O PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVOS	
88	13470	HONORARIOS VENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
89	13471	CONSUMO DE MATERIALES	3642356
90	13472	PERDIDA CAMBARIA	556464
91			
92	13500	TOTAL	12611269
93			
100		LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN	
101			
102	13520	GASTOS DE FABRICACION	322877
103	13530	GASTOS DE VENTA	16432
104	13540	GASTOS GENERALES	
105	13550	GASTOS DE ADMINISTRACION	1752230
106	13561	OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	894482
107			
108		LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR	
109			
110			
111			
112	13590	GASTOS DE FABRICACION	817805
113	13570	GASTOS DE VENTA	
114	13580	GASTOS GENERALES	
115	13590	GASTOS DE ADMINISTRACION	
116			
117			
118			
119		RENAN RAMIREZ MONROY	
120		RAM	
121		AJAN RODRIGUEZ ZAMORA	

M	N	C	P
	MINERA LA PLATA S A DE C V		
122			
123			
124	INDICE	DATOS A PROPORCIONAR	
125			
126			
127	DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	PARCIAL	TOTAL
128			
129	POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE		
130	DE 1992		
131			
132			
133	13000 COMPRAS	3501329	
134	13010 MAÑO DE OBRA		
135	13020 GASTOS DE FABRICACION		
136	13030 DE PRECACION FISCAL	811532	
137	13040 AMORTIZACION FISCAL		
138	13060 COSTO O PERDIDA FISCAL EN VENTA DE		
139	ACTIVO	310968	
140	13090 PERDIDA INFLACIONRIA	1507076	
141	13070 INTERESES DEDUCIBLES	506020	
142	13000 CARGOS A PROVISIONES		
143	13000 CARGOS A ESTIMACIONES		
144	13100 HONORARIOS RENTAS E INTERESES DE PERSONAS		
145	FISICAS QUE AFECTARON RESULTADO DEL		
146	EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE		
147	13710 ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO		
148	ANTERIOR		
149			
150	13720 TOTAL		6835645
151			
152			
153			
154			
155			
156			
157	RENAN RAMIREZ MONROY		
158	8448		
159	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

	Q	R	S	T
		MINERA LA PLATA S.A. DE C.V.		
116				
117	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
118		DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	PARCIAL	TOTAL
119		POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE		
120		DE 1992		
121				
122				
123				
124	13740	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR		
125	13750	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES		
126	13760	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVOS		
127	13770	VENTAS ANTEPADAS ACUMULADAS EN EL		
128		EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADOS EN ESTE		
129	13780	CANCELACION DE ESTIMACIONES		
130	13790	CANCELACION DE PROVISIONES		
131	13800	INGRESOS POR DIVIDENDOS		
132	13801	REINCREMENTO SOBRE REVERSIONES EN VALORES	37200	
133	13802	RESULTADO POR POSICION MONETARIA	324745	
134	13810	TOTAL		3281945
135				
136				
137		REJAN RAMIREZ MONROY		
138		448		
139		REJAN RODRIGUEZ ZAMORA		

U	V	W	X	Y	Z	AA
188	MINERA LA PLATA S.A DE C.V					
189						
190	NOICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
191						
192	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS	MONTO	FACTOR DE	PERDIDA	APLICACION AL	PERDIDA POR
193	ANTERIORES	ORIGINAL DE	ACTUALIZACION	ACTUALIZADA	EJERCICIO QUE	AMORTIZAR
194		LA PERDIDA			SE DICTAMINA	
195	POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE					
196	DE 1992					
197						
198						
199						
200	EJERCICIO					
201	19000 1975					
202	15015 1976					
203	15020 1977					
204	15030 1978					
205	15040 1979					
206	15050 1980					
207	15060 1981					
208	15070 1982					
209	15080 1983					
210	15090 1984					
211	15100 1985					
212	15110 1986					
213	15120 1987					
214	15130 1988					
215	15140 1989					
216	15150 1990					
217	15160 1991					
218						
219						
220						
221						
222	RENAN RAMIREZ MONROY					
223	0648					
224	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA					
225						

AB	AC	AD	AE
226	LINEA LA PLATA S DE CV		
227			
228			
229	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
230		09 CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS	PARCIAL TOTAL
231		DECLARADOS Y LOS DECLARADOS PARA	
232		EFFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
233		E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
234			
235		POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE	
236		DE 1992	
237			
238			
239			
240	13020	VENTAS	3877367
241	13030	OTROS INGRESOS	
242	13040	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	
243	13050	UTILIDAD CAMBIARIA	
244	13060	UTILIDAD POR PORCION MONETARIA	
245			
246			
247	13070	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE	
248		RESULTADOS	
249			
250		MENOS	
251	13080	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
252	13090	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
253	13000	INGRESOS HISTORICOS	
254			
255		MAS	
256			
257	13010	GANANCIA INFLACIONARIA	2122102
258	13020	INTERESES ACUMULABLES	
259	13030	ANTICIPOS DE CLIENTES	
260	13040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y	
261		ACCIONES	
262	13041	VENTA DE ACTIVO FIJO	261268
263	13042	DESCUENTOS	143771
264	13043	PRESTACION DE SERVICIOS	5200200
265	13044	OTROS	194706
266			7921910
267			
268		MENOS	
269			
270	13050	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	
271	13060	UTILIDAD CAMBIARIA	
272	13070	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS	
273		ANTERIORES	
274	13080	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES	
275		Y ACCIONES	
276	14000	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
277			
278	14010	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO	
279		SOBRE LA RENTA	11766267
280			
281		MAS	
282			
283	14020	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	37200
284	14030	GRAVADOS PARA IVA	
285		COSTO FISCAL DE BIENES Y ACCIONES	
286		VENDIDOS	
287	14040	IMPUESTOS ESPECIAL SOBRE PRODUCCION	
288		Y SERVICIOS	37000
289			
290		MENOS	
291			
292	14050	GANANCIA INFLACIONARIA	2122102
293	14000	INTERESES ACUMULABLES	
294	14010	INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES	2122102
295			
296	14060	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO	
297		AL VALOR AGREGADO	9714365
298			
299			
300			
301			
302		RENAN RAMIREZ MONROY	
303		6648	
304		AJAN RODRIGUEZ ZAMORA	

AF	AG	AH	AI
305	MINERA LA PLATA S.A DE C.V		
306			
307	NOICE	DATOS A PROPORCIONAR	
308	CONCEPTO		
309	09 CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL
310	DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA		
311	EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
312	E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION		
313	Y SERVICIOS		
314			
315			
316	POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE		
317	DE 1997		
318			
319	14000 VENTAS		
320	14100 OTROS INGRESOS		
321	14110 PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		
322	14120 UTILIDAD CAMBIARIA		
323	14130 UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		
324			
325			
326	14140 INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE		
327	RESULTADOS		
328			
329	MENOS		
330			
331	14150 EFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS		
332	14160 UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		
333			
334	14170 INGRESOS HISTORICOS		
335			
336	MAS		
337			
338	14180 GANANCIA INFLACIONARIA		
339	14190 INTERESES ACUMULABLES		
340	14200 ANTICIPOS DE CLIENTES		
341	14210 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y		
342	ACCIONES		
343			
344	MENOS		
345			
346			
347	14220 PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		
348	14230 UTILIDAD CAMBIARIA		
349	14240 ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS		
350	ANTERIORES		
351	14250 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES Y		
352	ACCIONES		
353	14260 INGRESOS POR DIVIDENDOS		
354	14270 INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO		
355	SOBRE LA RENTA		
356			
357	MENOS		
358			
359	14290 OTROS INGRESOS		
360	14290 GANANCIA INFLACIONARIA		
361	14300 INTERESES ACUMULABLES		
362	14310 ANTICIPOS DE CLIENTES		
363	14320 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES		
364	Y ACCIONES		
365			
366	14330 INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO		
367	ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		
368			
369			
370			
371			
372			
373	REMAN RAMIREZ MONROY		
374	6448		
375	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

	AJ	AX	AL	AM
376		MINERÍA PLATA S.A DE C.V		
377				
378	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
379				
380		10 CONCILIACION DE REGISTROS CONTABLES	PARCIAL	TOTAL
381		CON LA DECLARACION DEL EJERCICIO Y CON		
382		LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO DEL		
383		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
384				
385		POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE		
386		DE 1997		
387				
388				
389				
390	14340	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR		899043
391				
392		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		
393				
394	14350	REALIZADAS A TASA DEL 15%	2790533	
395	14360	REALIZADAS A TASA DEL 10%	5840700	
396	14370	REALIZADAS A TASA DEL 0%	0	
397	14380	REALIZADAS A TASA DEL 0%	490186	
398	14390	REALIZADAS A TASA DEL 20%	250633	
399	14399	EXENTOS	324040	9714360
400	14300	CAUSADO 20%	50187	
401	14307	CAUSADO 15%	419045	
402	14308	CAUSADO 10%	584070	
403	14309	CAUSADO 0%	0	
404	14400	I.V.A CAUSADO		1054183
405	14410	I.V.A PAGADO EN ADUANAS POR IMPORTACION		
406	14420	I.V.A ACREDITABLE POR COMPRA DE		2280180
407		MERCANCIAS Y SERVICIOS		
408	14430	IMPUESTO DEL EJERCICIO A CARGO (FAVOR)		-1234064
409	14440	PAGOS PROVISIONALES MENSUALES		
410	14445	DEVOLUCION DEL I.V.A		
411	14450	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR		899043
412	14460	SALDO A FAVOR		2190000
413				
414				
415				
416				
417				
418		RENAN RAMIREZ MONROY		
419		8448		
420		JUAN RODRIGUEZ ZAMORA		

AN	AO	AP	AQ	AR
421				
422				
423				
424				
425	11			
426				
427				
428				
429				
430				
431				
432				
433				
434				
435				
436				
437				
438				
439				
440				
441				
442				
443				
444				
445				
446				
447				
448				
449				
450				
451				
452				
453				
454				
455				
456				
457				
458				
459				
460				
461				
462				
463				
464				
465				
466				
467				
468				
469				
470				
471				
472				
473				
474				
475				
476				
477				
478				
479				
480				
481				
482				
483				
484				
485				
486				
487				
488				
489				
490				
491				
492				
493				
494				
495				
496				
497				
498				
499				
500				
501				
502				
503				
504				
505				
506				
507				
508				
509				
510				
511				
512				
513				
514				
515				
516				
517				
518				
519				
520				
521				
522				
523				
524				
525				
526				
527				
528				
529				
530				
531				
532				
533				
534				
535				
536				
537				
538				
539				
540				
541				
542				
543				
544				
545				
546				
547				
548				
549				
550				
551				
552				
553				
554				
555				
556				
557				
558				
559				
560				
561				
562				
563				
564				
565				
566				
567				
568				
569				
570				
571				
572				
573				
574				
575				
576				
577				
578				
579				
580				
581				
582				
583				
584				
585				
586				
587				
588				
589				
590				
591				
592				
593				
594				
595				
596				
597				
598				
599				
600				
601				
602				
603				
604				
605				
606				
607				
608				
609				
610				
611				
612				
613				
614				
615				
616				
617				
618				
619				
620				
621				
622				
623				
624				
625				
626				
627				
628				
629				
630				
631				
632				
633				
634				
635				
636				
637				
638				
639				
640				
641				
642				
643				
644				
645				
646				
647				
648				
649				
650				
651				
652				
653				
654				
655				
656				
657				
658				
659				
660				
661				
662				
663				
664				
665				
666				
667				
668				
669				
670				
671				
672				
673				
674				
675				
676				
677				
678				
679				
680				
681				
682				
683				
684				
685				
686				
687				
688				
689				
690				
691				
692				
693				
694				
695				
696				
697				
698				
699				
700				
701				
702				
703				
704				
705				
706				
707				
708				
709				
710				
711				
712				
713				
714				
715				
716				
717				
718				
719				
720				
721				
722				
723				
724				
725				
726				
727				
728				
729				
730				
731				
732				
733				
734				
735				
736				
737				
738				
739				
740				
741				
742				
743				
744				
745				
746				
747				
748				
749				
750				
751				
752				
753				
754				
755				
756				
757				
758				
759				
760				
761				
762				
763				
764				
765				
766				
767				
768				
769				
770				
771				
772				
773				
774				
775				
776				
777				
778				
779				
780				
781				
782				
783				
784				
785				
786				
787				
788				
789				
790				
791				
792				
793				
794				
795				
796				
797				
798				
799				
800				

	AS	AT	AU	AV	AW	AX
220						
221						
222						
223						
224						
225						
226						
227						
228						
229						
230						
231						
232						
233						
234						
235						
236						
237						
238						
239						
240						
241						
242						
243						
244						
245						
246						
247						
248						
249						
250						
251						
252						
253						
254						
255						
256						
257						
258						
259						
260						
261						
262						
263						
264						
265						
266						
267						
268						
269						
270						
271						
272						
273						
274						
275						
276						
277						
278						
279						
280						
281						
282						
283						
284						
285						
286						
287						
288						
289						
290						
291						
292						
293						
294						
295						
296						
297						
298						
299						
300						
301						
302						
303						
304						
305						
306						
307						
308						
309						
310						
311						
312						
313						
314						
315						
316						
317						
318						
319						
320						
321						
322						
323						
324						
325						
326						
327						
328						
329						
330						
331						
332						
333						
334						
335						
336						
337						
338						
339						
340						
341						
342						
343						
344						
345						
346						
347						
348						
349						
350						
351						
352						
353						
354						
355						
356						
357						
358						
359						
360						
361						
362						
363						
364						
365						
366						
367						
368						
369						
370						
371						
372						
373						
374						
375						
376						
377						
378						
379						
380						
381						
382						
383						
384						
385						
386						
387						
388						
389						
390						
391						
392						
393						
394						
395						
396						
397						
398						
399						
400						
401						
402						
403						
404						
405						
406						
407						
408						
409						
410						
411						
412						
413						
414						
415						
416						
417						
418						
419						
420						
421						
422						
423						
424						
425						
426						
427						
428						
429						
430						
431						
432						
433						
434						
435						
436						
437						
438						
439						
440						
441						
442						
443						
444						
445						
446						
447						
448						
449						
450						
451						
452						
453						
454						
455						
456						
457						
458						
459						
460						
461						
462						
463						
464						
465						
466						
467						
468						
469						
470						
471						
472						
473						
474						
475						
476						
477						
478						
479						
480						
481						
482						
483						
484						
485						
486						
487						
488						
489						
490						
491						
492						
493						
494						
495						
496						
497						
498						
499						
500						

	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	BE
421							
422							
423							
424							
428							
428							
428							
427							
428							
430							
431							
432							
433							
434							
435							
436							
437							
438							
438							
440							
441							
442							
443		EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE					
444							
448				CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN			
449							
449							
448	DEL EJERCICIO		POR FUSION	O ESCISION	POR DESINCORPORACION		TOTAL
449	MAS	MEIOS	MAS	MEIOS	MAS	MEIOS	
451							
452							
453							
454							
455							
456							
457							
458							
459							
460							
461							
462							
463							
464							
468							

	BF	BQ	BH	BI	BJ	BK	BL
427							
428							
429							
430							
431							
432							
433							
434							
435							
436							
437							
438							
439							
440							
441							
442							
443							
444							
445							
446							
447							
448							PERDIDAS
449							
450	TOTAL EN PROMED	POR MODIFICACION EN VARIACION		TOTAL EN PROP	POR OPERACIONES DE LA		LOS EJERCICIOS
451	DE PARTICIPACION	DE PARTICIPACION		POR MODIFIC	CONTROLADORA AL 100 %		ANT. DE LAS QUE
452		MAS	MEHOS		MAS	MEHOS	INCORPORAN
453							
454							
455							
456							
457							
458							
459							
460							
461							
462							
463							
464							
465							

	BT	BU	BV	BW	BX	BY	BZ
221							
222							
223							
224							
225							
226							
227							
228							
229							
230							
231							
232							
233							
234							
235							
236							
237							
238							
239							
240							
241							
242							
243							
244							
245							
246							
247							
248							
249	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	PAGOS	TOTAL DE	SALDO A CARGO
250	ACREDITABLE	PAGADO DEL	PAGADO POR	RETENIDO A	PROVISIONALES	IMPUESTOS	(FAVOR)
251		EXTRANJERO	DESINCORPORACION	CONTROLADAS		ACREDITABLES	
252							
253							
254							
255							
256							
257							
258							
259							
260							
261							
262							
263							
264							
265							
266							
267							
268							
269							
270							
271							
272							
273							
274							
275							
276							
277							
278							
279							
280							
281							
282							
283							
284							
285							
286							

CA	CB	CC	CD	CE	CF
448	INDICE				
449	MINERA LA PLATA S.A DE CV				
450					
451					
470	CONCEPTO				
471					
472	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	1991	1990	1989	1988
473	(CUFR)				
474					
475	POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE				
476	DE 1992				
477					
478	14570 RESULTADO FISCAL (TIT II)				
479	14580 T. S. R. (TIT. B.Y.VII)				
480	14590 P. T. U. (I)				
481	14600 NETO				
482	14610 GASTOS NO DEDUCIBLES (J)				
483	14620 PROVISION PRIMA ANT. DEDUC. (+)				
484	14630 CUF II				
485	14640 DIVIDENDOS PERCIBIDOS (+)				
486	(1985 1990)				
487	14650 DIVIDENDOS PAGADOS				
488	(1985 1990)				
489	14660 CUFIN NETO				
490	14670 FACTOR DE ACTUALIZACION				
491	14680 CUFIN ACTUALIZADO				
492	14690 CUFIN TOTAL				
493					
494					
495	RENAN RAMIREZ MONROY				
496	8448				
497	JUAN RODRIGUEZ ZAMORA				

	CG	CH	CI	CJ	CK	CL	CM
468							
469							
470							
471							
472	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981
473							
474							
475							
476							
477							
478							
479							
480							
481							
482							
483							
484							
485							
486							
487							
488							
489							
490							
491							
492							
493							
494							
495							
496							
497							

	CN	CO	CP	CQ	CR	CS
468						
469						
470						
471						
472	1960	1979	1978	1977	1976	1975
473						
474						
475						
476						
477						
478						
479						
480						
481						
482						
483						
484						
485						
486						
487						
488						
489						
490						
491						
492						
493						
494						
495						
496						
497						

CT	CU	CV	CW	CX
488	MINERÍA PLATA S.A DE C.V.			
499				
500	INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
601				
602	INTEGRACION DE LAS CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS	AJUSTE POR	CIFRAS
603		HISTORICAS	ACTUALIZACION	ACTUALIZADAS
604	POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE			SEGUN
605	DE 1992			ESTADOS
606				FINANCIEROS
607				
608	INVENTARIOS			
609				
610	18000 PRODUCTOS TERMINADOS			
611	18010 PRODUCCION EN PROGRESO			
612	18020 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES			780072
613	18030 ANTICIPA Y PROVEEDORES			25404
614	18040 ESTIMACION DE OBSCOLENCIA			
615	18050 TOTAL INVENTARIOS			811476
616				
617	ACTIVO FIJO			
618				
619	18000 INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO	11801617	5518180	17117797
620	18010 TERRENOS			7
621	18060 EDIFICIO	4901904	2585533	7160527
622	18060 MAQUINARIA			0
623	18100 EQUIPO DE TRANSPORTE	690564	533504	1740098
624	18110 MOBILIARIO Y EQUIPO	172726	43214	215640
625	18111 CONCESIONES MINERAS			0
626	18112 EQUIPO DE VUELO	456487	160871	820133
627	18113 MAQUINARIA EN TRANSITO	206442	97919	303681
628	18120 TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO	17728312	6908021	20660333
629				
630	DEFERENCIAS			
631				
632	18130 DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	145018	73049	219958
633	18140 DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	865493	2135568	3021571
634	18150 DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	202228	378184	578410
635	18151 DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	22204	10770	33084
636	18152 DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE VUELO	80221	69033	146854
637	18160 TOTAL DE DEPRECIACIONES	1336963	2983124	3690787
638	18170 TOTAL INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	16391090	6729897	22665546
639				
640	ACTIVOS INTANGIBLES			
641				
642	18200 GASTOS PREOPERATIVOS			
643	18206 PROYECTOS DE EXPLORACION	2145752	475333	2803285
644	18210 INVESTIGACIONES DE MUECLOS			
645	18211 PATENTES Y MARCAS			
646	18220 AMORTIZACIONES			
647	18230 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES			
648				
649	CAPITAL CONTABLE			
650				
651	18250 CAPITAL SOCIAL	3673345	737508	4660034
652	18260 RESERVA LEGAL			0
653	18270 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS			0
654	18280 UTILIDADES RETENIDAS (PERDIDAS ACUMULADAS)	12033198	3779651	15810147
655	18290 EXCESO INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		7312648	7332968
656				
657	18300 UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO			
658	18310 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL			
659	18330 TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	8106951	4242296	3818595
660				
661	ESTADO DE RESULTADOS			
662				
663	18340 VENTAS NETAS	3877387	306255	4183642
664	18350 OTROS INGRESOS			0
665	18360 TOTAL			0
666				
667	18370 COSTO DE VENTAS	-8171711	-346635	-8518346
668				
669	18380 UTILIDAD BRUTA	4294324	40960	-4334904
670				
671	18400 GASTOS DE OPERACION			0
672	18401 GASTOS GENERALES			0
673	18410 GASTOS DE ADMINISTRACION	-4925436	-343240	-5270676
674	18420 GASTOS DE VENTA	-278182	-25518	-303700
675	18430 TOTAL	-5211821	-366758	-5578579
676				

	CT	CU	CV	CW	CX
606	16440	UTILIDAD DE OPERACION			-9913783
607			-9909945	-407338	0
608	16450	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			0
609	16460	INTERESES O ANADIDOS	37200	11637	54837
610	16470	INTERESES CAUSADOS	-3155140	-290319	-3415459
611	16480	RESULTADO CAMBIARIO	-560484		-560484
612	16490	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		3437367	3437367
613	16500	TOTAL	-3877404	3194685	-4827718
614					
615	16510	OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	4854218	2424	4856642
616					
617	16520	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-8290131	2780771	-5509360
618		PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES			
619		E IMPUESTO AL ACTIVO			
620					
621		PROVISIONES			
622					
623	16530	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
624	16540	IMPUESTO AL ACTIVO	485312		485312
625	16550	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES			
626	16560	TOTAL	485312	0	485312
627					
628	16570	UTILIDAD NETA	8784443	2780771	5604672
629					
630					
631		HELIAN RAMIREZ MCROY			
632		8448			
633		JUAN RODRIGUEZ ZAMORA			
634					
635					
636					

CONCLUSIONES

Derivado del estudio de esta investigación, podemos concluir que la elaboración del Dictamen Fiscal ofrece seguridad a la empresa, accionistas y terceras personas; de que la información incluida refleja razonablemente la situación financiera y fiscal de dicho ente económico, ya que para su elaboración se necesita cumplir con lo establecido en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, con las Normas y Procedimientos de Auditoría y cualquier Ley Aplicable a las Operaciones que realice el negocio y que necesariamente deberán ser reflejadas en el documento de estudio que nos ocupa.

En el desarrollo de la investigación fue necesario conocer los antecedentes, importancia e interesados en obtener un Dictamen Fiscal; conociendo y analizando su contenido a través de los párrafos que lo integran el de Alcance y el de Opinión.

Estudiamos los tipos de Opinión que pueden surgir como producto del trabajo realizado en una Auditoría por el Contador Público en su carácter de Auditor Externo a una empresa dictaminada. Para la emisión de un Dictamen Fiscal es necesario cumplir con una serie de requisitos como son: los necesarios a cumplir por el Licenciado en Contaduría que lo emite y los solicitados por la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público que debe cumplir tanto la empresa, como el que dictamina.

Entre estos requisitos encontramos que el Dictamen Fiscal debe ser presentado en hoja de cálculo, en base a un instructivo publicado en el Diario Oficial de la Federación, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuya finalidad es dar los lineamientos bajo los cuales debe ser preparado y presentado ante las autoridades fiscales correspondientes; el Licenciado en Contaduría debe cumplir con una actualización continua para poder emitirlo, el Dictamen para efectos Fiscales debe ser elaborado y presentado dentro de los siete meses siguientes al cierre del ejercicio, siendo necesario presentar un aviso ante las autoridades de que la empresa va a ser dictaminada; etc.

Esto permitió establecer en nuestra investigación como hipótesis central : Si el conocimiento de los diversos módulos que abarca el dictamen fiscal ayuda a mejorar las diversas contribuciones a que esta sujeta la empresa por lo tanto disminuye el grado de riesgo fiscal y económico de la misma, luego entonces a mayor conocimiento de los diversos módulos que abarca el dictamen fiscal, ayuda a mejorar las diversas contribuciones a que esta sujeta la empresa, así como la posibilidad de disminuir el grado de riesgo fiscal y económico de la misma.

Se ha comprobando ya, que un Dictamen Fiscal, representa para la compañía un documento de defensa y seguridad legal en caso de que las autoridades

fiscales decidieran llevar a cabo una revisión, ahorrando tiempo y costos tanto para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su labor de fiscalización como para la Compañía. Disprobándose la Hipotesis Nula que fue mencionada en la introducción de esta Investigación.

Por otra parte es importante mencionar que el Dictamen Fiscal es preparado por un profesional, el cual, pone su palabra y prestigio de por medio para asegurar que las cifras y los datos son presentados en el Dictamen para Efectos Fiscales son razonablemente correctos.

Consideramos que la importancia de un Dictamen para Efectos Fiscales para una empresa privada en la revisión por parte de las autoridades fiscales, radica principalmente en la certeza de que las cifras mostradas, coinciden con los resultados de sus operaciones y con el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Lo anterior lo vemos reflejado en el desarrollo de nuestro caso práctico, en donde mostramos un Dictamen Fiscal, el cual incluye: la carta de presentación, el Dictamen, el informe sobre la situación fiscal del contribuyente, la relación y desarrollo de archivos; como parte de la información que se entrega en forma impresa; asimismo, la información incluida en el diskett, la cual se encuentra dividida en cinco archivos, que en su conjunto integran un Dictamen para Efectos Fiscales, presentado a las autoridades fiscales correspondientes.

También conocimos los diversos tipos de Dictamen para Efectos Fiscales que existen en base a las diferentes actividades económicas, es decir: sociedades mercantiles, casas de bolsa, compañías de seguros, donatarias, etc., comprobando que la elaboración del dictamen fiscal para la empresa constituye una seguridad y disminuye el riesgo de error en la determinación de sus obligaciones fiscales.

Por lo anterior consideramos que la importancia en la obtención de un Dictamen para Efectos Fiscales de una empresa privada radica en la seguridad fiscal y económica que se adquiere; en la medida que la empresa hace dictaminar sus estados financieros a través de la Auditoría que le es practicada por el Contador Público que va a emitírselo, disminuyendo así los riesgos en la determinación de sus obligaciones fiscales.

Asimismo pudimos comprobar que a través del análisis del contenido del Dictamen para Efectos Fiscales, el Contador Público en su carácter de auditor externo practica su auditoría a una empresa privada para así disminuir el riesgo económico en la medida que disminuye el grado de error en la determinación de sus obligaciones fiscales evitando multas y recargos por una mala determinación en el resultado fiscal.

Entre los objetivos de nuestra investigación encontramos que la disminución del riesgo fiscal económico de la empresa a través de la elaboración de un dictamen fiscal.

Características que en el caso práctico nos permiten observar en que medida logramos los objetivos propuestos en la introducción de nuestra investigación. Así en lo referente al objetivo general consideramos que este se cumplió ya que se disminuye el riesgo fiscal y económico de la empresa a través de la actualización en la elaboración del Dictamen Fiscal.

Por otro lado en lo referente al objetivo particular obtuvimos que el análisis de los diversos módulos que abarca el Dictamen Fiscal es una medida en la disminución del riesgo fiscal y económico de la empresa.

Así el objetivo específico que enunciaba la actualización de la empresa dentro del avance tecnológico como factor en la disminución del grado de riesgo en la información que integra un Dictamen Fiscal, ha sido cumplido al igual que la hipótesis central de esta investigación.

Cabe resaltar que dentro de la metodología de la investigación analizamos los diversos archivos que en su conjunto forman el Dictamen Fiscal realizado en una hoja de cálculo, para así poder integrar la información solicitada por la autoridad fiscal, como producto del trabajo realizado en la Auditoría por el Contador Público en su carácter de auditor externo.

Finalmente consideramos que la investigación permite al Contador Público actualizarse en cuanto al manejo del Dictamen Fiscal tanto en el avance

tecnológico de las diversas hojas de cálculo existentes en el mercado, la utilizada por la empresa dictaminada, como por la actualización continua que tiene que cumplir éste, solicitada por las autoridades fiscales como un requisito para la elaboración y presentación del dictamen

RECOMENDACIONES

Entre las recomendaciones que podemos dar al Licenciado en Contaduría interesado en la especialidad de auditor externo fiscalista podemos mencionar la necesidad de desarrollar su trabajo en un despacho contable para poder conocer y aprender las diversas técnicas de auditoría existentes en la elaboración de un Dictamen Fiscal.

La actualización continua es básica para la elaboración de un Dictamen Fiscal debido a que constantemente las autoridades fiscales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público están emitiendo reformas a las diversas leyes aplicables a las operaciones que realiza la empresa, así como los criterios de aplicación a aspectos específicos de dichas operaciones realizadas.

Por otro lado, son tan diversos los giros económicos que desarrollan las empresas que es necesario estar en constante estudio de los cambios realizados por las autoridades fiscales para observar si son aplicables al giro de la empresa que vamos a dictaminar y sus repercusiones en la determinación de su resultado fiscal.

Al usuario recomendamos su lectura debido a que nuestra investigación estuvo basada en la comprobación de: por que un Dictamen para Efectos Fiscales

ofrece una seguridad fiscal y económica de una empresa privada. Por lo tanto en el desarrollo de los diversos capítulos que la integran analizamos y comprobamos la importancia de éste. Sirviendo así, en el conocimiento de lo que es un Dictamen para Efectos Fiscales y saber si cae dentro del rango de una empresa que puede ser dictaminada, disminuyendo su riesgo fiscal y económico que implica el tener la certeza de que las cifras presentadas a las autoridades fiscales coinciden con los resultados de sus operaciones y con el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

APENDICE

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA, S. C.
ESCUELA DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**LA ELABORACION DEL DICTAMEN PARA GENERAR UNA
SEGURIDAD FISCAL Y ECONOMICA DE UNA
EMPRESA PRIVADA**

AUDITORIA

ALEJANDRA GUTIERREZ BARRIGA

RENAN RAMIREZ MONROY

ASESOR INTERNO: C.P. Y M.A . ENRIQUE SANTOS GAONA MUÑOZ

Título:

LA ELABORACION DEL DICTAMEN FISCAL PARA GENERAR UNA SEGURIDAD FISCAL Y ECONOMICA DE UNA EMPRESA PRIVADA

Variable Independiente:

La claboracion del Dictamen Fiscal

Variable Dependiente:

Generar una seguridad fiscal y económica de una empresa privada

Importancia Social:

La investigación en su desarrollo busca establecer parametros, que permitan a una empresa privada evitar recargos, multas, embargos, etc., por una incorrecta presentación de sus contribuciones de caracter fiscal, asimismo la elaboración del dictamen fiscal consideramos ayuda a mejorar las areas de la empresa, a través del analisis de ingresos y gastos.

Importancia Teorica:

Consideramos que en esta investigación desarrollamos un análisis del dictamen fiscal realizado en hoja de cálculo, asicomo su diversificación a cada area económica, es decir: sociedades mercantiles, casas de

bolsas, compañías de seguros, asociaciones civiles, donatarias, etc., así destacamos la actualización por módulos dirigidos a diferentes áreas de la empresa tanto en el aspecto administrativo como contable, en relación a esto último consideramos que la investigación permite al contador público actualizarse en cuanto al manejo del dictamen fiscal de acuerdo al avance tecnológico que implica el manejo de la computadora como herramienta fiscal.

Hipotesis Alternas:

- Si la elaboración del dictamen fiscal genera una seguridad fiscal y económica de una empresa privada por lo tanto permite la corrección progresiva de las áreas fiscales, luego entonces a mayor elaboración del dictamen fiscal mayor seguridad fiscal y económica de una empresa privada, con mayor corrección progresiva de las áreas fiscales.
- Si el uso de los avances tecnológicos permite ser una herramienta en el área fiscal por lo tanto disminuye el grado de error en la determinación de un resultado fiscal luego entonces a mayor uso de los avances tecnológicos como herramientas en el área fiscal mayor posibilidad de disminuir el grado de error en la determinación de un resultado fiscal.

- Si el conocimiento de los diversos modulos que abarca el dictamen fiscal ayuda a mejorar las diversas contribuciones a que esta sujeta la empresa por lo tanto disminuye el grado de riesgo fiscal y económico de la misma, luego entonces a mayor conocimiento de los diversos modulos que abarca el dictamen fiscal mayor ayuda para mejorar las diversas contribuciones a que esta sujeta la empresa, así como mayor posibilidad de disminuir el grado de riesgo fiscal y económico de la misma.

Hipotesis Central:

- Si el conocimiento de los diversos modulos que abarca el dictamen fiscal ayuda a mejorar las diversas contribuciones a que esta sujeta la empresa por lo tanto disminuye el grado de riesgo fiscal y económico de la misma, luego entonces a mayor conocimiento de los diversos modulos que abarca el dictamen fiscal, mayor ayuda para mejorar las diversas contribuciones a que esta sujeta la empresa, así como mayor posibilidad de disminuir el grado riesgo fiscal y económico de la misma.

Hipotesis Nula:

- Si el conocimiento de los diversos modulos que abarca el dictamen fiscal no ayuda a mejorar las diversas contribuciones a que esta sujeta la empresa, por lo tanto no disminuye el grado de riesgo fiscal y

económico de la misma, luego entonces a mayor conocimiento de los diversos módulos que abarca el dictamen fiscal no hay ayuda para mejorar las diversas contribuciones a que esta sujeta la empresa, así como tampoco hay la posibilidad de disminuir el grado de riesgo fiscal y económico de la misma.

Objetivo General:

Disminuir el grado de riesgo fiscal y económico de la empresa a través de la actualización en la elaboración del dictamen fiscal.

Objetivo Particular:

Analizar los diversos módulos que abarca el dictamen fiscal como una medida de disminución del riesgo fiscal y económico de la empresa.

Objetivo Específico:

Actualizar a la empresa dentro del avance tecnológico como factor en la disminución del grado de riesgo en la información que integra un dictamen fiscal.

Objetivo de Estudio:

La elaboración del dictamen fiscal.

Metodos:

- a) Generales: Inductivo- analitico -sintetico-analogico
- b) Particulares: Procedimientos de elaboración de auditoria

Técnicas de Recopilación de Datos:

Analisis de contenido, elaboración de fichas bibliograficas, trabajo, aplicación de procedimientos de dictamen fiscal.

Ubicación:

- a) Temporal:

Febrero a julio de 1993

- b) Espacial:

- * Universidad Latinoamericana
- * Facultad de Contaduría y Administración
- * Biblioteca Central de la UNAM
- * Biblioteca del Despacho Ruiz Urquiza y Cia,S.C.
- * Colegio de Contadores Públicos de México
- * Empresa Ruiz Urquiza y Cia., S. C.
Bosques de Ciruelos No. 160
Bosques de las Lomas

Delimitación Teórica:

Esta investigación se encuentra ubicada dentro de la auditoría fiscal, área que pertenece a la carrera de Contador Público, en tal medida consideramos como marco de referencia el procedimiento de dictamen fiscal, los modelos que existen sobre el mismo, así mismo tocamos la actualización del procedimiento del dictamen fiscal acorde a las normas y exigencias establecidas por la SHCP en cuanto al uso de un proceso computarizado.

Limitaciones de la Investigación:

- Modificación por parte de la SHCP de los modelos actuales de dictamen fiscal.
- La aplicación de los requerimientos generados por la SHCP en cuanto al sistema computarizado en vínculo con la práctica profesional del Contador.

BIBLIOGRAFIA

1. **CASTILLO Carrasco Salvador Lic., Secuencia en la Revisión de Contribuyentes Dictaminados, Revista Horizonte Fiscal.**
2. **DIAZ Orozco Noé C.P., Dictamen del Auditor, Revista Contaduría Pública.**
3. **MENDIVIL Escalante Victor Manuel, Elementos de Auditoría Editorial ECASA**
4. **SANCHEZ Curiel Gabriel, Auditoria Operacional Editorial ECASA**
5. **TELLEZ Trejo Benjamín C.P., El Dictamen en la Contaduría Pública Editorial ECASA**
6. **TORRES Tovar Juan Carlos, Contabilidad I Editorial Diana**
7. **W. A. Paton, Manual del Contador Editorial Uthea**
8. **Normas y Procedimientos de Auditoría, Editorial IMCP**
9. **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Editorial IMCP**
10. **Código de Ética Profesional Editorial IMCP**
11. **Código Fiscal de la Federación, Dofiscal Editores**

12. Reglamento del Código Fiscal de la Federación, Dofiscal Editores

13. Ley del Impuesto sobre la Renta Dofiscal Editores

14. Reglamento del Impuesto sobre la Renta Dofiscal Editores

15. Ley del Impuesto al Activo, Dofiscal Editores

16. Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo, Dofiscal Editores

17. Actualización de Leyes Fiscales Dofiscal Editores

18. Diario Oficial de la Federación del 30 de Abril de 1959

19. Diario Oficial de la Federación del 18 de Enero de 1962

20. Diario Oficial de la Federación del 10 de abril de 1967

21. Diario Oficial de la Federación del 9 de abril de 1980

22. Diario Oficial de la Federación del 11 de Septiembre de 1980

23. Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 1981

24. Diario Oficial de la Federación del 2 de marzo de 1982

25. Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 1983

26. Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 1983
27. Diario Oficial de la Federación del 29 de febrero de 1984
28. Diario Oficial de la Federación del 23 de Octubre de 1987
29. Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 1988
30. Diario Oficial de la Federación del 4 de enero de 1990
31. Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 1990
32. Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 1990
33. Diario Oficial de la Federación del 15 de marzo de 1991
34. Diario Oficial de la Federación del 23 de octubre de 1991
35. Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 1991
36. Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 1992
37. Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 1992
38. Diario Oficial de la Federación del 13 de abril de 1992
39. Diario Oficial de la Federación del 30 de abril de 1992

40. Diario Oficial de la Federación del 29 de junio de 1992

41. Diario Oficial de la Federación del 22 de julio de 1992

42. Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 1992

43. Diario Oficial de la Federación del 8 de septiembre de 1992

44. Diario Oficial de la Federación del 30 de octubre de 1992

45. Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre de 1992

46. Revista de Contaduría Pública, Editorial IMCP

47. Revista Práctica Fiscal, Editorial Tax

48. Revista Horizonte Fiscal Editorial Cronográfica

Fig 4.1	<i>Normatividad en la Revisión del Dictamen Fiscal</i>	pág 156
Fig 4.2	<i>Nivel Central de Operación</i>	pág 160
Fig 4.3	<i>Nivel Regional de Operación</i>	pág 161
Fig 4.4	<i>Nivel Local de Operación</i>	pág 161